

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 17 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 68 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14416

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley N° 13385 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

JOSE MANUEL CORRAL
VICEPRESIDENTE 1º
CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS
FELIPE MICHLIG
PRESIDENTE PREVISIONAL
CÁMARA DE SENADORES

LEONARDO STANGAFERRO
SUBSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2605

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14416 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BASTÍA FABIÁN LIONEL
47379

PULLARO

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA -
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2025

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 37/2025

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4º, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito e la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata-

ciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4º, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4º, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 90 550789 Oct. 17 Oct. 20

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Plataforma Vertical para Sillas de Ruedas Salón Amarras - Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 300 550782 Oct. 17 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Baranda Dársena Sur Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 300 550781 Oct. 17 Oct. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1604

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTORES SUMERGIBLES
Presupuesto oficial: \$ 62.084.010 +IVA - Mes base: Octubre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 24/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/10/25 -10:00 en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 760.000 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47369 Oct. 17 Oct. 20

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2025
EXPEDIENTE: 000417/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 116.600.870,70 (Pesos ciento dieciséis millones seiscientos mil ochocientos setenta con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 06/11/2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 11 /2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
DESTINO: SERV. DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLO PICIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47376 Oct. 17 Oct. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SUV SEGMENTO C CON DESTINO A FISCALIA DE ESTADO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47370 Oct. 17 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS RIESGOS EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 DERIESGOS DE TRABAJO, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 03/11/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas-

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 03/11/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

El Trébol, 13 de octubre de 2025.-

\$ 450 550842 Oct. 17 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 58.062)

Apertura: 21/10/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la contratación del servicio de camión atmosférico.

Presupuesto: \$ 300.000.000.

Sellado: \$ 69.896. Pliego: \$ 150.000.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 550716 Oct. 17 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.425/25)

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana.

Apertura: el día 29 de Octubre de 2025, a las horas 10:00 horas, en la DIVISION COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ – Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 horas del 29 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. -

APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 700 550643 Oct. 17 Oct. 30

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
(Ordenanza Comunal N° 1258/25)

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.

LLámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

LLámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-

\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Ordenanza N° 244/2025)

OBJETO: Adquisición de: Lote 1: Un Tractor. de 100 HP y Lote 2: Una barredora de tiro.

Destino: Trabajos varios y barrido de las calles de la localidad.

Presupuesto Oficial: lote 1: \$ 61.000.000 (Pesos sesenta y un millones) y Lote 2: \$30.000.000.

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 05 de noviembre de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 07 de noviembre de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

LOS QUIRQUINHOS, 06 de octubre de 2025.

\$ 135 550646 Oct. 17 Oct. 21

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ord. 79/2025)

LOTE ÚNICO:

REGLON: L-N°1;

DESCRIPCIÓN: VENTA LOTES COMUNALES

* APERTURA: 12/11/25, a las 9 hs.

* LUGAR: Secretaria Comuna de San José de la Esquina.
 * RECEPCIÓN SOBRES: Hasta las 12 hs. del día 11/11/2025, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434,
 * REQUISITOS: información, bases y condiciones en Comuna SJE.
 \$ 90 550682 Oct. 17 Oct. 20

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002545
 AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002545 "NUEVA ET 132 /13,1 KV MAYORAZ Y VINCULACIONES EN AT Y MT". para el día 19/11/2025 a la Hora: 10:00.
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprasse@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47340 Oct. 15 Oct. 17

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-
 CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.
 FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)
 \$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.
 Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre
 Valor del pliego: \$ 50.000.-
 Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.
 Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.
 Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
 Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
 \$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 020/2025
 EXPTE. N° : 580/2025

APERTURA: 03 de Noviembre de 2025
 HORA: 09:30 hs
 OBJETO: Adquisición de Determinaciones (Reactivos) para la resolución de análisis de diversas áreas con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio por un período de 6 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
 DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 220.000.000.- (pesos doscientos veinte millones)
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de

Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"
 S/C 47342 Oct. 16 Oct. 17

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2025
 EXPEDIENTE N° CO 1241 /2025

Apertura: 29/10/2025 - Hora: 09:00hs.
 Objeto: Insumos para el Servicio de Hemoterapia
 Imputación Preventiva: \$ 124.407.034,52
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
 División Compras.
 S/C 47344 Oct. 16 Oct. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2025
 EXPTE N° 3849/2025

APERTURA: 30/10/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 PESOS VEINTE MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 06/10/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 47367 Oct. 16 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"
 Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
 OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDÓN CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.
 LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
 LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
 LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Ser-

vicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACIÓN DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETAS Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
 LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
 LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
 Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Baches en diferentes puntos de la ciudad
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACIÓN DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00
 LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN
 Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano
 LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN
 Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50 (LP 50-SGUA-25) – RESOLUCIÓN 333/25.

MOTIVO: "Adquisición de camión con grúa tipo percha, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.000.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 550893 Oct. 15 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la "Ejecución de una tercera perforación de captación de nueva cisterna – Calle 4 de Enero y Laprade", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 30 Octubre de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 21.500.000
 \$ 270 550883 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25, para la repavimentación de calle 14 de Febrero, entre Av. San Martín y Colón de esta ciudad, con pavimentos rígidos.
 Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 415.930.000.-).
 Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000).
 Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
 Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025.
 \$ 225 550513 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 58.031)

Apertura: 31/10/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado a licitación para la adquisición de 850 barras de hierro nervado de diámetro 6 mm, 1050 barras de hierro nervado de diámetro 8 mm, 180 barras de hierro nervado de diámetro 10 mm y 130 mallas soldadas de diámetro 6 mm (15x15) que se destinarán a la ejecución de obras de entubados.
 Presupuesto: \$ 37.529.146,50.
 Sellado: \$ 18.764,57. Pliego: \$ 18.764,57.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 550475 Oct. 16 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

RESOLUCION N° 9.424/25
 OBJETO:
 1) ADQUISICION Y COLOCACION DE UNA (1) CARROCEERIA PARA CAMION ISUZU NPR75 DOBLE CABINA
 2) ADQUISICION DE UN (1) TANQUE DE AGUA PARA RIEGO E INSTALACION SOBRE CAMION.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 24 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 24 de Octubre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto. Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.
 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Publicar por diez (10) días.
 \$ 700 550406 Oct. 14 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025.

CONTRATACION DE UNA POLIZA ANUAL DE SEGURO QUE CUBRA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL Y SEGURO TECNICO.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 23/10/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.-.

RECEPCION DE OFERTAS:

Hasta el 23/10/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 23/10/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 –ELTREBOL.

\$ 450 550447 Oct. 14 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25 - NUEVO LLAMADO**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-). -
 Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-). -
 Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025**

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.
 Conforme Ordenanza N° 1581/2025.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS:
 Hasta el 20/10/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /
 Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025**
Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
 - 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
 - 3 - 60 m3 Arena de primera
 - 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
 - 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)
- Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
 Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
 Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar
 Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)
 \$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025**
Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalas), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.
 Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.
 (Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)
 Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-
 Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-
 Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar
 Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
 \$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
 "COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"
 Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
 OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDÓN CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS
 LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
 LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad
 LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
 Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar -
 T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -
LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros
 Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Baches en diferentes puntos de la ciudad
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00
LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN
 Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano
LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN
 Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros
 Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

Objeto:
 Lote N° 1: Un camión con caja volcadora usados. Lote N° 2: Una mini cargadora nueva.
 Lote N° 3: Dos vehículos utilitarios nuevos.
 Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel.: +54 93402-521484, email: administra-

cion@comunadepinero.com
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21/10/2024 a las 11:45 hs.
 Apertura de las Ofertas: El 21/10/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
 Piñero, Octubre de 2025.

\$ 300 550669 Oct. 16 Oct. 20

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la Compra de dos (2) vehículos 0 KM, marca FORD, modelo RANGER DC XL 2.0L T 4x2 MT D, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.
 Presupuesto Oficial: \$ 94.000.000,00.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).
 Forma de pago: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000,00), mediante la entrega de dos (2) vehículos usados - en el estado en que se encuentran - a saber: Marca: VOLKSWAGEN, modelo: AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x4, tipo: Pick-up, modelo año 2015, dominio OYQ 716, valuada en \$ 17.500.000,00; y marca: RENAULT, modelo: KANGOO PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, tipo: Furgon, modelo año 2017, dominio AB899FD, valuada en \$ 9.000.000,00.
 La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$67.500.000,00), pagaderos en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$16.875.000,00), a contar desde que las unidades se encuentren transferidas a nombre de la Comuna de Juncal.
 Adquisición de pliego: a partir del 6 de octubre de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
 Valor del Pliego: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).
 Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
 Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 16 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-
 Acto de Apertura: el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 320 550483 Oct. 16 Oct. 22

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.

\$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Productivos
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
 \$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a 12:00 hs.
 VALOR DEL PLIEGO:
 \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-

dino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloandino.gov.ar
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
 \$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
 (Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.
 Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-
 Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.
 Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
 Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gov.ar
 \$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-
 Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)
 \$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025
 Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)

\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

LEY 11867 DEL DIA

DOSMASTRES S.R.L., C.U.I.T. N°30-71845835-4, representada por su socia gerente la Sra. Sibila Inés Bianchini, D.N.I. N° 24.396.952, de profesión comerciante, domiciliada en Juan Pablo II 1740 BIS Local I de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado PIZZERIA SBARRO ubicado en el local designado con los guarismos N°LG dentro del Centro Comercial Shopping Paseo del Bosque, sito en Av. Sorrento 7000 de la ciudad de Rosario, a favor de la Sociedad MOSTAZA POINT S.R.L., CUIT N°30-71831693-2 domiciliada en calle Corrientes 2235 de la ciudad de Rosario. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Zeballos 1616 P.B. 00-02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente al Escribano Walter Bufetti, horario de atención de lunes a jueves de 10 a 17 hs.. Autorizado a Publicar Dr. Gustavo Medina.

\$ 500 550684 Oct. 17 Oct. 23

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Carlos Augusto Grossi, D.N.I. N° 28.148.835, CUIT 20-28148835-0, con domicilio en Canales 481 - B° Acequias del Aire, Roldan, Pcia. De Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio "SUPER AVENIDA", sito en Av. Acequias del Aire 689, Roldan, Pcia. De Santa Fe, a la firma SUPER TOTAL SRL, CUIT 33-71908296-9, con domicilio legal en la ciudad de Roldan. Reclamos por plazo de ley a Estudio Jurídico Dr. Weremko y Super Total SRL, Mail: estudioweremko@gmail.com y supertotalsupermercados@gmail.com. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS. Rosario, Octubre de 2025. Firmado: Juan Marcelo Weremko (Abogado).

\$ 500 550388 Oct. 14 Oct. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550771 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MALISANI MARIA CRISTINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550779 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D' ANDREA ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550776 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. UCHA DANIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550777 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY NORVI NAPOLEÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550773 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550775 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GLRARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la

última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada

\$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3053

SANTA FE, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00022871-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización general de los montos correspondientes a los ofrecimientos de recompensas dinerarias a aquellas personas que aporten datos relevantes para la individualización del autor o autores de diferentes hechos de homicidio, ocurridos en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas resoluciones ministeriales se fijaron sumas dinerarias a los efectos enunciados, tramitadas por los pertinentes expedientes cuyo detalle pormenorizado se encuentra plasmado en el Anexo Único, que forma parte integrante de esta norma;

Que la presente gestión se motiva en la necesidad de actualizar dichos montos a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), entendiendo que el incentivo que se procura mediante tal acción, será significativo a los fines de contribuir al esclarecimientos de los hechos;

Que se cuenta con la anuencia del titular de esta cartera ministerial; Que por lo expuesto, tratándose una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministros del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Actualizar a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir al esclarecimiento de los hechos de homicidio cuyos datos se detallan en el Anexo Único, que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANEXO ÚNICO			
ACTUALIZACIÓN MONTO RECOMPENSAS			
EXPTE. N°	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	FECHA	VÍCTIMA/S
00215-0017360-7	1554	1/8/24	Andrea Verónica Portillo
02001-0062770-9	2329	17/9/24	Damián Lucero
02001-0057433-7	2328	17/9/24	Joaquín Fernando Pérez
02021-0272571-7	2344	18/9/24	Lautaro Aranda
02021-0272570-6	2343	17/9/24	Candelaria Enrique
02021-0272572-8	2349	18/9/24	Nicolás Agüero
02021-0272568-1	2346	18/9/24	Matías Isassa
02021-0272566-9	2345	18/9/24	Maximiliano Gómez
02001-0063276-7	2348	18/9/24	Rocío Abril Romano
02021-0274640-0	3197	14/11/24	Ariel Edgardo Tumaturi
02021-0274901-6	3558	12/12/24	Magdalena Néida Acosta
02021-0275868-9	3740	23/12/24	Jorge Alberto Gueglio
02021-0273621-8	2870	22/10/24	Virginia Ferreyra
02004-0007954-5	2330	17/9/24	Claudia Del Debbio
02021-0275869-0	3658	18/12/24	Mauro Augusto Villamil
02021-0276647-1	0106	17/1/25	Jorge Eduardo Plantes
02021-0277000-5	0356	28/1/25	Jonatan Eduardo Plantes
02021-0282266-3	1622	10/6/25	Alejandro Marcelo Padial
02021-0282265-2	1623	10/6/25	Francisco Marcelo Ponce
02021-0282723-3	1685	18/6/25	Francesco Giovanni Fiorucci
02001-0053541-9 y agreg.	3348	25/11/24	Leonardo Miguel Germán Ferragut
02021-0283422-2	1928	10/7/25	Juan Ezequiel Ojeda
02021-0283420-0	1926	10/7/25	María Florencia Gómez
02021-0283419-6	1932	10/7/25	Emanuel Alejandro Godoy
02021-0283416-3	1930	10/7/25	José Sebastián Ramírez
02021-0283414-1	1931	10/7/25	Milagros Vázquez
02021-0283412-9	1927	10/7/25	Jonatan Samuel Delgado
02021-0283410-7	1933	10/7/25	Pablo López
02021-0283409-3	1913	7/7/25	Lautaro Sonetto
02021-0283484-2	2025	11/7/25	Néstor Ariel Molina
02021-0283604-6	2027	11/7/25	Emilce Daiana Molina
00201-0283796-4	1923	8/7/25	Cristian Angel Brule
00201-0283418-5	2026	11/7/25	Matías Alberto Coria
EE-2025-00011244-APPSF-PE	2239	28/7/25	Máximo Danilo Luján
EE-2025-00014358-APPSF-PE	2478	20/8/25	Maite Geraldine Gálvez
EE-2025-00018254-APPSF-PE	2747	17/9/25	Juan Cruz Osuna
			Thiago Osuna
			Horacio David Martínez
			Brenda Noemí Sandoval
			María Florencia González
			Filomena Cinalli

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 357

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00024241-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHIALVO MILEVA ALEJANDRA CUIT N.º 27-41160524-3; COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUMAX LTDA CUIT N.º 30-71771590-6; DUCA ORLANDO RUBÉN CUIT N.º 20-14500467-6; LAGALLA OSVALDO RAMÓN CUIT N.º 20-18520853-3; SIMONELLA WALTER EDUARDO CUIT N.º 20-21595363-8; THEILER HUGO EDUARDO MANUEL CUIT N.º 20-34645878-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUTTINI LAURA INÉS CUIT N.º 27-27793429-4; CAMPAGNARO HERNÁN OMAR CUIT N.º 20-25524931-3; CHL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71444228-3; HAIDAR RODRIGO MANUEL CUIT N.º 20-27317991-8; TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N.º 27-25157470-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 01/10/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintitrés (23) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: KING SANTIAGO JOSÉ Y ACTIS FEDERICO GUSTAVO CUIT N.º 30-71577131-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71604722-5; NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGENTINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OLIVERA ROCÍO INÉS CUIT N.º 27-28764048-5.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47375 Oct. 17 Oct. 20

**DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Sra. Silvana Teresita HERNANDEZ, DNI N.º 33.185.960 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndoselo saber que se ha ordenado lo siguiente: "ARTÍCULO N.º 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente MACARENA ABRIL JUAREZ HERNANDEZ, DNI. N.º 49.866.007, fecha de nacimiento 16/08/2009; siendo sus progenitores titulares de la

responsabilidad parental; el Sr. Santos Sandro Juarez, D.N.I. N.º 22.953.517, domiciliado en calle 11 N.º 1085 de la localidad de Frontera (Santa Fe), y la Sra. Silvana Teresita Hernandez, DNI N.º 33.185.960, domiciliada en calle La Merced N.º 2455 de la localidad de San Luis (San Luis). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N.º 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.2104.- ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela Cesa la Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N.º 039/2025 que se adjunta de fecha 02 de septiembre de 2025.- Publíquese de manera gratuita por el término de ley en el Boletín Oficial, de octubre de 2025.- S/C 47371 Oct. 17 Oct. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domi-

cilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heizen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresario del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matias, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le

hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 47373 Oct. 17 Oct. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heizen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde

se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGON FRANCESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N.º 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matías, DNI N.º 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o

acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-- S/C 47374 Oct. 17 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, A. y TOLEDO, G. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 08/10/2025.- Disposición Nro. 75/25.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición Nro. 50/25, de fecha 13/06/2025, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N.º 56.620.950, F/N 28/09/2017, hija de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y del Sr. GONZALEZ, Daniel Hernán, DNI N.º 37.435.801, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1027 de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y del niño; TOLEDO, GAEL ISAAC DNI N.º 58.536.164, F/N 25/08/2020, hijos de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal, respecto de la niña GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N.º 56.620.950, F/N 28/09/2017, sugiriendo el discernimiento de una TUTELA (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. GONZALEZ, GLADYS MARISA, DNI N.º 24.744.141, con domicilio en la Calle Nahuel Huapi N.º 1027 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. En cuanto al niño; TOLEDO, GAEL ISAAC, DNI N.º 58.536.164, F/N 25/08/2020, sugerir el discernimiento de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. TOLEDO, Natali Yoana, DNI N.º 43.236.878, con domicilio en calle Polledo entre Cullen y Ugarte de Rosario, Provincia de Santa Fe, permaneciendo, respectivamente, ambos hermanos al cuidado de sus alojantes, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna las TUTELAS sugeridas y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen - Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución admi-

nistrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47372 Oct. 17 Oct. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3057

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00019677-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO" por medio del cual se gestiona la designación del Jurado Evaluador para el Proceso de Selección de Suboficiales de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; y Que mediante la Resolución Ministerial N° 2696/25 se encomendó a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial la convocatoria de postulantes para la incorporación de sesenta (60) Suboficiales de Policía del Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; Que en el Artículo 2° de dicha norma se estableció que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial jurisdiccional oficie como Sede Administrativa del proceso; Que asimismo, en el Artículo 7° se dispuso que, con posterioridad al dictado de la resolución mencionada ut supra, se debía instrumentar mediante una nueva resolución un Jurado Evaluador para llevar adelante la selección del personal, quienes estarán facultados para establecer las fechas de cada etapa del proceso -confr. Dictamen DGAJ N° 3358/25-; Que se determinó que el Jurado Evaluador estará constituido por un (1) representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, con su respectivo suplente; un (1) representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia, con su respectivo suplente; un (1) representante del Ministerio de Cultura, con su respectivo suplente; y un (1) representante de la Orquesta Sinfónica Provincial, con su respectivo suplente; Que cada estamento ha procedido a cursar las designaciones de sus respectivos Jurados, titulares y suplentes; Que al respecto la Dirección Provincial de Espacios y Organismos Culturales del Ministerio de Cultura, manifiesta que se efectuaron las consultas pertinentes a los Directores Titulares de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe (OSPSF) y la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario (OSPR), y para asegurar la idoneidad técnica de los postulantes y su efectiva disponibilidad para la tarea, sugieren una nómina con mayor cantidad de jurados suplentes. Todo esto, a fin de garantizar la agilidad y efectividad en la conformación del jurado ante cualquier eventualidad que pudiera acontecer; Que corresponde dejar asentado los roles que tendrá el Jurado Evaluador, estableciendo que el representante del Ministerio de Justicia y Se-

guridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2° Vocal, respectivamente; Que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos. No obstante, en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble; Que por otro lado, en la Resolución Ministerial N° 2696/25, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes" se estableció como primer requisito tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y un (31) años como máximo al momento de la inscripción; Que en vistas al interés que ha suscitado la convocatoria en la sociedad santafesina y atento a las múltiples consultas recibidas, resulta pertinente mantener como requisito de los postulantes tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y modificar a treinta y cinco (35) años la edad máxima al momento de la inscripción; Que para garantizar el alcance territorial del Proceso de Selección es conveniente facultar al Jurado Evaluador a desdoblarse sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera; Que atento a que un postulante puede poseer diversas habilidades musicales y poseer el conocimiento técnico para tocar uno o más instrumentos, se posibilitará la inscripción primeramente escogiendo el Organismo Santa Fe o Rosario, luego la elección de uno o más instrumentos. Aclarando, tal como se dispusiera oportunamente, que cada postulante debe poseer un instrumento propio; Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 0905/25 y Resolución Ministerial N° 2696/25; POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar que los integrantes del Jurado Evaluador para el proceso establecido por Resolución Ministerial N° 2696/25, serán los que se detallan a continuación:

Titulares:

- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sra. Directora Provincial de Asesoría Jurídica Mag. María Laura Spina (DNI 12891814).
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Rosario Subcomisario Marcelo Montenegro (DNI 25840578).
- Representante del Ministerio de Cultura: Sr. Suplente Solista de Clarinete de la OSPSF Eugenio Zeppa (DNI 30630559).
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Sr. Suplente Solista 3er Oboe/Corno Inglés de la OSPSF Mariano Javier Amin Mosconi (DNI 37608364).

Suplentes:

- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sr. Director Provincial de Bienestar del Personal de las Fuerzas de Seguridad Ignacio Paz (DNI 37073359).
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Santa Fe Inspector Julián De Brahi (DNI 28416008).
- Representantes del Ministerio de Cultura: Suplente 1: Sr. Solista de Oboe de la OSPR Agustín Tamagno (DNI 35550439). Suplente 2: Sr. Solista de Timbal de la OSPSF Pablo Emanuel Bagilet (DNI 26460662).
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Suplente 1: Sr. Suplente Solista de Timbal de la OSPSF Francisco Andrés Vergara Moya (DNI 31399603). Suplente 2: Sr. Suplente Solista Clarinete/Clarinete Bajo de la OSPR Pablo Andrés Devadder (DNI 34831577). Suplente 3: Sr. Masa de Orquesta Corno Francés de la OSPR Rubén Avero, DNI (30405663).

ARTÍCULO 2°: Establecer para el funcionamiento del Jurado Evaluador, que el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia hará lo propio como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2° Vocal, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos y en caso de empate el voto del Presidente valdrá doble.

ARTÍCULO 4°: Facultar al Jurado Evaluador a desdoblarse sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera, siendo coordinado por la Sede Administrativa del Proceso.

ARTÍCULO 5°: Modificar la Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 9 de septiembre de 2025, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes", punto 1, quedando redactado de la siguiente manera: "tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y cinco (35) años como máximo al momento de la inscripción".

ARTÍCULO 6°: Habilitar la inscripción simultánea a la postulación para la Policía de la Provincia en el grado de Suboficial de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico, escogiendo en primer lugar el Organismo Santa Fe o Rosario y luego la elección de uno y/o más instrumentos.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Ofi-

cial, en el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos.

S/C 47380 Oct. 17 Oct. 21

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1013.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 10596-P-2 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PARTIDO POLÍTICO: UNION VECINAL DEMOCRATICA S/ RECONOCIMIENTO-; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 651) y el Departamento Jurídico (fs. 652), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado UNION VECINAL DEMOCRATICA se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover .promover la declaración de caducidad de la agrupación política...

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 916 de fecha 4 de agosto de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 658/659) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22 de agosto de 2025. Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 10.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en el artículo 44, incisos b) y d)..." En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "... son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado b) y d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "UNION VECINAL DEMOCRATICA" reconocido mediante Auto N.° 064 del año 2002, con ámbito de actuación en la localidad de LAGUNA PAIVA, departamento LA CAPITAL cuyo número de identificación fuera OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (889), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "UNION VECINAL DEMOCRATICA" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47346 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1014.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25937-S-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "SOMOS BOMBAL 5/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 109/110) y el Departamento Jurídico (fs. 111), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado SOMOS BOMBAL se halla-

ría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 083 de fecha 11 de febrero de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 117/118) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 16 de abril de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 26.08.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d)..." En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "SOMOS BOMBAL" reconocido mediante Auto N.° 137 de fecha 06.05.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Bombal, departamento Constitución cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS QUINCE (1215), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido 'SOMOS BOMBAL' en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47347 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1006.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25963-C-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR GRANADERO BAIGORRIA S/RECONOCTIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 177) y el Departamento Jurídico (fs. 179), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado CORRIENTE POLITICA OBRERA POR GRANADERO BAIGORRIA se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 919 de fecha 4 de agosto de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 184/185) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 21 de agosto de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. b) y d)..." En su mérito solicita: (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión

de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación... Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado b) y d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR GRANADERO BAIGORRIA" reconocido mediante Auto N.º 293 de fecha 29.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1254), por la causal prevista en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N.º 6808.
 2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR GRANADERO BAIGORRIA" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N.º 6808-.
 3. Regístrese, notifíquese y archívese.
- Fdo.:
Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente
Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal
Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal
Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral
S/C 47348 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1011.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N.º 28307-F-22 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "SANTO TOME CON FUTURO Y LIBERTAD S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de lo informado por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones a fs. 198 y por el Departamento Jurídico a fs. 199 es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral; Quien dictamina que el partido denominado SANTO TOME CON FUTURO Y LIBERTAD se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral «...promover la declaración de caducidad de la agrupación política...».

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N.º 932 de fecha 4 de agosto de 2025, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 206/207) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 26 de agosto de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 15.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos b) y d) ...". En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso b) y d) de la Ley N.º 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "... son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación... Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado SANTO TOME CON FUTURO Y LIBERTAD reconocido mediante Auto N.º 152 del año 2023, con ámbito de actuación en la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1294), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N.º 6808.
2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido SANTO TOME CON FUTURO Y LIBERTAD en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N.º

6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47349 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1004.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N.º 25926-M-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MAC - CAPITAN BERMUDEZ 5/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 123) y el Departamento Jurídico (fs. 124), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado MAC - CAPITAN BERMUDEZ se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política...".

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N.º 327 de fecha 23 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 129/130) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 21 de mayo de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d)...". En su mérito solicita: "... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N.º 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la Ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "MAC - CAPITAN BERMUDEZ" reconocido mediante Auto N.º 140 de fecha 06.05.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS ONCE (1211), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N.º 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "MAC - CAPITAN BERMUDEZ" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N.º 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47351 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1003.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N.º 25966-C-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR SAN LORENZO S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 111) y el Departamento Jurídico (fs. 112), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado CORRIENTE POLITICA OBRERA

POR SAN LORENZO se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en los incisos b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 921 de fecha 4 de agosto de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 118/119) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 21 de agosto de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.09.2025 advierte que "... se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. b) y d)...". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6.808...". II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación... Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR SAN LORENZO" reconocido mediante Auto N.° 291 de fecha 29.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1257), por la causal prevista en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR SAN LORENZO" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47351 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1005.

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 26072-C-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR VILLA CONSTITUCION S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 108) y el Departamento Jurídico (fs. 109), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado CORRIENTE POLITICA OBRERA POR VILLA CONSTITUCION se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 922 de fecha 4 de agosto de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 115/116) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 21 de agosto de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. b) y d)...". En su mérito solicita: (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N°6.808...". II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "... son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión

de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación... Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR VILLA CONSTITUCION" reconocido mediante Auto N.° 299 de fecha 02.07.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Villa Constitución, departamento Constitución cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (1262), por la causal previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR VILLA CONSTITUCION" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47352 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1007

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25967-C-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR FRAY LUIS BELTRAN s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 107) y el Departamento Jurídico (fs. 108), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado CORRIENTE POLITICA OBRERA POR FRAY LUIS BELTRAN, se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "... promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 923 de fecha 4 de Agosto de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 114/115) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 21 de Agosto de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. b) y d)...". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6.808...". II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado b) y d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR FRAY LUIS BELTRAN", reconocido mediante Auto N° 240 de fecha 16.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (1241), por la causal previstas en el artículo 44 inciso b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "CORRIENTE POLITICA OBRERA POR FRAY LUIS BELTRAN", en el registro respec-

tivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral.

S/C 47353 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1010

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 29426-F-24 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "FRENTE DE UNIDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CAPITAN BERMUDEZ s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de lo informado por el responsable del área Partidos Políticos (fs. 58) es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado FRENTE DE UNIDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CAPITAN BERMUDEZ, se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 924 de fecha 4 de Agosto de 2025, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 63) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 1 de Septiembre de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 15.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 441 incisos d)..." En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.)

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado FRENTE DE UNIDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CAPITAN BERMUDEZ reconocido mediante Auto N° 336 del año 2024, con ámbito de actuación en la localidad de CAPITAN BERMUDEZ, departamento SAN LORENZO cuyo número de identificación fuera MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (1318), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido FRENTE DE UNIDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CAPITAN BERMUDEZ en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral.

S/C 47354 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1000

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25856-I-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "INTEGRACION MONTEOQUINA s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de lo informado por el Departamento Reconocimiento y

Oficializaciones a fs. 121 y por el Departamento Jurídico a fs. 122 es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral; Quien dictamina que el partido denominado INTEGRACION MONTEOQUINA se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 927 de fecha 4 de Agosto de 2025, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 127) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 1 de Septiembre de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 15.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos b) y d)..." En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso b) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32 previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..." Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado INTEGRACION MONTEOQUINA reconocido mediante Auto N° 135 del año 2021, con ámbito de actuación en la localidad de Montes de Oca, departamento Belgrano cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS OCHO (1208), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido INTEGRACION MONTEOQUINA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47355 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 999

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 18572-P-12 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PROYECTO SANTA TERESA - STA. TERESA DPTO. CONSTITUCION - s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 321/322) y el Departamento Jurídico (fs. 323), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado PROYECTO SANTA TERESA se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 312 de fecha 18/12/2024, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 328/329) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 29 de Julio de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 10.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)..." En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PROYECTO SANTA TERESA, reconocido mediante Auto N° 064 del año 2002, con ámbito de actuación en la localidad de Santa Teresa, departamento Constitución cuyo número de identificación fuera MIL SESENTA Y NUEVE (1069), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PROYECTO SANTA TERESA, en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47356 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1002

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25869-T-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado TOTORAS HACE BIEN s/RECONOCIMIENTO; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 115) y el Departamento Jurídico (fs. 116), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado TOTORAS HACE BIEN se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado TOTORAS HACE BIEN reconocido mediante Auto N° 363 del año 2022, con ámbito de actuación en la localidad de TOTORAS, departamento IRIONDO cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (1267), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido TOTORAS HACE BIEN en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47357 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1008

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25863-J-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTOS POR MELINCUE s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 112) y el Departamento Jurídico (fs. 113), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado JUNTOS POR MELINCUE se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTOS POR MELINCUE reconocido mediante Auto N° 034 del año 2021, con ámbito de actuación en la localidad de MELINCUE, departamento GRAL. LÓPEZ, cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (1185), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido JUNTOS POR MELINCUE en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47358 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1001

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 28282-S-22 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "SAN JORGE PUEDE MAS s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de lo informado por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones a fs. 83 y por el Departamento Jurídico a fs. 84 es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral; Quien dicta-

mina que el partido denominado SAN JORGE PUEDE MAS se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 934 de fecha 4 de Agosto de 2025, se procede a citar a derecho al apoderado del partido (fs. 89) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 1 de Septiembre de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 15.09.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos b) y d) ...". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso b) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado SAN JORGE PUEDE MAS reconocido mediante Auto N° 656 del año 2022, con ámbito de actuación en la localidad de SAN JORGE, departamento SAN MARTIN cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (1278), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido SAN JORGE PUEDE MAS en el registro respectivo -art. 43 de la Ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47359 Oct. 17

AUTO: 1015

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 22272-M-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MOVIMIENTO DE AFIRMACION COMUNITARIA - STA. CLARA DE BUENA VISTA - DTO. LAS COLONIAS s/RECONOCIMIENTO-; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 163) y el Departamento Jurídico (fs. 164), es otorgada la intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina que el partido denominado MOVIMIENTO DE AFIRMACION COMUNITARIA se hallaría incurso en la causal de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 277 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 170/171) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 30 de Enero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 26.08.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d)..."

En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44

de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOVIMIENTO DE AFIRMACION COMUNITARIA reconocido mediante Auto N° 072 de fecha 22.05.2017, con ámbito de actuación en la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CUARENTA (1140), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOVIMIENTO DE AFIRMACION COMUNITARIA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47360 Oct. 17

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 1012

SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El expediente N° 25961-U-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNION VECINAL LA RUBIA s/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs. 102/103 y 104), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 29.01.2025, dictamina que el partido denominado UNION VECINAL LA RUBIA se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 079 de fecha 11 de febrero de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 109/110) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 23 de abril de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 013.08.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)..."

En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNION VECINAL LA RUBIA reconocido mediante Auto N° 218/21, con ámbito de actuación en la localidad de La Rubia departamento San Cristóbal y cuyo

número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1229), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNION VECINAL LA RUBIA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal

Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 47361 Oct. 17

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA AL SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, DELEGACIÓN VERA, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, Santa Fe, 06 de Octubre de 2025: RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación a los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881, F/N 15/04/2013, de 12 años de edad, y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, F/N 26/06/2015, de 10 años de edad; hijos de la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. B) de la Ley N° 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño).- Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, DELEGACIÓN VERA, Provincia de Santa Fe.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo.: NATALIA CHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.- S/C 550659 Oct. 17 Oct. 21

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

NOTIFICACION

REQUERIMIENTO CONMINATORIO

Expediente DE-0479-01648696-1 - REPA 2125/20 "(...) Ante la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de la COMUNIDAD TOBA QOMLASHI LMA NAM QOM, en el marco del Fondo de Asistencia Alimentaria (...) corresponde formular REQUERIMIENTO CONMINATORIO a la referida institución para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, presenten las rendiciones de cuenta omitidas bajo apercibimiento de iniciar juicio de cuenta (conf. Art. 25, 26 y 27 de la Ord. N° 11.558)....FDO.: CPN. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Presidente), CPN Néstor Darío Mejías (Vocal). Contacto: (0342) 4574129 - Belgrano 2910 2° piso Ala Sur. \$ 100 550654 Oct. 17

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN TCM N° 377/2025

Expediente DE-1205-01707140-8(NI), Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 377/2025 de fecha 07/08/2025. "Visto(...) Y Considerando(...) Resuelve: Art. 1: Determinar el cargo por los montos no rendidos por la Asociación Escuelita de Fútbol San Francisco Solano (CUIT 30-71665323-0), en la suma de pesos sesenta y tres mil, cincuenta con sesenta centavos (\$63.050,60). Art. 2: Intimar (...) para que, en el término de 30 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a pagar, mediante depósito bancario en la cuenta corriente en pesos n° 599 - 9171/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009171015 de titularidad

de la Municipalidad de Santa Fe, la suma consignada en el artículo 1° de la presente resolución, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía Municipal a fin de proceder al cobro por la vía judicial. (...)". Fdo.: Abog. M. Eugenia Basualdo (Vocal), CPN Renata Levrand (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Presidente).

\$ 100 550655 Oct. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CARBONARI, ANDREA PAOLA, D.N.I. N° 35.138.764, Argentina, divorciada, nacida el 15/06/1990, de apellido materno URQUIZA, con domicilio real en calle Alem N° 689 y legal en calle San Martín N° 218 P.A. ambos de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de octubre de 2025. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.- \$ 200 550757 Oct. 17 Oct. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.052, N.º 17.053 y N.º 17.054 referenciados administrativamente como "SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N.º 57.933.660 – ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA- DNI N.º 59.655.073 – ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N.º 59.655.072 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 – CON DOMICILIO EN CALLE TENIENTE AGNETA N.º 4348 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 252/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO – DNI N.º 34.523.331 – con domicilio en calle Abo-

rígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47364 Oct. 16 Oct. 20

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.052, N.º 17.053 y N.º 17.054 referenciados administrativa-

mente como "SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N.º 57.933.660 - ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA- DNI N.º 59.655.073 - ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N.º 59.655.072 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - CON DOMICILIO EN CALLE GORRITI N.º 6039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 252/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - Marginal: 3-24-652-6 - Dirección General: 29/07/2024 - Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 - reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO - Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 - Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - Marginal: 3-24-652-6 - Dirección General: 29/07/2024 - Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 - reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO - Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 - Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO - DNI N.º 34.523.331 - con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa

por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47365 Oct. 16 Oct. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 313

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00019093-APPSF-PE del registro de la Plataforma Gestión Digital TIMBO; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nacional N° 27592 "Ley Yolanda", a la que la Provincia de Santa Fe adhirió mediante la Ley Provincial N° 14178, establece la formación integral en ambiente con perspectiva en desarrollo sostenible y cambio climático para las personas que integran los tres poderes del Estado; Que la citada normativa nacional prevé la conformación de instancias de articulación y participación que fortalezcan la implementación de las capacitaciones obligatorias, asegurando su pertinencia, actualización y adecuación a las realidades territoriales de cada jurisdicción; Que en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático resulta autoridad de aplicación de la Ley Yolanda, correspondiendo a esta jurisdicción definir mecanismos institucionales de coordinación que garanticen la calidad y mejora continua de los contenidos;

Que, en el marco del Artículo 4 de la Ley Provincial N° 14178 y del Artículo 4 del Decreto N° 1041/2024, es necesaria la implementación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de articulación interinstitucional y aprobar el Reglamento de Funcionamiento el cual establece los objetivos, propósitos, composición, funciones, responsabilidades y procedimientos de la Mesa;

Que asimismo dicho reglamento dota de formalidad y previsibilidad el funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, promoviendo la integración de conocimientos y experiencias de instituciones académicas, científicas, sociales y profesionales con trayectoria en materia ambiental;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N° 0219/2025;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de la Ley N° 14178 que dispone la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27592 "Ley Yolanda"; y que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Eje-

cutivo conforme el Artículo 107 inc 1 de la Constitución Provincial.
POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de articulación interinstitucional en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que la Secretaría de Cambio Climático, o la que en su futuro la reemplace, será la responsable de la convocatoria, selección y coordinación de las instituciones que integren la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda

La normativa nacional a la que Santa Fe adhirió a través de la Ley N° 14.178 –y de la cual el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es autoridad de aplicación– prevé la formación integral en ambiente con perspectiva en cambio climático y desarrollo sostenible para quienes participan del diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito provincial.

El decreto 1021/2024 establece en su artículo 4 la conformación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda cuyo objetivo es coordinar la elaboración de los lineamientos generales, así como el contenido y desarrollo de las capacitaciones. Dichas acciones estarán a cargo de personas humanas o jurídicas que acrediten antecedentes en materia de acción climática y temáticas ambientales, de conformidad con el procedimiento que establezca la autoridad de aplicación.

Los contenidos de la propuesta de capacitación serán adecuados a los Lineamientos Generales diseñados de manera participativa a nivel nacional, que cuentan con la validación del Consejo Interuniversitario Nacional (res. 1613/21) y el Consejo Federal de Medio Ambiente, y situados en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 1. De los Objetivos y Propósitos

La Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda, en adelante "La Mesa", es un espacio de participación climática del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. La Mesa funcionará como órgano consultivo y de articulación interinstitucional conformado por diversas instituciones con trayectoria en materia ambiental, que permita el diálogo abierto, la reflexión sobre la iteración y la mejora continua de los contenidos para la implementación de las capacitaciones.

1.1. Objetivo Principal:

La Mesa tiene como objetivo principal contribuir a la elaboración, revisar, analizar y/o validar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda, asegurando que estos sean adecuados, actualizados y pertinentes para su implementación en la Provincia de Santa Fe, en el marco de una mejora continua al Curso.

1.2. Propósitos Específicos:

- Actualizar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda y garantizar que estén alineados con las necesidades y características específicas de la Provincia de Santa Fe.
- Promover la integración de conocimientos y experiencias de diversos sectores en el desarrollo y la validación de los contenidos.
- Facilitar la implementación efectiva de la Ley Yolanda mediante la aprobación de materiales y directrices claras y coherentes.

Artículo 2. De la Composición

La participación en la Mesa es de carácter institucional y no personal. La misma persona humana no podrá representar a más de una institución en la Mesa. Son llamados a ser miembros de la Mesa, representantes de aquellos organismos o instituciones de carácter público o privado con experiencia y trayectoria probada en la temática ambiental.

Las instituciones que integran la Mesa deberán nombrar un/a representante titular y un/a suplente. El o la representante titular deberá indicar cuando concurra a la reunión el o la representante suplente en su reemplazo. Las personas suplentes deberán tener el debido aval de la institución para su representación.

2.1. Miembros integrantes La Mesa estará compuesta por representantes de instituciones académicas, profesionales, cámaras y asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil que acrediten experiencia en la temática ambiental.

2.2. Selección de los miembros Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de la Secretaría de Cambio Climático, mediante convocatoria pública y un proceso de evaluación basado en criterios de experiencia, conocimiento y representatividad.

2.3. Período de vigencia Los miembros seleccionados pertenecerán a la Mesa por el período de un año, pudiendo en caso de no poder cumplir con las responsabilidades que implica la participación, presentar

formalmente la renuncia. Anualmente la Coordinación convocará a la renovación del 50% de los miembros de la mesa, quienes podrán postularse a repetir su participación, a consideración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Artículo 3. De las funciones y responsabilidades

3.1. Funciones Generales:

- Revisar y analizar los contenidos propuestos de la Ley Yolanda.
- Validar los materiales educativos, guías y directrices desarrolladas en el marco de la Ley Yolanda.
- Monitorear y dar seguimiento de la implementación de Ley Yolanda, conforme indica la Ley.
- Proponer mejoras y actualizaciones a los contenidos existentes.

3.2. Roles Específicos:

- Coordinación: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, coordina las reuniones, establece el orden del día y representa a la Mesa ante otras entidades.
- Administración: a cargo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, registra las actas de las reuniones, gestiona la comunicación interna y externa, y mantiene los archivos de la Mesa.
- Miembros: Participan activamente en las reuniones, aportan sus conocimientos y experiencias, y colaboran en la revisión y validación de contenidos.

Artículo 4. De las funciones y responsabilidades

Será atribución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, la convocatoria, selección y publicación de la conformación de la Mesa.

4.1. Funciones de los miembros:

- Asistir a las reuniones con periodicidad. En caso de no participar en tres reuniones consecutivas, se podrá dar de baja a la institución como miembro de la Mesa, hasta una nueva convocatoria a constituir la misma.
- Confirmar su asistencia a las reuniones o indicar la participación de la persona suplente hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.
- Realizar recomendaciones, propuestas y acciones con relación a la evaluación y monitoreo del funcionamiento y contenidos de la Capacitación Ley Yolanda.
- Proveer información actualizada sobre la temática ambiental conforme a su área de experiencia y actividad.
- Suscribir las actas de las reuniones y cualquier otro documento confeccionado por la Coordinación a pedido de la Mesa.
- Enviar a la Coordinación sugerencias de temas que estime relevantes incluir en la agenda de reuniones.

4.2 Reuniones

La Mesa se reunirá de forma ordinaria cada dos (2) meses. Reuniones extraordinarias podrán convocarse a iniciativa de la Coordinación.

4.3. Subcomisiones

La Mesa podrá formar subcomisiones para abordar temas específicos o realizar tareas particulares, facilitando así una revisión más detallada y especializada de ciertos contenidos o el desarrollo de nuevos contenidos.

Artículo 5. Del proceso de evaluación y validación de contenidos

5.1. Procedimiento y agenda de trabajo

La agenda de trabajo de las reuniones será propuesta por la Coordinación y será consensuada con los demás miembros de la Mesa. a) Se notificará el día y hora de las reuniones con un mínimo de 5 días de anticipación.

- Para poder reunirse, la Mesa deberá contar con mayoría simple de presentes al momento de inicio de la reunión.
- Las opiniones serán tomadas por consenso y vertidas al acta y/o documento que el Comité considere mejor refleje el espíritu del tópico tratado. En caso de no existir acuerdo respecto a un tópico, la Coordinación recogerá en el acta o documento las distintas opiniones o podrá someterse la moción a votación, correspondiendo un voto por institución.
- El Acta de cada reunión deberá ser circulada y firmada por los y las miembros al finalizar la reunión o en un período máximo de 10 días luego de celebrada la misma.
- Las reuniones podrán celebrarse de manera presencial, virtual o en formato híbrido.

5.2. Etapas del Proceso de Validación de contenidos:

- Etapa 1: Revisión Preliminar: Cada miembro recibe los contenidos asignados con un plazo de al menos 5 días de anticipación, e informa sus observaciones.
- Etapa 2: Validación: Se validan los ajustes acordados en la reunión de la Mesa y se procede a una validación final por parte de la Secretaría de Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

S/C 47362 Oct. 16 Oct. 20

RESOLUCIÓN N.º 316

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente digital N° EE-2025-00019092-APPSF-PE de la Plataforma Digital TIMBO, mediante el cual se gestiona la implementación de la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Acción Climática N° 14019, que establece los lineamientos, instrumentos y mecanismos de gobernanza para enfrentar el cambio climático en la Provincia de Santa Fe;

Que la citada Ley y el Decreto Reglamentario N° 0246/2023 prevé la creación del Gabinete Provincial de Cambio Climático, en adelante GPCC (Gabinete Provincial de Cambio Climático), como instancia de coordinación interministerial destinada a la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas en la materia;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 6 inc b prevé la creación de la mesa de puntos focales como órgano asesor del GPCC integrada por puntos focales en carácter de representantes de las distintas áreas de gobierno que forman parte del mismo;

Que para asegurar el funcionamiento eficaz del GPCC, resulta necesario establecer un ámbito técnico y de articulación entre las áreas de gobierno que lo integran, orientado a facilitar la planificación, el intercambio de información y la coordinación de acciones frente al cambio climático; Que la Mesa de Puntos Focales, en adelante MPF, se concibe como un espacio que permitirá garantizar la adecuada implementación de los compromisos asumidos por la Provincia en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática, así como también promover la coherencia de las estrategias sectoriales y territoriales en materia de mitigación y adaptación; Que a tal fin, se elabora el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, Anexo Único, en el cual se establecen los objetivos, funcionamiento, modalidades de trabajo, funciones, compromisos de participación.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N° 0216/2025;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14019 y su Decreto Reglamentario N° 0246/2023, Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Impleméntese la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establécese que la Secretaría de Cambio Climático o la que en su futuro la reemplace será la responsable de la coordinación de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PUNTOS FOCALES DEL GABINETE PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Mesa de Puntos Focales (MPF) es una instancia técnica de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático (GPCC), como órgano asesor del mismo.

1º OBJETIVOS

La MPF tiene como objetivos principales:

- * Asesorar al GPCC.
- * Fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de política climática a nivel jurisdiccional, regional y local.
- * Promover el intercambio de información técnica entre áreas provinciales con competencia en políticas vinculadas al cambio climático.
- * Coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática N.º 14.019.
- * Impulsar estrategias transversales y sectoriales que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático.

2º FUNCIONAMIENTO

Convocatoria. Las reuniones de la MPF serán convocadas por la Secretaría de Cambio Climático, en su carácter de órgano coordinador del GPCC, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, mediante comunicación fehaciente dirigida a los puntos focales de las áreas de gobierno integrantes.

Periodicidad. La MPF se reunirá con una frecuencia no inferior a una vez por trimestre, sin perjuicio de que puedan celebrarse reuniones adicionales cuando la Secretaría lo estime necesario.

Modalidad. Las sesiones podrán llevarse a cabo en forma presencial, virtual o híbrida, garantizando en todos los casos el acceso y la participación efectiva de todos los puntos focales.

Desarrollo. La Secretaría de Cambio Climático, responsable de la coordinación del MPF, elaborará y propondrá el orden del día, asegurará la disponibilidad de los medios necesarios para la celebración de la reunión y facilitará los espacios de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del GPCC

3º MODALIDADES DE TRABAJO

-Las reuniones podrán organizarse en función de ejes temáticos, zonas geográficas o instrumentos de planificación, según la agenda acordada

y orden del día propuesto.

-Se podrán conformar subgrupos de trabajo para el abordaje de temáticas específicas que serán coordinados por el punto focal del tema principal del grupo de trabajo, e incorporar expertos en la temática ajenos a la MPF.

-La Secretaría de Cambio Climático elaborará y distribuirá las actas de cada encuentro, incluyendo los principales acuerdos y líneas de acción.

4° FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES

Las personas designadas como puntos focales tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a su área de gobierno en las reuniones de la MPF.
2. Asegurar la transmisión de la información técnica y política relevante entre su área de gobierno y la Secretaría de Cambio Climático.
3. Facilitar la implementación de las acciones coordinadas en el marco del GPCC, articulando con las áreas correspondientes dentro de su organismo.
4. Participar activamente en la construcción de diagnósticos, propuestas y estrategias provinciales frente al cambio climático.

5° COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar el funcionamiento sostenido y eficaz de la MPF, se espera de las áreas de gobierno a través de su punto focal integrante:

1. Asistencia regular a las reuniones convocadas.
2. Respuesta oportuna a los requerimientos de información técnica por parte de la Secretaría de Cambio Climático.
3. Colaboración en la formulación y revisión de documentos estratégicos.

6° VIGENCIA Y ADECUACIÓN

1. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

2. Podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación en función de las necesidades de la MPF en carácter de asesor del GPCC y del proceso de institucionalización de la política climática provincial.

S/C 47363 Oct. 16 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 908 Fila 4 padrón 908, en favor de la Sra. CRISMAN, Gladis Angélica. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fuera, GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO:

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Evaristo fallecido el 12/09/2016, sepultado en el Nicho 58 Fila 2, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; CALDERO Ezequiel Ángel fallecido el 18/10/1992, sepultado en el Nicho 151, hacia lote sito Calle 7 E N° 18; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550559 Oct. 16 Oct. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0105

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 SEP 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0282508-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se prevé la implementación del SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO;

CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL es autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13133, a lo cual corresponde "...Funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la generación y articulación de políticas de seguridad vial...";

Que en dicho contexto, uno de los cometidos institucionales del citado

Organismo Provincial es "...Promover la seguridad vial, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los usuarios del sistema de transporte y actores de seguridad vial, generando un cambio cultural, a través de herramientas del sistema de educación, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la ley y la planificación del sistema del tránsito...";

Que conteste con lo anterior, en fecha 12 de Junio de 2025 se dictó la Resolución N° 0039/2025 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por la cual se aprobó el PROTOCOLO para la aplicación del "SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRACTORES DE TRÁNSITO";

Que con posterioridad a la implementación de dicho protocolo, se pone en evidencia la necesidad de introducir modificaciones al procedimiento aprobado, para lo cual previó al dictado de la Resolución de Suspensión, correr un traslado por diez días a los fines de que los presuntos indicados que prima facie reunieran los requisitos Resolución N° 0039/2025 APSV puedan ejercer el descargo que estimen corresponder y en cuanto de ello aporten los elementos de hecho y de derecho de los cuales se pueda tener por acreditado que las conductas imputadas no corresponden a su autoría o cualquier otra cuestión inherente a la titularidad registral del vehículo y que pudiera tener directa relación con las conductas investigadas; asimismo si el descargo resultare notoriamente improcedente o no guardare relación con los hechos investigados el mismo será desestimado pasando los autos a Resolución sin más trámite.

Que habiendo intervenido las áreas competentes de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las mismas no formularon objeciones a la presente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133 POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar los incisos F, G, H e I del Título 2: PROCEDIMIENTO del Anexo I de la Resolución N° 0039 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 12 de Junio de 2025 correspondiente al PROTOCOLO para la aplicación del "SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRACTORES DE TRÁNSITO", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

2.-PROCEDIMIENTO

F.- Iniciados los expedientes respectivos, con los antecedentes de cada caso, se remitirán a la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo a los efectos de recabar la intervención de competencia y en su caso de corresponder, la elaboración del proyecto de acto administrativo con las previsiones relativas a la citación y emplazamiento a los efectos de que los presuntos involucrados formulen el descargo que por derecho pudiera corresponder dentro del término de diez días hábiles administrativos, bajo apercibimientos de ley y de dictarse Resolución sin más trámite. Con el correspondiente proyecto, vuelven las actuaciones al titular del Organismo a los fines de su conocimiento y suscripción en cuanto por derecho corresponde.

G.- Firmada la resolución, vuelven las actuaciones a la Coordinación Técnica Jurídica a los fines de su registración y notificación al presunto infractor. Formulado el descargo o vencido el plazo para hacerlo, intervendrá la citada área jurídica en orden a los presupuestos fácticos y jurídicos previstos en la presente resolución, elevando el respectivo expediente con proyecto de Resolución de Suspensión de Licencia de Conducir para conocimiento de la Superioridad.

H.- Admitido el proyecto y firmada la resolución, vuelve a la Coordinación Técnica Jurídica a los fines registrar la misma y proceder a efectuar las notificaciones respectivas (v.gr.: al particular, al Centro de Emisión de Licencia de Conducir, al Juzgado de Faltas competente conforme la Resolución N° 0012/2024, a la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos, y a la Municipalidad del domicilio del infractor a los fines de que tome conocimiento).

I.- Cumplimentadas las notificaciones correspondientes y vencido el plazo para la presentación de recursos contra la resolución, se remiten las actuaciones a los fines de su reserva y archivo a la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47285 Oct. 15 Oct. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. AMARILLA ENCISO JOSÉ DE LA PAZ C.I PARAGUAY N° 04.529.263

Por Disposición Administrativa N° 208/25 de fecha 22 de agosto de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "AMARILLA PEBACINE CANDELA NAHIARA DNI N° 49.710.174 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan

por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. JOSE DE LA PAZ AMARILLA ENCISO DNI N.º 49.710.174 con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 08 de octubre de 2025... Disposición N.º 251/25y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a la adolescente CANDELA NAHIARA AMARILLA PEBACINE DNI N.º 49.710.174, nacida en fecha 10 de Julio de 2009, hija de la Sra. Jesica Elisabeth Delfina Pebacine DNI N.º 31.103.848, con domicilio en calle Pasaje Urdinarraín N.º 7427 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Jose de La Paz Amarillo Enciso C.I Paraguay 04. 529.263, actualmente con domicilio desconocido. b) NOTIFICAR dicha medida excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescentes c) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- d) OTORGUSE el tramite correspondiente, registrese, notifiquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47341 Oct. 15 Oct. 17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN LORENZO, Dr. Marcelo Escola, Secretaria de trámite a cargo de la Dra Mónica Muchiutti y Secretaria de Violencia Familiar a cargo de la Dra Virna Celina Peretti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "San Lorenzo, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Fa-

milia con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, incidentes terminados, expedientes que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan desde el año 2012 hasta 2019 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 22 de septiembre de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 hasta el 2019 inclusive, correspondientes a expedientes sin movimiento, incidentes terminados, expedientes que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 22 de septiembre de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez) - Dra Virna Peretti (Secretaria de Violencia Familiar)- Dra Mónica Muchiutti (Secretaria de trámite)".

S/C 547705 Oct. 15 Oct. 17

COMUNA DE ALCORTA JUZGADO COMUNAL DE FALTAS

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa a los titulares registrales y/o propietarios y/o poseedores y/o responsables de las motocicletas que a continuación se detallan que se encuentran en depósito en terreno comunal, que, atento el tiempo transcurrido sin que se haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificados los presuntos infractores, se los intima a ellos y/o titulares registrales y/o poseedores y/o propietarios y/o responsables para que en el término de 30 días procedan al retiro de los rodados, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregar los mismos a un desarmadero local o a instituciones de bien público, según detalle:

- Motocicleta marca Yamaha de color rojo- Acta de infracción Nro.006082 de fecha 02/04/2014-Expediente administrativo Nro. 109/14 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Giroto, Erica Macarenas/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07, art. 5º Ord. 1274/04".
- Motocicleta marca Guerrero de color gris - Acta de infracción Nro. 1566 de fecha 21/09/2018- Expediente administrativo Nro. 592/2018 caratulado: "Comuna de Alcorta c/Gomez, Diego Alejandro s/Inf. Art. 3º y 34º Ord. 1274/04, art. 1º Ord. 1703/07 y art. 1º inc. 30 Ord. 1875/10".
- Motocicleta marca Appia de color negro-Acta de infracción Nro. 1724 de fecha 22/01/2019 - Expediente administrativo Nro. 36/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Leguizamón, Pablo s/Inf. Art. 1º inc. 29 y 30º Ord. 1875/10, art. 3º Ord. 1274/04 y art. 1º Ord. 1703/07".
- Motocicleta marca Guerrero de color negro -Acta de infracción Nro. 04007 de fecha 09/08/2019 - Expediente administrativo Nro. 138/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Garcilazo Emanuel s/ Inf. Art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º Ord. 1703/07, art. 1º inc. 30 Ord. 1875/10".
- Motocicleta marca Guerrero de color rojo - Acta de infracción Nro. 04033 de fecha 30/08/2019 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Valdez, Noelia s/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07, art. 3º Ord. 1274/04".
- Motocicleta marca Olmo de color negro y rojo - Acta de infracción Nro. 1868 de fecha 23/10/2019- Expediente administrativo Nro. 213/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Medina Sebastián s/ Inf. Art. 6º y art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".
- Motocicleta marca Guerrero de color negro - Acta de infracción Nro. 04106 de fecha 11/01/2020 - Expediente administrativo Nro. 029/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Balcarce, Tomás s/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07".
- Motocicleta marca Insa de color negro-Acta de infracción Nro. 04090 de fecha 30/03/2020 - Expediente administrativo Nro. 091/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/Castillo, Cristian s/Inf. Art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Maverick de color rojo - Acta de infracción Nro. 04099 de fecha 04/04/2020 - Expediente administrativo Nro. 086/20, caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Cotelesso, Sebastián s/ Inf. Art. 1° inc. 30° Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Guerrero de color azul - Acta de infracción Nro. 1890 de fecha 07/04/2020 - Expediente administrativo Nro. 094/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Fernández, Nicolás Fabricio s/ Inf. Art. 3° Ord. 1274/04, art. ° inc. 30° Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Brava de color rojo y negro - Acta de infracción Nro. 04355 de fecha 03/05/2020 - Expediente administrativo Nro. 105/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Sosa Mauricio s/ Inf. Art. 1° inc. 30° Ord. 1875/10 y DNU 297/20".

- Motocicleta marca Appia de color rojo - Acta de infracción Nro. 04553 de fecha 01/01/2021 - Expediente administrativo Nro. 003/21 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Richezzi José Gabriel s/ Inf. Art. 1° inc. 30° Ord. 1875/10, art. 3° Ord. 1274 04".

Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Fdo. Mariel Di Fonzo, Jueza Juzgado de altas Comuna de Alcorta - Héctor Granetti, Secretario.

\$ 250 550496 Oct. 15 Oct. 17

COLEGIO ARQUITECTURA Y URBANISMO PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DSP
del CAPSF N° 749/25
del 5/09/25

CONVOCATORIA 37° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ORDINARIA DE DISTRITO DE MATRICULADOS/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVOCATORIA ELECCIONES PERÍODO: 2026-2027

VISTO

Lo dispuesto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 379/25 de fecha 5 de septiembre de 2025 en la ciudad de Rosario, en la que se determinó la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, Asamblea Ordinaria de Distrito y Convocatoria a elecciones período 2026/2027, para todos/as los/as matriculados/as

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los/as integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso, se procede, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y su estatuto, convocar a elecciones de autoridades para el Período 2026/2027 conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Que, por imperio de dichas normas, corresponde convocar a la 36° Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe y a las respectivas Asambleas Ordinarias de Distritos, conforme a los artículos 44°, 45°, 46°, 47°, 49°, 50°, 68° y 92°, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, a todos/as los/as matriculados/as.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes, durante el período: 2026-2027, el día 2 de diciembre de 2025 en el horario de 9.00 a 18.00 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial. Se deberán elegir:

a) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

b) Seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

c) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 3, 4, 5 y 6 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

d) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito (Art. N° 74 de la Ley N° 10653);

f) Seis (6) Jueces/zas Titulares, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito y

seis (6) Jueces/zas Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional del CAPSF. (Art. N° 79 de la Ley N° 10653);

g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2°- Habilitar al DSP para la designación de los/as integrantes de la Junta Electoral Provincial para actuar en las elecciones de renovación de autoridades, a realizarse el día 2/12/25 y establecer como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 08 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en las sedes de los Colegios de Distrito correspondientes y en los medios informáticos oficiales del CAPSF. Establecer como plazo para la presentación de listas y sus respectivos/as fiscales el 14/11/25.

Artículo 3°- Recomendar la convocatoria unificada para la celebración de la Asamblea Ordinaria de Matriculados/as de Distrito, para el día 10 de diciembre de 2025 a las 18.00 hs, en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1- Santa Fe; Distrito 2- Rosario; Distrito 3- Venado Tuerto; Distrito 4- Casilda; Distrito 5- Rafaela y Distrito 6- Reconquista.

Artículo 4°- Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as de la Provincia de Santa Fe para el día 12 de diciembre de 2025, a las 15 hs., a realizarse en el Auditorio de la Sede del CAPSF, Av. Belgrano 646, de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los/as miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del art. 33° el Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, del 6 de diciembre de 2024. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de los Distritos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del día 3 de diciembre 2024.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el día de la fecha. En las Asambleas Distritales, consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el día de la fecha.

d) Consideración del Balance Anual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 inclusive.

e) Consideración de los montos por derechos de Matriculación e Inscripción Anual para el año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 89°, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2026, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653, su modificatoria Ley N° 13.199 y su respectivo Estatuto.

g) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados/as en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

h) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2025.

i) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

j) Aprobación del Acto Electoral del día 2 de diciembre de 2025 y proclamación de las autoridades electas de los distintos órganos de gobierno, y de los integrantes de los/as Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso.

k) Informe de Presidencia.

Artículo 5°- Instruir y encomendar a los/as Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6°- Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los/as matriculados/as.

Artículo 7°- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley N° 10.653 -Art. 45°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1. Distritos de hasta trescientos cincuenta (350) matriculados habilitados, un (1) voto por cada representante;
2. Distritos de trescientos cincuenta y uno (351) hasta mil (1000) matriculados habilitados, dos (2) votos por cada representante;
3. Distritos de más de mil (+ de 1000) hasta dos mil (2000) matriculados habilitados, tres (3) votos por cada representante;
4. Distritos de más de dos mil (+ de 2000) hasta tres mil (3000) matriculados habilitados, cuatro (4) votos por cada representante;
5. Distritos que superen los tres mil (+ de 3000) matriculados habilitados y por cada mil matriculados habilitados que se suma, tendrá derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.

Ley N° 10.653 - Art. 46°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF -Art. 33°.- QUORUM: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en /as Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.

Arq. RUBÉN PALUMBO
Presidente

Arq. GRACIELA LAUSERO

Secretaria

\$ 3600 550522 Oct. 15 Oct. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 276 suscripto en fecha 19/08/2024 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Daniel Omar Bonifacino, DNI: 13.502.949 y Marta Andrea Iannuzzo, DNI: 13.691.386, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 550532 Oct. 15 Oct. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

COMITÉ DE CUENCA SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE: El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, comunica que, para regularización de deudas, se encuentran vigentes los siguientes planes:

TASA 2 LT/ha ANUAL
BONIFICACIÓN DEL 50% PARA LOS QUE ESTEN AL DÍA SIN DEUDAS NI CONVENIOS VIGENTES (HASTA EL 31/12/2025).
PAGO DE DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 31/12/2025)

PAGO TOTAL DE DEUDA CONTADO 10% DESCUENTO
CONVENIO DE 3 CUOTAS SIN INTERÉS (PAGO TOTAL DE LA DEUDA) (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS).
(RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL)
HASTA 10 CUOTAS CON TASA DE 3% MENSUAL. (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS) (RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL). CONSULTAS AL 3408-671916 / 424032 MAIL:
\$ 285 550200 Oct. 09 Oct. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

ECHESORTU FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución de la Comisión Directiva del Echesortu Football Club se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a realizarse el día 01 de noviembre de 2025, a las 9 hs. en la sede del Club, San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, de no contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en la primer convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria con el número de asociados que concurren después de transcurridos 30 (treinta) minutos. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que tomen nota del acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y suplente.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

MARIA ESTELA MONTIRONI
Presidenta

YAMILA GONZALEZ PINTO

Secretaria

\$ 100 550664 Oct. 17

ASOCIACIÓN VECINAL TEMBÈ I PORÀ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Tembè I Porà, Sauce Viejo, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 09/11/2025 a las 9:30hs., en la sede sita en calle 31 E/14y16 (Jagua 5071) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) designar 2 asociados para firmar Acta de Asamblea;
- 2) considerar Acta N°136 del 13/02/2025;
- 3) lectura del Acta anterior;
- 4) considerar Memoria, Balance e Informe de Sindicatura ejercicio cerrado al 31/08/2025;
- 5) considerar gestión de la Comisión Directiva desde sus inicios;
- 6) renovación de Comisión Directiva;
- 7) delegar en la Comisión Directiva adecuaciones de cuotas de asociados, art. 8 del estatuto.

\$ 300 551022 Oct. 17 Oct. 21

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
- 4º) Asignación de resultados del 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 5º) Consideración de las retribuciones del Director.
- 6º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) Santa Fe, 09 de Octubre de 2025.

\$ 500 550738 Oct. 17 Oct. 23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASILDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Casilda convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias tendrá lugar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 19 horas en la Sede Social sita en calle E. Zeballos N°2127 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente temario:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor para el período cerrado el 31 de agosto de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
 - 5) Renovación total de integrantes de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Casilda, 8 de octubre de 2025.-

FDO. MARTA L. LAPEGÜE –
Secretaria.

DANIEL J. FRACCARO –
Presidente

Artículo 26. Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados.

\$ 200 550911 Oct. 17

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°55 cerrado el 30 de Junio de 2025;
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 55, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 5º) Consideración de honorarios al Directorio.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

Nota: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.: 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera: 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 500 550828 Oct. 17 Oct. 23

**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS
DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.
2. Nombroamiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de julio de 2025.
4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2025.

5. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Rafaela, 7 de Octubre de 2025

Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente.

\$ 170 551092 Oct. 17 Oct. 23

MOLINO MATILDE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín n° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, señor René Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31 de Julio de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.
 - 5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.
 - 6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
 - 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y posterior elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Elección por el término de tres (3) ejercicios del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Matilde, 8 de Octubre de 2025.

EL DIRECTORIO.

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

RENE MANGIATERRA
Presidente

\$ 3000 550802 Oct. 17 Oct. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL EX-PERSONAL BANCO RURAL
MATRÍCULA I.N.A.E.S. N° 591**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ex-Personal Banco Rural, tiene sumo agrado en convocar a sus asociados activos, según padrón por separado, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 29 de Noviembre de 2025, a las 10:30 horas en la sede administrativa sito en Dean Funes 66 de la ciudad de Sunchoales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de documentación.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Consejo Directivo Sr. Edgardo MEOLANS.
3. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Cuota Capital para el período 01 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.
5. Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Cuadragésimo cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 2025.
6. Renovación parcial del Consejo Directivo con la elección de 4 (cuatro) Vocales Titulares por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Edgardo P. MEOLANS, Sra. Sonia B. SUFIA, Sr. Rubén E. BERTOLINI, Sr. Germán A. SOBRERO, por finalización de mandato. La elección de 1(un) Vocal Suplente en reemplazo de la Sra. María Ofelia VOGT por finalización de mandato. La elección de 2 (dos) Fiscalizadores Titulares por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Carolina B. GIORGI y Alejandro R. FERRERO y la elección de 1 (un) Fiscalizador Suplente por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Carlos A. GUZZAROTTI, por finalización de su mandato.

EDGARDO P. MEOLANS
PRESIDENTE

SONIA B. SUFIA
SCERETARIO

NOTA: Artículo 35° - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 16° o en los que el Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 50 550823 Oct. 17

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.

\$ 300 550699 Oct. 17 Oct. 21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Casilda convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias tendrá lugar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 19 horas en la Sede Social sita en calle E. Zeballos N°2127 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor para el período cerrado el 31 de agosto de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
 - 5) Renovación total de integrantes de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Casilda, 8 de octubre de 2025.-
FDO. MARTA L. LAPEGÜE – Secretaria.
DANIEL J. FRACCARO - Presidente

Artículo 26. Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados.

\$ 200 550911 Oct. 17

CABAL BOCHAS CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de CABAL BOCHAS CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Servando Bayo 6730, de la Ciudad de Santa Fe, el día 03 de Noviembre de 2025, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- * Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- * Consideración y aceptación de las renunciaciones presentadas por la Vice-presidente/a, el Vocal Suplente y el Síndico Titular.
- * Corrimiento de autoridades para cubrir las vacantes producidas.
- * Elección de vocal titular 2°, vocal suplente y síndico titular y síndico suplente.
- 5) Designación formal de las nuevas autoridades en los cargos vacantes.

NOTA:

Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 100 550698 Oct. 17

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
 - * Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 14 de Octubre de 2025
 - * Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2025, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
 - * Designación de dos (2) accionistas, para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.
- SANTA FE, 08 de Octubre 2025
\$ 300 550644 Oct. 17 Oct. 21

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS LAS ROSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 64 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 20 de noviembre de 2025, a las 19:15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos asociados refrendantes.
 - * Lectura y aprobación del acta anterior
 - * Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2025.
 - * Renovación de la totalidad del Órgano Directivo y del Órgano Fiscalizador.
- LAS ROSAS, Octubre de 2025.

OSVALDO LUIS MARRO
Presidente

ZULMA CATENA
Secretaria

NOTA:

Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 90 550667 Oct. 17 Oct. 20

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. "UNIÓN Y BENEVOLENZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM "Unión y Benevolencia" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 20 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Designación de dos asociados refrendantes.
 - * Lectura y aprobación del acta anterior.
 - * Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales, Recursos y Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador por los ejercicios cerrados el 31/07/2025.
 - * Renovación de la totalidad de autoridades del órgano Directivo y de Fiscalización.
- LAS ROSAS, octubre de 2025

MARIA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ZULMA CATENA
Secretaria

NOTA:

ARTICULO 42°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 90 550666 Oct. 17 Oct. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON", convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del 2025, (20/11/2025), a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 04° Ejercicio Social cerrado el 31/07/2025.-
3. Aprobación del padrón Societario.-
4. Consideración de la cuota societaria.-

ANDREA ANALIA BUCHER
Presidenta

LAURA BEATRIZ IBARS
Secretaria

NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 15/10/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34° del Estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 15/10/2025 debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36° del Estatuto).-

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).-

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).-

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).-

\$ 200 550675 Oct. 17 Oct. 21

ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 07 de Octubre de 2.025, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 28 de Octubre de 2.025 a las 08:00 horas en la Biblioteca Comunal de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 193 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.-
- 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.

3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del 26° Ejercicio Económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.024 y el 30 de Junio de 2.025.-

4) Elección de miembros a ocupar Cargos Directivos para el período 2.025 - 2.027.-

\$ 202,95 550630 Oct. 17 Oct. 21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los/as asociados/as a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2025, a celebrarse en la sede social de Corrientes 1022, Rosario, Provincia de Santa Fe a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados/as para firmar el acta conjuntamente con los representantes.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 01/07/2024 al 30/06/2025.
- 3) Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura interina (art. 32 inc. h del Estatuto Social).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Al finalizar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a Asamblea General Extraordinaria con elección de autoridades, conforme al artículo 37 del Estatuto Social y concordante con el artículo 3 del Reglamento Electoral, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renovación total de la Comisión Directiva (presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes) por el plazo de 4 ejercicios (art. 13 del Estatuto Social).
- 2) Proclamación de la lista electa.
- 3) Puesta en posesión de cargos.

NOTA:

El proceso electoral se desarrollará el 30/10/2025, en la sede social, de 11:00 a 14:00, conforme Reglamento Electoral vigente y cronograma de la Junta Electoral.

Se encuentra exhibido en la sede social el padrón de asociados con la totalidad de los/as asociados/as activos/as (Art. 43 del Estatuto y 14 del Reglamento Electoral). Presentación y oficialización de listas: deberán ajustarse a las formalidades del art. 5 del Reglamento Electoral y estar oficializadas ante la Junta Electoral hasta 72 horas antes del inicio de la asamblea (art. 37 del Estatuto; art. 3 del Reglamento). Los/las postulantes deberán cumplir con la antigüedad del art. 7 del Reglamento, y cada nómina deberá presentarse como lista completa (art. 39 del Reglamento). Junta Electoral designada: Presidente: Rivas, Osear Antonio; Secretario: Ramos, Raquel; y Vocal: Gozzer, Mario Enrique.

\$ 100 550800 Oct. 17

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2da. Circunscripción)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 31 de Octubre de 2025 a las 20:00 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.
- 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.

NESTOR GUILLERMO OMINETTI
Presidente

ADRIANA GIRAUDA
Secretaria

NOTA:

En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

IMPORTANTE: Se recuerda a los matriculados que para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre de 2025.

\$ 300 550749 Oct. 17 Oct. 21

**MUTUAL DEL PERSONAL
DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR, de acuerdo al Artículo 29° de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de noviembre de 2025, a las 15 hs., en la Sede Central, sita en Mendoza 529, planta alta, de la ciudad de Villa Constitución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria (Título 11: Asamblea: Artículo 28 del Estatuto Social).-
2. Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Libro de Actas de Asambleas. -
3. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 01/08/24 al 31/07/25 e Informe de la Junta Fiscalizadora (Artículo 29° Inciso "a" del Estatuto Social). -
4. Consideración de la compensación a Directivos (Artículo 29° Inciso "d" del Estatuto Social y Resolución 152/90 del I.N.A.M.).-
5. Consideración del valor de la Cuota Social (Art. 9° Ley 20.321).-
6. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva (Artículo 29° Inciso "b" del Estatuto Social), en comicio que se realizará el sábado 29 de noviembre de 2025, en el mismo lugar en que se desarrollará la Asamblea General Ordinaria (Belgrano 1626 - Villa Constitución), en el horario de 9 a 12 hs. (Artículo 40° del Estatuto Social). -
7. Elección de los integrantes de la Junta Fiscalizadora (Artículo 29° Inciso "b" del Estatuto Social), en comicio que se realizará el sábado 29 de noviembre de 2025, en el mismo lugar en que se desarrollará la Asamblea General Ordinaria (Belgrano 1626 - Villa Constitución), en el horario de 9 a 12 hs. (Artículo 40° del Estatuto Social). -

CRONOGRAMA DE ELECCIONES:

- * 03-11-2025 - Hasta las 12 hs. Presentación de listas de candidatos
- * 07-11-2025 - Oficialización de listas de candidatos por Comisión Directiva (Artículo 39° del Estatuto Social)
- * 17-11-2025 - Constitución de la Junta Electoral (Artículo 41° del Estatuto Social)
- * 29-11-2025 - Elecciones (Título XII del Estatuto Social)

OSCAR TOLOZA
Presidente

LUIS C. GUTIERREZ
Secretario

NOTA:

Se recuerda lo establecido por el Artículo XXXV del Estatuto Social: "el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización."

\$ 200 550745 Oct. 17

AS SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en calle Córdoba 1411 4to B, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;
- 2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

* Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

* Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.
\$ 500 550739 Oct. 17 Oct. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL 19 DE JULIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual 19 de julio, Matrícula SF 1921, llama a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de noviembre del 2025 a las 16:00 Hs., en el domicilio de Pje. Ambato 695 bis, de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Exposición de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente.

\$ 100 550726 Oct. 17

ENREDES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Enredes S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Octubre de 2025, a las 19.00 Horas, en primera convocatoria y a las 20.00 Horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en las oficinas de Félix Baracco 298, de Murphy, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Elección de Miembros Titulares y Miembros Suplentes para reemplazar el actual directorio por finalización de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los actuales por finalización de mandato.
- 5) Fijación de remuneraciones de Directores y Comisión fiscalizadora.

\$ 25,41 550826 Oct. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES**IDM S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Noviembre del 2025, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 48 cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 550991 Oct 16 Oct. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL GUSTAVO COCHET**ASAMBLEA ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual Gustavo Cochet se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 10.30 (en primera convocatoria) en calle Tucumán N° 1445 piso 8 dpto. 1, de la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
3. Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de los actuales.
4. Consideración de la gestión del órgano directivo.
5. Ratificación del contenido aprobado en las asambleas de los años 2022, 2023 y 2024.
6. Tratamiento del valor de la cuota societaria.

CONSEJO DIRECTIVO

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 300 550986 Oct. 16 Oct. 20

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGA B. de MARCONETTI-CIFA e I**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente los liquidadores de "SOCIEDAD ANONIMA DOMINGA B. de MARCONETTI-CIFA e I en LIQUIDACION" convoca a sus accionistas a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 22 de octubre del corriente año, a las 20 hs. en la sede social sita en calle Tucumán N° 2932, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Consideración del estado Patrimonial de la sociedad "en liquidación", balance patrimonial y fiscal de la sociedad al 31/12/2024.
- 2- Consideración de la gestión de los liquidadores y profesionales intervinientes, determinación de retribuciones y honorarios
- 3-Designación de dos accionistas y dos liquidadores para firmar el acta.

SANTA FE, octubre 2025

MIGUEL A. ALLEVI
Socio liquidador

JOSÉ M. MARCONETTI

Socio Liquidador
\$ 100 550935 Oct. 16 Oct. 17

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio de fecha 07 de octubre de 2025, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuesta para el día 21 de octubre de 2025 y se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C., a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento N.º 1931, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico n° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 71.
- 3-Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550
- 5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr Presidente firmen el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO**NOTA:**

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550812 Oct. 16 Oct. 22

Fdo.: ANA MAR0A MARNICCO – DIRECTORA - Grandes Almacenes Esperanza SAlYC - CUIT N° 30-53618405-4

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.Y C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2025 a las 18 hs en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento n° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio N° 71.
- 3- Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550.
- 5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

ANA MARIA MARNICCO
Directora

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en la segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550613 Oct. 16 Oct. 22

JUSTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00 hs, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A., Temario a tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025;
- 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura, Exceso Art. 261 de la Ley 19.0550/22.903;
- 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio;
- 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones.

ROSARIO, 3 de Octubre de 2025.

NOTA:

Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 550641 Oct. 16 Oct. 22

SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley nro. 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 30 de Junio del año 2025-

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.-

6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.-

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.-

ROSARIO, Octubre de 2025

NOTA:

Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 550648 Oct. 16 Oct. 22

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550621 Oct. 16 Oct. 22

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 14 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fija en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550623 Oct. 16 Oct. 22

PLAYA PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de PLAYA PUERTO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 13 horas en el domicilio social de la so-

ciudad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aprobación de la Renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Consideración de los estados contables y demás documentación societaria correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025;

5) Aprobación de la gestión de Directores y del Síndico de la sociedad por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y demás actos ejecutados hasta el día de celebración de la asamblea respectiva;

6) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550628 Oct. 16 Oct. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO (A.M.F.A.C.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen juntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Asignación del Resultado, informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.

3) Consideración del Valor de la cuota societaria.

4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24 del INAES.

5) Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de los mandatos.

6) Tratamiento y consideración de la compra de inmuebles

7) Tratamiento y consideración de la venta de inmueble

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH
Secretario

HÉCTOR O. CIANCHETTA

Presidente

\$ 200 550479 Oct. 15 Oct. 17

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de octubre de 2025, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas, En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.

2) Tratamiento de Memoria y Balance General. Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Sinistros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente. Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejer-

cicio.

6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año,
7) Tratamiento y aprobación de la reforma del artículo 4° del estatuto social por aumento de capital social en v\$N 25.000.000, (de v\$N 15.000.000 a v\$N 40.000.000) mediante la capitalización de aportes firmes e irrevocables de los accionistas. Emisión de acciones.
ROSARIO, Setiembre 29 de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 550535 Oct. 15 Oct. 21

BERXLET INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs. en el Local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 116 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025 inclusive.

\$ 500 550534 Oct. 15 Oct. 21

SANATORIO PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 31 de octubre de 2025, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Otoño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 60, cerrado el 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios).
- 6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA:

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 550536 Oct. 15 Oct. 21

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE LA ARQUITECTURA, INDUSTRIA E INGENIERIA
LEY 10946 – DISTRITO II - ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 2025 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120, de la ciudad de Rosario;

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2024/2025.
- 4) Renovación de mandato para la venta del Inmueble de Santa Fe 730 (Ex OLCI).

NOTA:

Art. 28: "Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda."

\$ 300 550524 Oct. 15 Oct. 17

TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-
- III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.-
- IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.
- V.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2026.
- VI.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un ejercicio.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los participantes que se les remitirá un correo electrónico a la dirección de email oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

\$ 500 550515 Oct. 15 Oct. 21

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO
(A.M.F.A.C.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Asignación del Resultado, informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Consideración del Valor de la cuota societaria.
- 4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24 del INAES.
- 5) Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de los mandatos.
- 6) Tratamiento y consideración de la compra de inmuebles
- 7) Tratamiento y consideración de la venta de inmueble

HÉCTOR O. CIANCHETTA
Presidente

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH
Secretario
\$ 200 550479 Oct. 15 Oct. 17

ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 Octubre de 2025 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 46 cerrado el 30 de Abril de 2025.
 4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica cid departamento Vera.
- La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después ele la fijada. Vera, Octubre de 2025.

PIEROPAN LEANDRO
PRESIDENTE

\$ 231 550530 Oct. 15 Oct. 23

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA

I.L. PERETZ

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina "I. L. Peretz" tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 27 de octubre de 2025 a las 18hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Elección de nueva Comisión Directiva para los próximos dos períodos.
4. Cualquier tema de relevancia que se considere pertinente tratar en la Asamblea.

LIEN, LUIS
Presidente

ALZUGARAY, GLORIA
Secretario

Nota: Art 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 550427 Oct. 14 Oct. 17

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
- Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XXX cerrado el 30 de junio de 2025.
- Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos, Adherentes y Honorarios de la Comisión Técnica.
- Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva y Sindicatura.
- Reconquista, 01 de octubre 2025.

ROBERTO C. SPONTON
Presidente

VICTOR A. GARCIA
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros ac-

tivos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.
\$ 1000 550414 Oct. 14 Oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.
3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-
4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
6. Elección de dos asociados para firmar el acta

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 21 de octubre de 2025 a las 21:30 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025
- 4-) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

SAVORNIANO JORGE
Presidente

ALBERTO MARCOS
Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto 3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85).-
\$ 500 550462 Oct. 13 Oct. 17

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. Arturo Illia 1690 de la ciudad de Rosario (Salón de eventos Vista Río), el día 1º de noviembre de 2025 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:
 - 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según corresponda:

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino. En su caso, desafectación y/o reasignación total y/o parcial de las reservas facultativas y/o la reserva estatutaria.

EL DIRECTORIO.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancosantafe.com.ar.

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle San Martín N° 715, P. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención: lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

\$ 500 550392 Oct. 13 Oct. 17

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS SAN EDUARDO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 63° EJERCICIO ECONOMICO SOCIAL

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto- que se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2025 a las 20 hs en el Salón Comunal (Urquiza e Italia), de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Resultados, tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3- Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.1- Designación de la mesa escrutadora;
- 3.2- Elección de consejeros Titulares en reemplazo de la Sra. Edith Falcone, Sr. Miguel Migliore Emiliano Berrino, Andrea Rivarola y el Sr. Marcelo Spinazzi;
- 3.3- Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Cristian Duré, Sra. Marisabel Pierani y Sra. Nanci Rivarola;
- 3.4- Elección de Sindico en reemplazo de la Sra. Susana Goss.
- 4- Consideración de la Reforma Estatutaria de los Art. 1° Denominación: excluir la palabra créditos; Art 5, Objeto Social: excluir el inciso K) y Art. 55 modificar el inciso h).

MARCELO SPINOXXI
Presidente

ROSANA MAZZIERI
Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art 33: Sera nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo; b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados que la requieran.
\$ 300 550282 Oct. 13 Oct. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA
Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GRUPO FERNADNEZ S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Grupo Fernandez S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ N° 21-05217181-1 año 2025) de trámite por ante este Registro Público; se hace saber que los integrantes de la entidad Grupo Fernandez S.R.L. en documento privado de fecha 22 de julio de 2025, ha designado prorrogar la duración de la sociedad por cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público, por lo que la cláusula tercera queda redactada como sigue: TERCERA:

Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.
Santa Fe, 01 DE OCTUBRE DE 2025
\$ 300 550256 Oct. 17

COMPañÍA DE IMPORTACION Y EXPORTACION DEL LITORAL S.A.S.

MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Prov. De Santa Fe, en el expediente N° 11702-0006214-8 se ha dispuesto la publicación de edicto s/art 37 de la ley 27349 inc. b
Fecha del instrumento de modificación de estatuto: 4 de julio de 2025
Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIAL:
• Compra, venta y distribución de insumos y productos para la industria agropecuaria.
• Compra, venta y distribución de electrodomésticos para el hogar.
• Importación y exportación de insumos y productos para la industria agropecuaria.
• Importación y exportación de electrodomésticos para el hogar.
SERVICIOS:
• Asesoramiento profesional relacionado a comercio exterior.
\$ 50 550412 Oct. 17

GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT S.A.S

ESTATUTO

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025.
Socio: JOSÉ MARIA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N° 851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP. 2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único.
Denominación: GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S"
Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa Fe.
Duración: 50 años contados a partir de su Inscripción en Registro Público.
Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades:
COMERCIALES:
a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos.
Metales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus aleaciones.
Metales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros.
Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros.
b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de papel y cartón.
c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios.
d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos.
e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b c y d, que sean desechos por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales.
TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros.
A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una.
Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARIA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000).
El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARIA GALA, y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIAN HECTOR GALA.
Duración de los cargos: es ilimitada.
Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.
Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.
\$ 1000 550326 Oct. 17 Oct. 23

AGRO CAMES S.A.

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Agro Cames S.A. de fecha 21/04/2025 se resolvió por unanimidad: (J) aumentar el capital social de Agro Cames S.A. por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (998.000.000) para alcanzar un capital social de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000) mediante la capitalización total de la cuenta de los Estados Contables "Ajuste de Capital" por la suma de \$78.525.051,21.- y la capitalización parcial de la cuenta de los Estados Contables "Aportes Irrevocables" por la suma de \$ 1.959.350.948,79.-; (11) Emitir por dicho aumento, a nombre de los accionistas y en la proporción en que participan del capital social y votos de la sociedad, la cantidad total de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL (9.980.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y un voto por acción, con una prima de emisión de \$1.106,20.- por acción, totalmente integradas, lo que hace un valor nominal total de \$998.000.000.- y una prima de emisión total de \$11.039.876.000. (III) Destinar el total de la prima de emisión (\$11.039.876.000.-), descontados los gastos de emisión, a la constitución de una reserva especial de conformidad con lo normado por el art. 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; (IV) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de Agro Cames S.A., el cual quedó redactado como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-) representado por DIEZ MILLONES (10.000.000.-) de acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550"; (V) Reformar el artículo décimo primero del Estatuto de Agro Cames S.A., el cual quedó redactado como sigue: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de Pesos tres millones (\$3.000.000) cada uno y/o la suma mínima que en cada oportunidad exijan las autoridades correspondientes, en dinero efectivo y/o en títulos públicos y/o en dólares estadounidenses que se depositarán en la caja de la sociedad y les serán reintegrados al término de su gestión una vez que la asamblea haya aprobado la misma". (VI) Adoptar un texto ordenado del Estatuto de Agro Cames S.A., que incluya la nueva redacción del artículo cuarto y del artículo décimo primero según las reformas decididas en la misma asamblea. Atentamente.
\$ 200 550463 Oct. 17

VMC REFRIGERACION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 367 - Año 2.025 - VMC REFRIGERACION S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05397601-5" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 02 de Mayo del año 2.025, los accionistas de VMC Refrigeración S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 246, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera:
Presidente y Director Titular: Marcelo José Modenesi, apellido materno Asandri, nacido el 26 de Marzo de 1.958, D.N.I. N° 12.142.720, CUIT N° 20-12142720-7, casado en primeras nupcias, empresario, argentino, domiciliado en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Vicepresidente y Directora Titular: Liliana Beatriz Manera, apellido materno Giraudo, nacida el 24 de Abril de 1.961, D.N.I. N° 14.506.632, CUIT N° 27-14506632-3, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Director Titular: Martín Modenesi, apellido materno Manera, nacido el 30 de Junio de 1.994, D.N.I. N° 37.797.810, CUIT N° 20-37797810-3, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Directora Suplente: Mariana Modenesi, apellido materno Manera, nacida el 28 de Abril de 1.986, D.N.I. N° 32.251.731, CUIT N° 27-32251731-4, soltera, Ingeniera Industrial, argentina, domiciliada en Av. Italia N° 973 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 17 Setiembre de 2.025.- Fdo. Dra. Verónica H. Carignano. Secretaria.
\$ 120 550276 Oct. 17

GIOVAGNOLI S.R.L

CONTRATO

GIOVAGNOLI SRL. Se hace saber que por medio de escritura Publica n° 34 de fecha 14 de mayo de 2025, ante la-escribana Resana Maria Invernizzi y registro a su cargo, GERMAN ANTONIO GIOVAGNOLI cede sus cuotas sociales y como consecuencia de las cesiones de cuotas sociales de la sociedad GIOVAGNOLI SRL quedan así repartidas GUSTAVO LUIS GIOVAGNOLI 1250 cuotas, DELFINA GIOVAGNOLI, la nuda propiedad 416 cuotas Sociales, cuyo usufructo a favor de los cónyuges German Antonio Giovagnoli y Daniela Andrea Cacosso con derecho de acrecer EMANUEL GIOVAGNOLI la nuda propiedad 418 cuotas Sociales, cuyo usufructo a favor de los cónyuges German Antonio Giovagnoli y Daniela Andrea Cacosso con derecho a acrecer y GINO GIOVAGNOLI, la nuda propiedad 416 cuotas Sociales, con usufructo a favor de los cónyuges German Antonio Giovagnoli y Daniela Andrea Cacosso con derecho a acrecer.
\$ 200 550369 Oct. 17

TRAYA S.A.S**ESTATUTO**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 8 de Octubre de 2024, los señores socios de TRAYA S.A.S. han resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Edificio Nordlink - Torre Alta Piso 9 Oficinas 1 y 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 550355 Oct. 17

BIWORK SOFTWARE FACTORY S.R.L.**CONTRATO**

Conforme al acta de fecha 13/08/2025 de BIWORK SOFTWARE FACTORY S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley: Se designa como nuevo Gerente al Sr. EMANUEL MARIANO SALVANÁ, de nacionalidad argentino, DNI 28.912.719, CUIT 20-28912719-5, nacido el 28 de julio 1981, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Oroño 415 de la localidad de Rosario, Santa Fe, quien actuará con el aditamento "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social, y acepta el cargo en este acto. Se ratifica en el cargo al Sr. JAVIER SANTIAGO SALVANÁ, de nacionalidad argentino, DNI 32.513.598, CUIT 20-32513598-1, nacido el 20 de diciembre de 1986, de profesión Programador, de estado civil casado, con domicilio en Dr. Carrillo 2634 "Tierra de Sueños 2" de la localidad de Roldán, Santa Fe, quien actuará con el aditamento "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.
\$ 100 550300 Oct. 17

LA VILLA S.R.L.**CONTRATO**

Dentro del expediente que tramita ante el Registro Público de Comercio de Rosario N° 64 del año 2020 CUD 21-05515475-6, se presentan GRACIELA NOEMI LUPARINI, D.N.I. N° 16.770.470, CUIT 27-16770470-6, de profesión industrial, divorciada según sentencia N° 405 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario el fecha 13/08/2002, argentina, nacida el 27 de abril de 1964, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CRISTIAN SERGIO LUPARINI, D.N.I. N° 33.562.373, CUIT 20-33562373-9, de profesión industrial, soltero; argentino, nacido el 1 de junio de 1988, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ALEJANDRO DANIEL LUPARINI, D.N.I. N° 36.742.480, CUIT 20-36742480-0, de profesión comerciante, soltero, argentino, nacida el 15 de mayo de 1992, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARIELA VANESA LUPARINI, argentina, soltera, abogada, nacida el 17 de julio de 1985, D.N.I. N° 31.565.882, CUIT 27-31565882-4, con domicilio en Avenida Pellegrini 1722 piso 3 de la ciudad de Rosario, LOPEZ RODRIGO DANIEL, D.N.I. 35.001.642, CUIT 20-35001642-3, soltero, argentino, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1990, con domicilio en calle Bordabehere 1666 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, LOPEZ GONZALO RAMIRO, D.N.I. 36.467.649, CUIT 20-36467649-33 soltero, argentino, comerciante, nacido el 13 de septiembre de 1991, con domicilio en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, LEANDRO MARTIN MAIOLI, DNI 24.944.190, CUIT 20-24944190-3, comerciante, argentino, soltero, nacido el 10 de Noviembre de 1975, con domicilio en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y MARIA EUGENIA BATISTA CORONADO, venezolana, soltera, comerciante, nacida el 11 de noviembre de 1997, D..N.I. N° 95.928.332, CUIT 27-95928332-5, con domicilio en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, todos hábiles para contratar manifiestan: que de acuerdo a lo solicitado por el Secretario del Registro Público de Comercio y dentro del expediente de referencias, manifiestan: PRIMERO: que los Sres GRACIELA NOEMI LUPARINI, CRISTIAN SERGIO LUPARINI, ALEJANDRO DANIEL LUPARINI MARIELA VANESA LUPARINI desisten de la cesión de cuotas de fecha 30 de diciembre de 2019 otorgada en favor de los Sres. LOPEZ GONZALO RAMIRO y LOPEZ GONZALO RAMIRO, SEGUNDO: Acto seguido el Sr. CRISTIAN SERGIO LUPARINI, cede vende y transfiere a favor del Sr. Leandro Martín Maioli, la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de propiedad, de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) que posee en la sociedad "LA VILLA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 153, Folio 12/11 de fecha 21/10/2002 y modificaciones cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos treinta mil (\$ 30.000.-), ALEJANDRO DANIEL LUPARINI cede vende y transfiere a favor del Sr. Leandro Martín Maioli, la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de propiedad, de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) que posee en la sociedad "LA VILLA S.R.L."; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos treinta mil (\$ 30.000.-), y que MARIELA VANESA LUPARINI cede vende y transfiere a favor del Sr. Leandro Martín Maioli, la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de propiedad, de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) que posee en la sociedad "LA VILLA S.R.L." cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Asimismo la Sra. GRACIELA NOEMI LUPARINI cede vende y transfiere a favor del Sr. Leandro Martín Maioli, la cantidad de 19.500 (diecinueve mil quinientas) cuotas de propiedad, de un valor

nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000.-) que posee en la sociedad "LA VILLA S.R.L."; y que la Sra. GRACIELA NOEMI LUPARINI cede vende y transfiere a favor de la Sra MARIA EUGENIA BATISTA CORONADO, la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas de propiedad, de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) que posee en la sociedad "LA VILLA S.R.L."; cesión que se focalizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos quince mil (\$ 15.000.-). TERCERO: En virtud de la cesión de cuotas otorgada ut supra la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: LEANDRO MARTIN MAIOLI, suscribe VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000.-) y MARIA EUGENIA BATISTA CORONADO suscribe MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.- CUARTO: Los Sres. Maioli y Batista Coronado; resuelven la remoción de la Sra. Oxandaburu María Cristina del cargo de gerente de la sociedad en cuestión. Acto seguido la Sra. Graciela Noemí Luparini, renuncia expresamente a su cargo de socia gerente de "LA VILLA S.R.L.". QUINTO: En virtud de la cesión operada y lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato, se designa como gerente de la sociedad al Sr. LEANDRO MARTIN MAIOLI, quien actua de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Rosario, el 6 de Junio de 2025.
\$ 400 550295 Oct. 17

REFUGIOS DEL SUR S.A.**ESTATUTO**

1.- En la ciudad de Rosario, el 31 de julio de 2025, GASPAR MAC, DNI N° 32.364.238, CUIT 23-32364238-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de junio de 1986, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Angela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle Av. San José de Calasanz 9585, lote nro. 12, manzana F, Complejo Los Pasos Puente de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, y GREGORIO MAC, DNI N° 37.041.960, CUIT 20-37041960-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1992, masculino, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, constituyendo domicilio real y especial en calle Paraguay 610 piso 7, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y convienen aclarar los siguientes puntos, a saber: II.- ESTATUTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo decimo inca) de la LSC nro. 19550, se hace saber de la constitución de "REFUGIOS DEL SUR S.A" de acuerdo al siguiente detalle: ACCIONISTAS: GASPAR MAC, DNI N° 32.364.238, CUIT 23-32364238-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de junio de 1986, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Angela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle Av. San José de Calasanz 9585, lote nro. 12, manzana F, Complejo Los Pasos Puente de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, y GREGORIO MAC, DNI N° 37.041.960, CUIT 20-37041960-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1992, masculino, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, constituyendo domicilio real y especial en calle Paraguay 610 piso 7, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 31 de JULIO de 2025.

DENOMINACION: REFUGIOS DEL SUR S.A.

DOMICILIO: sede social en calle Alvear 144, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro De Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

CAPITAL: El capital social asciende a la suma de \$30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 30.000.000 de acciones nominativas no endosables, de \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, pudiendo constituirse como fiduciaria o fiduciante de un fideicomiso, o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; Administración de Hoteles dentro de la República Argentina como en el extranjero, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos privado no regular de pasajeros; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes

en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes, todo ello con bienes propios. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MINIMO de uno (1) y un MAXIMO de cinco (5), pudiendo designarse el mismo o menor número de Directores suplentes, según lo determine en cada oportunidad la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con un mandato de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Primer Directorio: Director titular: Presidente: GREGORIO MAC, DNI N° 37.041.960; Director suplente: GASPAR MAC, DNI N° 32.364.238.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 550294 Oct. 17

SAUCE OLIVO S.R.L.

CONTRATO

Entre ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 32.209.869, CUIT 20-32209869-4, comerciante, argentino, soltero, nacido el 24 de abril de 1986, con domicilio en calle Urquiza 4340, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; RAMIRO LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 30.686.971, CUIT 20-30686971-0, comerciante, soltero, argentino, nacido el 21 de Abril de 1984, con domicilio en calle Urquiza 4340, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; GRACIELA ALICIA MANSILLA, D.N.I. 12.480.796, CUIT 23-12480796-4, comerciante) argentina, viuda, nacida el 23 de noviembre de 1954, con domicilio en calle Saavedra 2532, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y JOSHUA MANUEL BLANCO, DNI 43.167.657, CUIT 20-43167657-6, comerciante, argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 2001, con domicilio en calle Italia 451 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. ALEJANDRO GONZALEZ cede, vende y transfiere a favor de la Sra. GRACIELA ALICIA MANSILLA, CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que posee en la sociedad SAUCE OLIVO S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 175, Folio 1084, N° 192, de fecha 1 de Febrero de 2024; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y que RAMIRO LUIS GONZALEZ, cede, vende y transfiere a favor del Sr. JOSHUA MANUEL BLANCO, CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que posee en la sociedad SAUCE OLIVO S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 175, Folio 1084 N° 192, de fecha 1 de Febrero de 2024; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). SEGUNDO: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) dividido en CIENTO MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: GRACIELA ALICIA MANSILLA, suscribe CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y JOSHUA MANUEL BLANCO suscribe CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.- TERCERO: El señor ALEJANDRO GONZALEZ, renuncia expresamente a su cargo de socio Gerente de Sauce Olivo S.R.L. Rosario, el 28 de Mayo de 2025.

\$ 200 550293 Oct. 17

AGROFY PAY S.A.U.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROFY PAY S.A.U. s/ Directorio Y Sindicatura", C.U.I.J. 21-05546379-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, conforme acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió por unanimidad fijar el número de Directores Titulares

en 5 y designar a Alejandro Larosa como Presidente; a Alejandro Gustavo Elsztain como Vicepresidente; a Maximiliano Matías Landrein, Lisandro José Rosental, y Carolina Zang como Directores Titulares. Asimismo, se resolvió por unanimidad designar para integrar la Comisión Fiscalizadora como Síndicos Titulares a los Contadores José Daniel Abelovich, Noemí Ivonne Cohn y Cynthia Deokmellian y para desempeñarse en el cargo de Síndicos Suplentes a los Ctes. Marcelo Héctor Fuxman, Paula Andrea Sotelo y Roberto Murmis por el término de un ejercicio.

\$ 100 550277 Oct. 17

OSCAR MAOLONI MATERIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, entre la señorita Maoloni Natalia Maria, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de enero de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.319.497, con C.U.I.T. 27-33319497-5, de profesión comerciante, domiciliada en Boulevard San Francisco 561, localidad de General Lagos - Rosario, provincia de Santa Fe; soltera y Maoloni Oscar, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Marzo de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 11.857.639, con C.U.I.T. 20-11857639-0, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza 154, localidad de General Lagos Rosario Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Giacomelli Delia Alicia, con DNI 138039345 y CUIT 27-13803934-5; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: "OSCAR MAOLONI MATERIALES S.R.L." Domicilio: en Micro Parque Industrial Ruta 9 Km 280.5 Alvear Lote 70 manzana F en la ciudad de Alvear Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y o en el exterior, a la fabricación, montaje de galpones, tinglados, silos, techos, portones, puentes grúas, rejas, vigas, elementos de zinguería y obras civiles complementarias, como así también la venta de materiales de construcción, y todo tipo de productos relacionados con las actividades. Duración: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS, dividido en seiscientos mil (600000) cuotas por los socios de la siguiente manera: Maoloni Natalia Maria suscribe trescientos mil (300000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea tres millones de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Maoloni Oscar suscribe trescientos mil (300000)-cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea tres millones de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- En este acto se designa como socio gerente a el señor Maoloni Oscar, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de marzo de 1956, Documento Nacional de Identidad N° 11.857.639, con C.U.I.T. 20-11857639-0, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza 154, localidad de General Lagos Rosario Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Giacomelli Delia Alicia, con DNI 138039345 y CUIT 27-13803934-5. Fiscalización.

Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 200 550283 Oct. 17

UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Entre GUSTAVO FEDERICO STEPNIK, D.N.I. 27.794.052, CUIT 20-27794052-4, comerciante, soltero, argentino, nacido el 4 de febrero de 1980, correo electrónico gustavostepnik@gmail.com, con domicilio en calle Laprida 1460 8 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; GERMAN EDUARDO STEPNIK, D.N.I. N° 25.910.517, CUIT 20-25910517-0, comerciante, soltero, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1978, correo electrónico gstepnik@gmail.com, con domicilio en calle Laprida 1460 8 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARIA ESTHER PUCHE, D.N.I. 11.127.314, CUIT 27-11127314-1, comerciante, viuda, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1953, correo electrónico marespuche@gmail.com, con domicilio en calle Laprida 1460 8 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "UNIVERSAL SERVICIOS S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 160, Folio 13827, Nro. 1018 de fecha 18 de junio de 2009 y modificaciones; todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que los socios deciden desistir de la Cesión de cuotas de otorgada en fecha 8 de febrero de 2024, por el fallecimiento del cónyuge de

la Sra. MARIA ESTHER PUCHE, estando en trámite la transferencia de las cuotas por sucesión y SEGUNDO: Ratifican la prórroga de la sociedad por noventa y nueve años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 18 de junio de 2123.-Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera , TERCERA: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el dieciocho de junio de 2123. Rosario, el 8 de febrero de 2024.

\$ 100 550291 Oct.17

LOS MONSE S.R.L.

CONTRATO

Entre ANA VALERIA RENARD, D.N.I. N° 14.758.883, CUIT 20-14758883-1, artista plástica, casado en primeras nupcias con Ramiro Monserrat, argentina, nacida el 16 de septiembre de 1962, con domicilio en calle Martínez de Irala 2749, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; HERNAN MONSERRAT, D.N.I. N° 13.509.132, CUIT 20-13509132-5, comerciante, soltero, argentino, nacido el 27 de abril de 1959, con domicilio en calle Callao 1154, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, LETICIA TRUFFER, D.N.I. N° 34.492.369, CUIT 27-34492369-3, Contadora Publica, soltera, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1988, con domicilio en calle Las Rosas 950, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y MONSERRAT MATEO, D.N.I. 33.837.731, Cuit 20-33837731-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 26 de julio de 1988, con domicilio en calle Jacaranda 2225, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que la Sra. ANA VALERIA RENARD cede, vende y transfiere a favor de la Sr. MONSERRAT MATEO, VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o seis por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), que posee en la sociedad LOS MONSE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 174, Folio 2335, N° 439, de fecha 04 de Abril de 2023; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas y que HERNAN MONSERRAT cede, vende y transfiere a favor del Sr. MATEO MONSERRAT, DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), o sea por un total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) que posee en la sociedad LOS MONSE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 174, Folio 2335, N° 439, de fecha 04 de Abril de 2023; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cien mil (\$ 100.000.-) en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDO: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social que redactada en forma definitiva de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: MATEO MONSERRAT; suscribe TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y LETICIA TRUFFETTI suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto integrado.-TERCERO: El Sr. Ramiro Monserrat, casado en primeras nupcias con Ana Valeria Renard, presta expresamente su conformidad a la cesión de cuotas otorgada por su cónyuge.- CUARTO: La Sra. Ana Valeria Renard renuncia expresamente a su cargo de socia gerenta de LOS MONSE S.R.L. Rosario, el 20 de Agosto de 2025.

\$ 300 550290 Oct. 17

INTEGRAL PALLETS SRL

CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, de LA SOCIEDAD " INTEGRAL PALLETS SRL". En la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto del año 2025, entre Maximiliano Ibaldi , argentino, mayor de edad, comerciante ,nacido el 9 de noviembre de 1985, DNI 31.960.786, CUIT 20-31.960.786 -3: casado en primeras nupcias con Margarita María de Lujan Santandrea en fecha 11/05/2012, con domicilio en calle Jose Arijon 1340 de Ibarlucea, departamento Rosario, una parte (en adelante EL CEDENTE) y Nicolas Ibaldi, DNI Nro 35.044.520, argentino, mayor de edad, nacido el 31 de diciembre de 1989, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Caseros 105 Bis Dpto.10 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (en adelante EL CESIONARIO); convienen y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad INTEGRAL PALLETS SRL con domicilio en Ruta 34 KM 5 y ½ de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público en la Sección Contratos, al tomo 165 folio 27138 número 1715 de fecha 22.10.2014, (en adelante LA SOCIEDAD), que se registrá por las cláusulas

que se transcriben a continuación: CLÁUSULA PRIMERA (Declaración de las partes): Las partes declaran que EL CEDENTE es titular de Un Mil Quinientas cuotas sociales (1500) de LA SOCIEDAD de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social y de los votos de la misma en la siguiente proporción. Las referidas cuotas sociales de titularidad de EL CEDENTE se encuentran totalmente integradas. CLÁUSULA SEGUNDA: (Del objeto de la compraventa) Por este acto: EL CEDENTE cede y transfiere a EL CESIONARIO, quien aceptan de conformidad Setecientas (700) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que representa la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000) y el veintiocho (28%) del capital social y de los votos de la misma de las cuota sociales de LA SOCIEDAD. CLÁUSULA TERCERA: (Del precio):El precio único y total de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales se fija en la suma de cincuenta y seis millones setecientos diecinueve mil setecientos diez con 32/100 (\$56.719.710,32) que EL CESIONARIO abona: en este acto 50% sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago del dinero recibido, el restante 50% lo abonará en febrero 2026. CLÁUSULA CUARTA: (De la disponibilidad de las cuotas sociales cederlas): LA CEDENTE, declara que es titular de las cuotas objeto de éste contrato y que no pesan sobre las mismas ningún embargo, ni gravamen, ni limitación para transferir. Se encuentra presente el Sr. Víctor Hugo Pace, titular del DNI Nro. 20.474.050. con domicilio en calle Hernan Pujato 7875 de Rosario, en su carácter de socio y gerente quien renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiere corresponderle aceptando la presente cesión, prestando junto a EL CEDENTE el respectivo consentimiento para la transferencia de las cuotas de capital social que se le ceden y transfieren en este acto. CLÁUSULA QUINTA(De la cesión de los derechos políticos y patrimoniales inherentes a las cuotas objeto de este contrato y de las deudas de los cedentes) Conjuntamente con las cuotas de capital cedidas objeto de esta cesión, LA CEDENTE cede y transfiere a EL CESIONARIO la totalidad de los derechos políticos, patrimoniales y deudas que a la fecha les pudiere corresponder en LA SOCIEDAD (v.g.r. saldos acreedores y/o deudores en cuentas particulares, resultados no asignados, reservas, dividendos pendientes de pago, etc.), correspondientes a las cuotas cedidas. LA SOCIEDAD, representada en este acto por su socio gerente Víctor Pace, acepta y presta conformidad a la cesión de créditos y deudas instrumentada en este convenio por las cuotas objeto de esta cesión. CLÁUSULA SEXTA: (Del conocimiento de la situación económico financiera de la sociedad) Se deja constancia de que EL CESIONARIO han realizado una profunda auditoría de LA SOCIEDAD y que conocen acabadamente la real situación económica financiera de la misma. CLÁUSULA SEPTIMA: (De la nueva conformación del capital social de INTEGRAL PALLETS S.R.L) Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, y el capital social se encuentra totalmente integrado modificándose en consecuencia la cláusula quinta y sexta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) dividido en 2500 cuotas de Pesos Cien cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Maximiliano Ibaldi Ochocientas (800) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) que representan Pesos Ochenta Mil (\$80.000); el socio Nicolás Ibaldi Setecientas (700) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) que representan Pesos Setenta Mil (\$70.000) y el socio Víctor Hugo Pace mil (1000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) que representan Pesos Cien Mil (\$100.000) Sexta El capital social se encuentra totalmente integrado. CLÁUSULA OCTAVA:(Asentimiento conyugal): Se encuentra presente la Sra. Margarita María de Luján Santandrea titular del DNI 30.285.644, esposa del Sr. Maximiliano Ibaldi, quien presta el respectivo asentimiento conyugal a la presente transferencia. CLÁUSULA NOVENA: (De los gastos e impuestos) La totalidad de los gastos, impuestos y sellados que demande el presente convenio serán soportados por EL CESIONARIO. CLÁUSULA DECIMA: (Declaraciones) Todos los firmantes declaran que no son personas expuesta políticamente ni son sujetos obligados ante el ARCA como así tampoco la sociedad y son todos beneficiarios finales :o habiendo persona interpuesta o presta nombre. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: (De la autorización para la inscripción). Por unanimidad de todas las personas que suscriben este convenio se resuelve autorizar a los doctores Luciano Ignacio Lerme y/o German Alberto Yanni y/o Mariana Elisa Quiñones para que conjunta y/o indistintamente realicen todos los trámites y presentaciones ante el/los Organismos y Registros respectivos necesarios para la Inscripción de la presente cesión, con amplias facultades para aceptar y/o objetar las observaciones que eventualmente realice el referido registro, así como también para efectuar las correcciones y/o modificaciones que en su caso requiera el mismo. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA (De los domicilios y de la jurisdicción) Los que suscriben la presente constituyen domicilios especiales en los denunciados en este instrumento. Igualmente los mismos acuerdan que cualquier divergencia originada en la interpretación y/o ejecución del mismo será sometida a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren invocar, incluso el Federal.

\$ 500 550455 Oct. 17

POLAKITA SRL S.R.L.

CONTRATO

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/08/2025 "POLAKITA SRL" CUIT N° 30- 71818075-5, con domicilio en calle Italia 917 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico contabledeempresas@gmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 10/07/2023 en la Sección Contratos, al Tomo 174, Folio 5333, N° 1004, los señores: SANTOS CRISTIAN JAVIER, DNI N° 25.648.071, CUIT N° 23-25648071-9, de nacionalidad argentina, nacido

el 29/12/1976, ocupación comerciante, divorciado de la señora María Celina Galassi, con domicilio en calle Salta 2974 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico randomsrl.net@gmail.com y TORRE CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 26.569.971, CUIT N° 20-26569971-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1978, ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle Garzón 3861 Piso 1 Dpto. 04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico hair_emergency@hotmail.com, decidieron por unanimidad:

PRIMERO: El Sr. SANTOS CRISTIAN JAVIER cede quince (15) de sus cuotas sociales, de \$1.000 cada una al Sr. TORRE CRISTIAN ADRIAN, por la suma de quince mil pesos (\$15.000.-), recibidos antes de este acto. SEGUNDO: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad continúa siendo de \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 cada una, participando el Sr. SANTOS CRISTIAN JAVIER con 285 cuotas de \$1.000 cada una, o sea \$285.000 que representan el 95,00% del Capital Social y el Sr. TORRE CRISTIAN ADRIAN con 15 cuotas de \$1.000 cada una, o sea \$15.000 que representan el 5,00% del Capital Social.

TERCERO: Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 100 550456 Oct. 17

CAMPO SOMOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 04 de fecha 21/04/2025 se aprobó la designación de un nuevo directorio por un periodo de dos ejercicios con la siguiente distribución de cargos:

Presidente Director Titular: Dario Elder Volpato, Argentino, Casado, Empresario, DNI 14.529.422, CUIT: 20-14529422-4, nacido el 18/12/1961, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 409 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Mirta Susana Ojeda, Argentina, Casada, Empresaria, DNI 14.716.393, CUIT 27-14716393-8, nacida el 13/03/1962, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 409 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 550458 Oct. 17

OLGASANA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550 lo concerniente a:

Datos de los socios: TOMAS PUPILLI MONTERO, DNI 42.769.320, CUIT 20-42769320-2,

Argentino, nacido el 11 de septiembre de 2000, de profesión comerciante, soltero domiciliado en calle Maza N° 836 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; EZEQUIEL TROMBETTI, DNI 40.842.940, CUIT 20-40842940-5, Argentino, nacido el 29 de octubre de 1997, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Cordiviola N° 970; y GIANNI BONTEMPI, DNI 45.490.174, CUIT 20-45490174-7, Argentino, nacido el 23 de diciembre de 2003, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Viamonte N° 938 de la ciudad de Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 08 de agosto de 2025. Denominación Social: OLGASANA S.R.L.

Plazo de duración: La duración se fija en 20 años.

Domicilio: En calle Cordiviola 970/6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: Explotación de negocios, de restaurante, bar, confitería, cantinas, salones de fiestas y/o eventos, locales bailables; organización de reuniones, eventos sociales, catering; tanto en locales propios como de terceros, alquilar locales o sublocatarios y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

Capital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 3.300.000.- (Pesos tres millones trescientos mil), dividido en 3.300 (tres mil trescientas) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 1000.- (Pesos mil) cada una. Representante legal, administración y gerencia: Estará a cargo del socio gerente Sr. EZEQUIEL TROMBETTI, D.N.I 40.842.940.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 550445 Oct. 17

BÁSCULAS LATORRE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Néstor Onofre Barbón, D.N.I. N° 13.695.063...-CUIT 20-13695063-1, nacido el 10 de septiembre de 1957, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Liberato, comerciante y domiciliado en Casado 2331, Casilda, Provincia de Santa Fe; Viviana Patricia Liberato, D.N.I. N° 16.628.447, C.U.I.T. N° 27-16628447-9, nacida el 8 de mayo de 1963, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor Onofre Barbón, administrativa y domiciliada en calle Casado 2331, Casilda, Provincia de Santa Fe; Patricia Teresa Raimonda, D.N.I. N° 30.349.356, CUIT: 27-30349356-0, nacida el 10 de Enero de 1984, argentina, soltera,

comerciante y domiciliada en calle España 1491, Casilda, Provincia de Santa Fe, y Daniel Antonio Raimonda, D.N.I. N° 31.498.654, CUIT: 20-31498654-8, nacido el 03 de Julio de 1985, argentino, casado en primeras nupcias con María Belén Donato, Ingeniero Civil, domiciliado en calle España 1491, Casilda, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 20 de agosto de 2025.

Domicilio legal: Catamarca N° 1855, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, alquiler, reparación, mantenimiento, montaje y puesta en marcha de básculas, balanzas, instrumentos de medición, pesaje, control, equipos electrónicos, electromecánicos o mecánicos vinculados, plataformas volcadoras y caladores, así como también sus partes, repuestos, accesorios, periféricos, software asociado y todo otro bien o servicio relacionado; b) Diseño, desarrollo, provisión, ejecución, adecuación y dirección de obras civiles e instalaciones complementarias, tales como fundaciones, estructuras, oficinas, plataformas, fosas, rampas y toda otra infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento y operación de los equipos mencionados; c) Provisión de servicios de transporte, logística y flete, incluyendo la carga, descarga y traslado de equipos, estructuras, materiales y personal técnico; d) Financiamiento, leasing, alquiler, planes de pago y cualquier modalidad contractual que facilite la adquisición, instalación o mantenimiento de los bienes y servicios provistos por la sociedad, con fondos propios; e) Industrialización de materias primas, productos y subproductos relacionados o derivados de la actividad agropecuaria o industrial, cuando guarden relación con los fines mencionados; f) Realización de todas las operaciones y actos jurídicos, civiles, comerciales, administrativos o financieros que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la participación en licitaciones, concursos, asociaciones, uniones transitorias, consorcios y cualquier otra forma de vinculación contractual o societaria con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro público.

Capital Social: Son Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000.-), suscriptos e integrados de la siguiente manera: Néstor Onofre Barbón (25%), Viviana Patricia Liberato (25%), Patricia Teresa Raimonda (25%) y Daniel Antonio Raimonda (25%). Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de dos años también en efectivo.

Administración y Representación: Estará a cargo de los socios: Néstor Onofre Barbón y Daniel Antonio Raimonda, adquiriendo el carácter de socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta uno cualquiera de ellos.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 500 550438 Oct. 17

PLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, se resolvió designar por los próximos 3 ejercicios a ANDRES BOGGINO como Presidente, a SERGIO GUILLERMO FERNANDEZ como Vicepresidente, a FLORENCIA MARINELLI como Directora Titular, a GONZALO CARLOS BALLESTER como Director Suplente, y a JOAQUIN JOSÉ FERNANDEZ como Director Suplente. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Andres Boggino, apellido materno Tomassi, DNI 21.988.088, CUIT 20-21988088-0, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión Ingeniero, fecha de nacimiento 04/10/1973, domicilio real Santiago N° 938 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Juan Orsetti N° 481, Granadero Baigorria, Santa Fe; domicilio electrónico oginoandresluciano@johndeere.com; Vicepresidente: Sergio Guillermo Fernandez, apellido materno Merlo, DNI 14.426.530, CUIT 20-14426530-1, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero, fecha de nacimiento 04/07/1961, domicilio real 16 de enero N° 9294, Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Juan Orsetti N° 481, Granadero Baigorria, Santa Fe; domicilio electrónico fernandezsergio@johndeere.com; Directora Titular: Florencia Marinelli, apellido materno Torremurell, DNI 20.535.931, CUIT 27-20535931-7, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión contadora pública, fecha de nacimiento 10/04/1968, domicilio real Wheelwright N° 1837, piso 08 depto 03, Rosario, Santa Fe, domicilio especial en Juan Orsetti N° 481, Granadero Baigorria, Santa Fe; domicilio electrónico marinelliflorencia@johndeere.com ; Director Suplente: Gonzalo Carlos Ballester, apellido materno Massa, DNI 17.998.633, CUIT 20-17998633-8, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión abogado, fecha de nacimiento 30/08/1966, domicilio real Av. Las Heras N° 3855, CABA, domicilio especial Juan Orsetti N° 481, Granadero Baigorria, Santa Fe, domicilio electrónico: ballesterg@jpof.com.ar, Director Suplente: Joaquin José Fernandez, apellido materno Fernandez, Pasaporte PA 1563974 (España), CUIT 20-60457592-4, estado civil casado, nacionalidad española, de profesión empresario, fecha de nacimiento 04/02/1966, domicilio real 322 NE 28TH Street, Ankeny, Iowa, 50021 U.S.A., domicilio especial Juan Orsetti N° 481, Granadero Baigorria, Santa Fe, domicilio electrónico: fernandezjoaquin@johndeere.com.

\$ 200 550409 Oct. 17

YELE S.R.L.**CONTRATO**

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2025, los socios de YELE S.R.L., decidieron disolver la sociedad y el nombramiento del liquidador para llevar adelante la consecución de la misma. Se designó a Adrian Dottore, argentino, nacido el 28/12/1966, comerciante, casado con Miriam Beery, DNI 17.818.938, CUIT 20-17818938-8, con domicilio en Iriondo 2470 PA de la ciudad de Rosario, fijando domicilio especial en Iriondo 2454 de la ciudad de Rosario, como liquidador de YELE S.R.L.
\$ 100 550408 Oct. 17

LA RASTRA S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA RASTRA S.A. s/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ORGANOS DE SOCIEDAD ANONIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se dispuso inscribir el Directorio de LA RASTRA S.A. que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 1 de agosto de 2023, por las cuales el Directorio por el período de tres (3) ejercicio queda integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: MERCEDES MARIA MARTIN, D.N.I. N° 18.353.970, CUIT No 27-18353970-7, domiciliada en calle Pueyrredón 561 2B de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 06/09/1967, de nacionalidad argentina y de estado civil divorciada; DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO GUILLERMO DE ELIA, DNI N° 14.310.323, CUIT No 20-14310323-5, domiciliado en calle Pueyrredón 561 2B de la ciudad de Venado Tuerto, nacido el 02/02/1961, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con María Ana Simonovich. El Directorio.

RPJEC 86.- Oct. 17

TOTAL QUIMICA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES
EE-2025-00019980-APPSF-PE.**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas, y Contratos de la Provincia de Santa Fe, en los autos: "TOTAL QUIMICA S.A. s/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea general ordinaria del 25/07/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: JULIO ANDRES MAZZA, Argentino, divorciado, DNI 22.462.488, CUIT 20-2246488-4, nacido el 02/03/1972, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 7° A, Rosario, Santa Fe, empresario, andresmazza@totalquimica.com.ar; Vicepresidente: MARCELO DIEGO CORDON, Argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Carina Palena Cicarelli, DNI 21.651.035, CUIT 20-21651035-7, nacido el 27/06/1970, con domicilio en calle Av. Del Valle 2799 04-01, Rosario, Santa Fe, comerciante, marcelocordon@totalquimica.com.ar; Directora Titular: GABRIELA MAZZA, Argentina, soltera, DNI 24.252.371, CUIT 27-24252371-2, nacida el 03/02/1975, con domicilio en calle La Paz 256 PB 4, Rosario, Santa Fe, Psicóloga, gabimazza75@gmail.com; Directora Suplente: NORMA BEATRIZ PICILLI, Argentina, divorciada, DNI 17.794.386, CUIT 27-17794386-5, nacida el 05/09/1966, con domicilio en Juan B. Justo 2305, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, Contadora Publica, normapicilli@totalquimica.com.ar. La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS en Bv. San Diego 1980, Villa Gobernador Gálvez (SF).

COD. RPJEC88 Oct. 17

AYCO AUTOMOTORES S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Instrumento de fecha 20/08/2025, se modificó el contrato social de "AYCO AUTOMOTORES S.R.L.", cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL, y la composición de la Gerencia, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Alexander GIMENEZ, DNI 41.601.677, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 150 cuotas social, de valor nominal pesos CIEN (\$100), a Flavio Ezequiel BELARDINELLI, DNI 29.411.653, por el precio total de pesos QUINCE MIL (\$15.000), representativas del 5% del capital social. Además, el socio Alan SETIEN, DNI 35.117.106 cede y transfiere la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) cuotas sociales, de valor nominal pesos CIEN (\$100), Flavio Ezequiel BELARDINELLI, DNI 29.411.653, por el precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), representativas del 45% de las cuotas sociales de la sociedad. En consecuencia de las presentes cesiones, el capital social de "AYCO AUTOMOTORES SRL" quedacompuesto del 50% a favor de Flavio Ezequiel BELARDINELLI y el 50% restante a favor de Alan SETIEN. Asimismo, mediante el mismo instrumento privado, los socios resolvieron designar al socio Flavio Ezequiel BELARDINELLI como socio gerente. En consecuencia, el órgano de ad-

ministración queda compuesto con Flavio Ezequiel BELARDINELLI y Alan SETIEN, como Gerentes, quienes desempeñan sus respectivos cargos de forma indistinta.
RPJEC 87.- Oct. 17

SERVICIOS INDUSTRIALES CASSE JUAREZ S.A.**CONSTITUCION**

Se ha dispuesto inscribir en ese Registro el instrumento de fecha 19-08-2025 de: DENOMINACION: "SERVICIOS INDUSTRIALES CASSE JUAREZ S.A." DOMICILIO - SEDE: Bolivia 1246 Armstrong, Dto Belgrano (SF) PLAZO: 99 años desde la fecha de inscripción.- OBJETO: fabricación de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal, implementos y accesorios y su mantenimiento; fabricación de productos de metal, metálicos de tornería, matricería, implementos de uso agropecuario; ventas o comercialización al por mayor y menor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios; prestación de servicios industriales, reparación, service y mantenimiento de equipos fabricados o comercializados; importación y exportación de máquinas agropecuarias y servicio de transporte; venta en comisión o consignación de maquinarias y repuestos. CAPITAL y ACCIONES: \$ 30.000.000.- representado por 300.000 acciones nominativas no endosables \$ 100.- valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: a cargo de un Directorio compuestos por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Se designó como Presidente a RAMIRO ARIEL CASSE, CUIT 20-32125908-2, Dr. Luis F. Leloir 1878 de Armstrong (SF) y Suplente: LEANDRO JAVIER MARIO CASSE, CUIT 20-34175696-1, Bolivia 1246 de Armstrong (SF).- FISCALIZACIÓN: A cargo de los accionistas (art. 55 LGS).- EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio.- DISOLUCION y LIQUIDACIÓN: Art. 94 LGS por los administradores o quien designe la asamblea.- ACCIONISTAS: RAMIRO ARIEL CASSE, nacido el 22.06.1986, CUIT 20-32125908-2, Dr. Luis F. Leloir 1878, casado, rami.865@hotmail.com, suscribió 150.000 cuotas; y LEANDRO JAVIER MARIO CASSE, nacido el 0.06.1989, CUIT 20-34175696-1, Bolivia 1246 de Armstrong (SF), leocasse10@gmail.com, suscribió 150.000 cuotas; ambos argentinos.- Armstrong, 02 de septiembre de 2025 EL DIRECTORIO
RPJEC84 Oct. 17

MAGAR S.A.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MAGAR S.A. S/ Constitución de Sociedad" Expte. Año 2025, a los fines de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de contrato social: 17 de Setiembre de 2025. Accionistas: MAGNANO PABLO EXEQUIEL, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1988, D.N.I. N° 33.867.966, CUIL N° 20-33867966-2, de actividad empleado en relación de dependencia, casado, domiciliado en calle Italia 234 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe; MENGARELLI MARIA BELEN, argentina, nacida el 18 de Abril de 1989, D.N.I. N° 34.392.731, CUIT N° 27-34392731-8, de actividad Ingeniera Industrial, casada, domiciliada en calle Italia 234 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe; GARCÉS JERONIMO ALBERTO, argentino, nacido el 15 de junio de 1995, D.N.I. N° 38.818.587, CUIT N° 20-38818587-3, de actividad alquiler de inmuebles urbanos, soltero, domiciliado en calle Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; GARCÉS MATEO JUAN, argentino, nacido el 02 de enero de 1999, D.N.I. N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6, de actividad Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcios y Tasador, soltero, domiciliado en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe y GARCÉS ANTONIO ERNESTO, argentino, nacido el 12 de agosto de 2002, D.N.I. N° 44.068.042, CUIT N° 23-44068042-9, de actividad alquiler de inmuebles urbanos, soltero, domiciliado en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Denominación: MAGAR S.A. Domicilio: Rivadavia 755 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Duración: El término de la sociedad se extiende por noventa (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: I) INMOBILIARIA: a) Adquisición y/o enajenación de inmuebles rurales y/o urbanos en general. b) Organizar loteos y/o subdivisiones de tierras por cuenta propia, en inmuebles propios o ajenos, y su urbanización en barrios abiertos o cerrados, clubes de campo o barrios privados. c) La comercialización de áreas o lotes para viviendas o de unidades funcionales, espacios deportivos, recreativos, de esparcimiento, socioculturales, residenciales, hotelería, y todo otro de similar tenor de dichas urbanizaciones realizadas sobre terrenos propios. d) La administración de todo proyecto urbanístico que la sociedad desarrolle conforme su objeto. e) El proyecto, diseño, desarrollo, construcción, refacción y/o mantenimiento de obras complementarias de los proyectos urbanísticos a realizar. f) Alquiler inmuebles urbanos y rurales propios o arrendados, con la participación de corredores inmobiliarios debidamente matriculados contratados para tales fines. Todas ellas con la exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4to. de la Ley 19.550 y la Ley Provincial N° 13.154. II) CONSTRUCTORA: a) Proyectar, dirigir y construir obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, con la asociación y/o contratación de profesionales matriculados habilitados para tales fines. III) FINANCIACIÓN: a) Otorgar financiación en la comercialización de lotes y/o unidades derivadas de los procesos de subdivisión de tierras y/o urbanización. b) Mediante aportes de capital en sociedades o a particula-

res, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituyendo hipotecas, prendas de todo tipo y demás derechos reales. Estas actividades se efectuarán con exclusión de todas aquellas que puedan estar comprendidas en el art. 299 – inc. 4º de la Ley 19.550 y en la Ley de Entidades Financieras. Capital El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Deciden fijar en tres (3) el número de integrantes, designando como titulares: Presidente al Sr. GARCÉS MARTÍN ALBERTO, argentino, divorciado, Psicólogo, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.619.914, CUIT N° 20-18619914-7; Vicepresidente al Sr. MAGNANO PABLO EXEQUIEL. Directora Suplente: Sra. MENGARELLI MARIA BELÉN Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. Disolución y liquidación La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detenten el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
PRJEC90 Oct. 17

PAMPA BUSINESS IDEAS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y PRÓRROGA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/08/2025 la sociedad PAMPA BUSINESS IDEAS SRL- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL- Fecha del instrumento: 25/08/2025 Se decidió prorrogar la duración de la sociedad y aumentar el capital social quedando redactado el artículo tercero y quinto de la sig. manera: TERCERA: DURACION. La sociedad Tendrá una duración de cincuenta años contados a partir del 15/09/2025 fecha de su vencimiento, o sea hasta el 15/09/ 2075 QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00). El mismo será representado por TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas de PESOS MIL (1.000) cada una de ellas, quedando suscripto por los socios en la siguiente proporción MAGGI GERMAN SEBASTIAN mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de pesos mil (1.000) cada una, o sea la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) y PALMITESTA MAURO DANIEL mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de pesos mil (1.000) cada una, o sea la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) que se integran agregando a la suma del capital vigente de pesos cien mil (\$ 100.000), el aporte de los socios por el aumento de pesos tres millones cuatrocientos mil (3.400.000 La integración del aumento de capital de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000) se realizará de lasiguiente manera: se integrará en efectivo el 25 % o sea la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000) según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe SA y el saldo de pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$ 2.550.000) en el término de un año a contar a la fecha de la inscripción de la presente en el Registro Público.
RPJEC 85.- Oct. 17

COCCOLO LOGISTICA S.A. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES
EE-2025-00017765-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en autos caratulados COCCOLO LOGISTICA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Secretaría de Gestión de Registros de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: GUILLERMO PABLO COCCOLO, argentino, nacido el 06 de setiembre de 1983, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.808.599, CUIT N° 20-29808599-3. VICEPRESIDENTE: CLARISA GRACIELA COCCOLO, argentina, nacida el 02 de abril de 1979, de estado civil casada, empleada administrativa, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 428 de la ciudad de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.334.774, CUIT N° 27-27334774-2. DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA LUCIA BADINO, argentina, nacida el 22 de agosto de 1958, de estado civil viuda, jubilada, con domicilio en General López 217 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.294.348, CUIT N° 27-12294348-3.

COD. RPJEC 89. Oct. 17

MULIFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MULIFE SRL. s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05217481-0 año 2025, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 20 de Agosto de 2025, que fue constatado por la Escribana Guillermina Rosas, titular del Registro N° 225, se constituyó "MULIFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Socios: TALIN, JUAN IGNACIO DNI 37571058, CUIT 20-37571058-8, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Suipacha 2170, ciudad de Santa Fe y el Sr. TALIN, EDUARDO FRANCISCO, DNI 32895162, CUIT 20-32895162-3, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Ruta 11 km 451 y ½ S/N, Sauce Viejo, ambos de la provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denomina "MULIFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Gobernador Vera 4237, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, pudiendo realizar la apertura de locales de venta y o depósitos en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Compra-venta al por mayor y por menor, como así también la distribución, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de productos alimenticios para consumo humano, productos de limpieza, alimentos para animales y mascotas, b) Servicios de transporte de cargas chicas, medianas y grandes ; c) Envasado, venta y distribución de agua apta para el consumo humano; d) Elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo; e) Comercialización, distribución, representación, acopio, importación y exportación de harinas de todo tipo y subproductos derivados de cereales y legumbres; así como también la venta mayorista y minorista de productos alimenticios relacionados; Podrá realizar todas las actividades necesarias, accesorias o complementarias que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo el transporte, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, promoción y comercialización de los productos mencionados.

A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales iguales de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. TALIN, JUAN IGNACIO , mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social; y el Sr. TALIN EDUARDO FRANCISCO mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. TALIN JUAN IGNACIO, actuando por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 09 de Octubre de 2025.

\$ 300 550784 Oct. 17

AVELINO S.A

DESIGNACION DEL DIRECTORIO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril del 2025 ha procedido a la elección de las Sras. Ana Paula Ferullo y Andrea Silvia Ferullo como directoras titulares y a los Sres. Andrés Jorge Magnien y Gustavo Ariel Chiavarini como directores suplentes para completar el mandato de tres ejercicios establecidos por el artículo 11 del Estatuto. Asimismo, la Asamblea General Ordinaria designa como presidente a la Sra. Ana Paula Ferullo y como vicepresidente a la Sra. Andrea Silvia Ferullo.

\$ 100 551109 Oct. 17

ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato social: 13 de Agosto de 2025.
Razón social: ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L.

Integrantes de la sociedad: Srta. Camila Dos Santos Rizzi, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 18.888.295, C.U.I.T. N.º 27-188882.95-7, nacida el

24 de Septiembre de 1988, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 2009, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico kamlarizz2626@gmail.com; la Srta. Yamila Andrea Cañete, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27- 31882146-7, nacida el 24 de Noviembre de 1985, domiciliada en calle San Lorenzo N.º 5826, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico caymeb@hotmail.com; el Sr. Mario Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 11.271.829, C.U.I.T. N.º 20-11271829-0, nacido el 09 de Julio de 1954, domiciliado en calle Paraguaray N.º 863, dpto B, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico mariovallone@gmail.com y el Sr. Federico Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 47.840.970, C.U.I.T. N.º 20-47840970-3, nacido el 24 de Julio de 2007, domiciliado en calle Blvd. Gálvez N.º 1345, piso 6, Dpto B, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico fedevallone4@gmail.com. Domicilio legal: Córdoba 1253, Piso 8, Oficina 6, Rosario, Santa Fe. Domicilio electrónico de la sociedad: ahmreservas@gmail.com Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de establecimientos hoteleros, incluyendo la prestación de servicios de alojamiento, comidas, bebidas y otros servicios relacionados con la industria hotelera, la administración y gestión de hoteles, servicios de organización de eventos y de coworking; y la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) el que se divide en 3.500 (tres mil quinientos) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una. Administración y representación: a cargo de un gerente, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Srta. Yamila Andrea Cañete, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27- 31882146-7, quien actuará en cumplimiento con las disposiciones establecidas en este contrato social. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Abril de cada año. 18. \$ 300 550237 Oct. 19

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP MARIANA TONINA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 1 Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6 de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dr. Adolfo Drewanz en autos: "CRISTALDO OSCAR C/OTRA (CUI: 27-14207506-2) S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL – Cuij: 21-10552502-5" a dispuesto que la Martillera Mariana Noelia Tonina, Matricula N.º 1211, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cito en calle Berutti N.º 1516, de ésta ciudad, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$40.000.000 – (valor de tasación) , en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en: calle Simón de Iriondo N.º 4663 de la ciudad de Esperanza, pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo 218 Par; Folio: 584; N.º 13960 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias de Registro General, con partida para el pago de Impuestos Inmobiliarios 09.16.00 075928/0005-4, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo en lo él clavado, plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana número setenta y cuatro (74) ubicada al norte de la plaza San Martín de ésta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y designado con el número siete (7) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Néstor R. Portmann, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número Noventa mil novecientos noventa y nueve, compuesto de once metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo o sea un sus costados Norte Y Sud, lindando: al Este, con Avenida Simón de Iriondo; al Norte, con el lote número seis; al Oeste con parte del lote número cuatro; y al Sud, con parte del lote número ocho, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se ubica a los veintidós metros hacia el Sud del vértice Nor-Este, de la manzana que forma parte.

Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de las partes. No posee medidas cautelares ni registra inhibiciones- Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios la suma de \$24.031.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de la ciudad de Esperanza: que no posee deudas. -. Informa Aguas Santafesinas: adeuda en concepto servicios; deuda vencida al 23/06/2025 \$20.723,57.- Pagos pendientes: \$52.606,06.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Señora Oficial de Jus-

ticia de Esperanza:...el inmueble cuenta con garaje, techo de chapa a la vista, revocado grueso, con asador en el fondo. Una cocina comedor con ventana el frente y piso cerámicos, azulejos en la pared de la cocina. Tiene 3 habitaciones con pisos cerámicos, todas con machimbre y uno de ellos con alfombra en el piso. En la parte de atrás existe un patio con arboleda y entrada independiente. El inmueble cuenta con gas envasado (no tiene gas natural) y exprese la atendente que posee sistema de cloacas. La ventana que da al patio de atrás tiene rejas. El baño cuenta con ducha, inodoro y bidet (estado regular)." Los títulos no fueron presentados, por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias que brinda el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si la adjudicada compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o al martillero actuante T. E. 342 5383189.- T.E. Dr. Adolfo Drewanz (secretario).-

\$ 900 551060 Oct. 17 Oct. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/IRRAZABAL SILVANA NOELIA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967.(21-10781493-8); se cita, llama y emplaza al Sr. THOMAS FACUNDO AMARILLA, D.N.I.: 39.906.944, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre de 2025: A la Vista y Proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N.º 110 del 13 de Junio de 2025 respecto de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal. Cítese y emplázase a Thomas Facundo Amarilla y Silvana Noelia Irrazabal a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y Tutela de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal en relación a la Sra. Ruggeri Gabriela Fabiana. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC).". Fdo: Dra. NATALIA BERARDO (Secretaria) – DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. S/C 550004 Oct. 17 Oct. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ANGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, notifica al SR. JUAN ANGEL PENA, D.N.I. N.º 33.804.088. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2025.- Téngase Presente lo manifestado. En este estado, pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025.- Salgan los autos de fallo. Encontrándose con licencia médica la Dra. Mariana Herz -desde fecha 27 de Agosto de 2025- hágase saber que a los fines de resguardar la garantía constitucional del Juez Natural de la causa que cualquiera de las partes pueden solicitar el dictado de sentencia en las presentes antes de la finalización de la licencia de la magistrada titular de este Juzgado, en cuyo caso la dictará el suscripto, consentido que sea ello por todos los interesados. Asimismo y atento a que, como es de publico y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones, cubriendo la totalidad de los nueve juzgados del fuero en esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de re-

soluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes, priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, SECRETARIO - DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ A/C).- Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERCZ, Jueza).- Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

S/C 549630 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERREYRA, Yanina María del Valle s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02054638-4), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 24/09/2025 de Yanina María del Valle, D.N.I. N° 27.237.663, con domicilio en calle Pasaje Leumann Nro.4995 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 hs, correo vhfabriz59@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 14/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 03/12/2025 hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 02/02/26 y 18/03/25 y el día 06/04/2026 hasta el que se podrá efectuar observaciones al Informe General. Asimismo, el día 01/10/2026 finaliza el periodo de exclusividad y audiencia informativa, para el día 24/09/2026 a las 10 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, de septiembre del año 2025.

\$ 45 550490 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "ZABALA NORBERTO BIENVENIDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055934-6), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ZABALA NORBERTO BIENVENIDO, DNI N° 10.338.502, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C)

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "BAZAN, LORENZO BENANCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02056159-6, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LORENZO BENANCIO BAZAN, L.E. 2.386.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. LIZASOAIN.- JUEZ a/c.- Santa Fe, de Octubre del 2025.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -3ra. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02055854-4, "FRUTOS SERGIO RAÚL S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO RAÚL FRUTOS, D.N.I. 13.658.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. María Romina Kilgelmann- Jueza a/c. Santa Fe, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en autos caratulados: "GOMEZ, ISABEL FRANCISCA S/ SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN" CUIJ N° 21-27670478-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Isabel Francisca Gómez DNI N°6.121.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Firmado: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)."

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Hugo Ernesto Navarro, D.N.I. n° 8.322.054 y Santa Clara Pintos, D.N.I. n° F 6.533.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Pintos, Santa Clara y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326100-0. Villa Ocampo (Santa Fe), 16 de octubre de 2025

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y/o todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Señora Doña MARIA ELENA ALEGRE DNI N° 14.669.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ALEGRE MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

ROS" CUIJ 21-25033912-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 16 de octubre 2025. Fdo. Dra. Maríalsabel Arroyo, Jueza – Dra. Marta Migueletto, Secretaria

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "FAVA, María del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 21-02056038-7, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña María del Carmen FAVA, D.N.I. N° F 4.015.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Santa Fe, ... de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MOREYA MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" CUIJ:21-02045711-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN MOREYA DNI N: 6.728.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).

\$ 45 OCT. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "CARABALLO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056072-7) - AÑO : 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: CARABALLO, MARIA DEL CARMEN, DNI 4890541; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "BERTERO, María Beatriz s/Sucesorio Testamentaria" (CUIJ N° 21-02055913-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María Beatriz Bertero, D.N.I. N° F2.839.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 13 de octubre de 2025. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c). Santa Fe, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GIMENEZ, OVIDIO RAMON S/SUCESORIO". CUIJ:21-02054435-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ovidio Ramon Gimenez, D.N.I. 11.210.959, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c".

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Decimotercera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos los autos caratulados: "MENDOZA, ALBERTO OSCAR S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02056030-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante ALBERTO OSCAR MENDOZA, DNI: M5.269.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)

\$ 45 Oct. 17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) en los Autos caratulados: "AYALA LILIANA ANALIA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (CUIJ N.º 21-25030181-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA ANALIA AYALA (D.N.I. N.º 24.455.201), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquense los Edictos por el término de ley en el sitio Web del Poder Judicial. Villa Ocampo, _____ de Octubre de 2025. Dra. Marta Migueletto (Secretaria).

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VERA, GREGORIO RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02038488-0, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nélida Sanchez L.C. 2.398.497 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: DRA MARIA ESTER NOE DE FERRO – Secretaria; DRA. MARIS ROMINA KILGELMANN – Jueza. SANTA FE, DE DE 2025.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sép-

tima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PANZERINI, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02055679-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO PANZERINI, LE. N° 0.681.904 y de NELLY ESTHER PINES LC 1.121.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. PALACIOS (Juez) Dra. FREYRE Secretaria. – \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "MOLARO, PEDRO y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N° (21-02052114-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO MOLARO y de Doña MAXIMA MARTIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Santa Fe, de octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "STEG-MAYER LIDIA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 26302876-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Catalina Stegmayer, argentina, D.N.I. N° 3.245.723, con último domicilio en calle Belgrano N° 2537 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Esperanza, de Marzo de 2023.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LEDESMA, BRUNA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02046366-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA, BRUNA RAMONA DNI.F 5.597.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. CARLOS MARCOLÍN (Juez).- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MASTRIZZO EDGARDO TEODORO, D.N.I. N° 14.049.344, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días del mes de octubre 2025.- Todo así ordenado en autos: "M_ASTRIZZO EDGARDO TEODORO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26192879-2).- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "HENZENN HECTOR RENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307138-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR RENE HENZENN D.N.I. N° 10.469.775 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingarra -Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Santa Fe, Septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza) en autos caratulados ""Carbone , Marta Susana Irene s/ Sucesorio" Expt. CUIJ 21-02054115-3, se cita llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de la causante la señora Carbone , Marta Susana Irene DNI. DNI. F. 3.052.097 , fallecida el 30 Diciembre de 2024 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos , en el término y bajo apercibimientos de ley . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Di Chiazza- Juez , Claudia Sanchez - Secretaria.- Santa Fe de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación) en autos caratulados: "LEYVA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-02055354-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Leyva, D.N.I. M8.051.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) – Dra. Ana R. Alvarez (Jueza).-- \$ 45 Oct. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ESPINOSA ADOLFO APO-

LINARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-26269668-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ESPINOSA ADOLFO APOLINARIO DNI 12.043.822 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos DIETTA, ADOLFO ROMUALDO Y GIRAUDO, MARIA ANITA IGNACIA S/ SUCESORIO - 21-26269692-5se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante DIETTA, ADOLFO ROMUALDO DNI M6.292.224 Y GIRAUDO, MARIA ANITA IGNACIA DNI F5.688.616 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MASSICCONI NELLY S/ SUCESIONES, 21-26269752-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MASSICCONI NELLY DNI 2.408.279 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Oct. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Lobera, Irma s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-27915844-7) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sr. Irma Lobera , DNI N° 4.603.021, fallecida el 20/07/2023 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 13 de octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres , Dr. Jorge A. Da Silva Catela , Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria, en autos "CEJAS NOLVERTA DEL CARMEN S/ SUCESORIO 21-27915837-4" , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CEJAS NOLVERTA DEL CARMEN DNI F.5 977 660 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Ceres de octubre de 2025. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "ALASIA, DARIO FABIAN S/ SUCESION TESTAMENTARIA" – Expte. C.U.I.J. N° 21-27915797-1, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DARIO FABIAN ALASIA, D.N.I. N° 18.266.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Segunda Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, VICTORIO ARMANDO BUSTICHI DNI 10.427.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "BUSTICHI, VICTORIO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." Cuij. N° 21-25278621-7 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, juez. Dra. Monica Alegre, secretaria.- Vera, 17 de octubre de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria \$ 45 Oct. 17

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Rodolfo Sanchez, DNI M7.675.534, en autos "Sanchez, Hector Rodolfo S/ Sucesorio", CUIJ 21-25279081-8, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 16 de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUA DE AYUDAA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES C/ JARA JULIO OSCAR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se declara rebeldes a los herederos de JARA JULIO OSCAR por falta de presentación en juicio. Lo que se publica a sus efectos legales.

Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 06/08/2025. "RAFAELA, 06 de Agosto de 2025 Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C" Rafaela, de Agosto del 2025.
\$ 50 547236 Oct. 17 Oct. 23

El/la Sr./Sra. Juez/a del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACIÓN Secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ, MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24210768-0) cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTINEZ, MAGDALENA DNI N° F.4.506.729, con último domicilio en calle Corrientes N° 256 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 16 de agosto de 2.021, en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días de su publicación. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- RAFAELA, DE AGOSTO DE 2025.- Fdo.: Dra. Juliana Foti Abogada – Secretaria. Dr. Guillermo Vales Abogado - Juez.-
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOSCH HILMAADELA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-24210147-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HILMA ADELA BOSCH (D.N.I. Nro. F.2.078.016), cuyo último domicilio era el de Av. Belgrano Nro. 1285 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, que falleciera el día 5 de Septiembre de 2023 en la localidad de Pilar (Prov. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli (Abogada – Secretaria) – Dr. Matías Raúl Colon (Abogado- Juez a/c).- Rafaela,
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Matías Raul Colon (Juez); Secretaria de la Dra. Sandra Inés Cerleani (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MEDRANO, ERNESTO ALBERTO, DNI 12.840.330-, con último domicilio en calle Estanislao López N°310 la localidad de Tacural, Pcia. de Santa Fe y fallecido en fecha 02 de Mayo de 2021, en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MEDRANO ERNESTO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24210862-8). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaelade Septiembre de 2025.-
4 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24210968-3 GÜLL, Italo Guillermo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Italo Guillermo GÜLL, D.N.I..6.268.389, con último domicilio en calle Bolívar N° 929 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 09 de agosto de 2009 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon - Juez; Dra. Cerliani – Secretaria. RAFAELA, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. AYALA, RENE VICENTE s/Sucesorio, Cuij 21-24211245-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. René Vicente Ayala DNI M n° 6.249.045 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C), fallecida en fecha 16 de Septiembre 2021, en la ciudad de Rafaela, contando con último domicilio en calle Linclon n° 117 de la localidad de Rafaela. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez A/C Dr. Guillermo A. Vales. Secretaria Abog. Juliana Foti." Rafaela, 17 de Octubre de 2025.- Firmado: Secretaria .
\$ 45 Oct. 17

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación - secretaria única- de Rafaela, en Autos "ROSSO SILVIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24211267-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA NOEMI ROSSO, femenina, de nacionalidad argentina, D.N.I.

N°14.595.127, de estado civil casada, domiciliada en calle Alem N°822 de la ciudad de Sunchales, fallecida el 3 de noviembre de 2021 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Juliana Foti, Abogada – Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c. - RAFAELA 17 DE OCTUBRE DE 2025.-
\$ 45 Oct. 17

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOLARI PEDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034334-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PEDRO DANIEL SOLARI, DNI N° 14.669.213, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CABALLERO ELBA HAYDEE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034371-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELBA HAYDEE CABALLERO, DNI N° 5.754.861, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PEREZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034285-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA DEL CARMEN PEREZ, DNI N° 14.336.604, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PEÑA, RAMONA ALEJANDRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032978-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. RAMONA ALEJANDRA PEÑA, LC N° 6.467.682 y por el Sr. FRANCISCO ADEL TELLO, DNI N° 6.318.926, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CIAN GLADIS NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034128-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GLADIS NELIDA CIAN, DNI N° F6.500.443 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Agosto de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PIVIDORI ELIDA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034163-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELIDA ELSA PIVIDORI, DNI N° 2.418.257, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

EDICTOS ANTERIORES**CORDOBA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, en los Autos caratulados: CAVALIERI GLORIA CELESTE c/ESCOLARI LISANDRO TOMAS y Otros ORDINARIO TRÁMITE ORAL; Expte. N° 12306598, cita y emplaza a los sucesores de la demandada, Sra. Juana Adela Reyes, DNI 6.663.139, mediante edictos a publicarse por 5 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación de la Ciudad Rosario, provincia de Santa Fe (Arts. 152 y 165 C.P.C.) para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo

ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por Beltramone Verónica Carla, Juez; Domínguez Viana Marisa, Secretaria. Córdoba, 02 de septiembre de 2024."

\$ 33 536543 Oct. 14 Oct. 20

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MAS, LISANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396020-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LISANDRO MAS (DNI 30518976), por el cobro de la suma de \$ 1.313.955,19.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD576ZN inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.313.955,19.- como capital, con mas la suma de \$656.977,59.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el DNI correcto del demandado es 30.516.976 y no 30.518.976, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; MODELO: 634 TIGUAN 1.4 TSI DSG; DOMINIO: AD576ZN. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550566 Oct. 16 Oct. 20

Autos: "KNAUPP MARIA JOSE S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02037888-0 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$3.327.786,31 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRÉS ROMAGNOLI, esto es la suma de \$2.329.450,41 y el 30% restante en favor de las apoderadas de la fallida Dras. Elisabet Emille Romero Acuña y María Inés Maiorano en la suma de \$499.167,94 a cada una. Santa Fe, 05 oct 2025.

\$ 1 550555 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ AROLFO, LUCIANO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396021-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LUCIANO AROLFO (DNI 38087207), por el cobro de la suma de \$ 455.006,01.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE935YY inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 455.006,01.- como capital, con mas la suma de \$ 227.503,00.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SHINERAY; TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE; MODELO: 015 - T30; DOMINIO: AE935YY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550562 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ESCALANTE, OSCAR HUGO SI APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396011-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se

acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra OSCAR HUGO ESCALANTE (DNI 8106047), por el cobro de la suma de \$ 1.144.304,52.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE489WK inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.144.304,52.- como capital, con más la suma de \$ 572.152,26.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 882-2008 ALLURE 1.6 AM20; DOMINIO: AE489WK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550564 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MONESTEROLO, VIRGINIA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396019-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra VIRGINIA MONESTEROLO (DNI 33469974), por el cobro de la suma de \$ 477.427,40.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD611UI inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 477.427,40.- como capital, con más la suma de \$ 238.713,70.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese" y "SASTRE, 25 de Agosto de 2025. Advertido, que se ha incurrido en error material al consignar el apellido de la demandada, aclárese que el apellido correcto es Monesterolo y no Monaterolo. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 670 - GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ; DOMINIO: AD611UI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 01 de Septiembre de 2025.

S/C 550567 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARTÍNEZ, RODOLFO ALEJANDRO RAMÓN S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ21-24396027-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra RODOLFO ALEJANDRO RAMON MARTINEZ (DNI 17.768.663), por el cobro de la suma de \$ 765.907,89, en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el dominio AD061XH inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020-San Jorge N° 1, hasta cubrir de \$ 765.907,89.- como capital, con mas la suma de \$ 382.953,94 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el dominio correcto vehículo es AE842VH y no AD061XH, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: C.J - CRONOS DRIVE 1.3 MT; DOMINIO: AE842VH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550565 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DAVI EDGARDO ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394662-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDGARDO ANTONIO DAVI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 756 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164910/0003-5; por el cobro de la suma de \$ 21.046,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.046,52, con más la suma de \$ 10.523,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025. Por denunciado domicilio del demandado y lugar de ubicación del inmueble objeto de la presente en calle Mendoza N° 758. Acompañar cédula, mandamiento y edictos con transcripción del primer proveído y del presente, para su suscripción por Secretaría. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre., 01 SEP 2025.

S/C 550571 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliado realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. \$ 1 549503 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA. PAMELA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general

(art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Igualmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Ma. Alfonsina Pacor, Alonso. Secretaria.

S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiése a la Secretaría Electoral y a la U.R.I, a fin de informar el último domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) //OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian' José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11de Septiembre de 2025.

\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPION" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE-LLAMONICA (Secretaria). estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.

\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria. \$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiriera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Nestor Tosolini, secretario. \$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362) con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclu-

sive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez. Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTE, MARA ANTONELA S/ QUIEBRA CUIJ 21-26182231-5", en fecha 20 de Agosto de 2025, Se ha dispuesto: poner de manifiesto Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Publicándose a sus efectos en EL BOLETIN OFICIAL. -Firmado. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. San Justo, 16 de Septiembre 2025. Cntia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 549449 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "INSUGA S.A. C/ OVIEDO, CLAUDIA GUADALUPE S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-04812703-4; se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR (Perez José Luis, N° 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Septiembre de 2025.-
\$ 100 550436 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N.° 21, con asiento en Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VAN DE VELDE, CAROLINA ELISABET Y OTROS C/ QUIEN INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ SUCAPIÓN" (CUIJ N.° 21-25127280-5) en trámite ante dicho tribunal, se ha declarado la rebeldía al demandado "QUIEN RESULTE SER TITULAR O INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE". Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de dos (2) días. Santa Fe, ... Septiembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza a cargo). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 23 de Septiembre de 2025. Cargo 1382: 1) Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, previo a todo y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado 'QUIEN RESULTE SER TITULAR O INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE' objeto de autos. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la 'Página Web Institucional del Poder Judicial' (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art 77 CPCC). 2) Al sorteo de defensor, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: DR JUAN MANUEL LANTERI (Secretaria) DRA. CLAUDIA YACUZZI (Juez).
\$ 100 549939 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N.° 21, con asiento en Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MORALES, MAGDALENA ROSA C/ TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N.° 21-25127292-9) en trámite ante dicho tribunal, se ha declarado la rebeldía al demandado "QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE". Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, ... Septiembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza a cargo). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 22 de Septiembre de 2025. Cargo 1343: Agréguese la cédula acompañada. Cargo 1391: Agréguese el edicto que adjunta. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado 'QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE' objeto de autos. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la 'Página Web Institucional del Poder Judicial' (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art. 77 CPCC). Cargo 1422: Atento lo informado, cumplimentese con lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial referido a la Gestión de Trámites 'Usucapión. Informe técnico catastral' a realizarse a través del módulo de Atención Virtual de TIMBÓ. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento. (Circular Nro. 75/25 CSJPSF). Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Juez)."
\$ 100 550224 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOROSITO LOBOS, NATALIA SOLEDAD C/GUARDA, AREALDO ANGEL S/COBRO DE PE-

SOSRUBROS LABORALES" (Cuij N° 21-04809687-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de AREALDO ANGEL GUARDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Fdo.:Dra.Laura María Alessio-Jueza- Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario.-
S/C 550203 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: Marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.
\$ 1 549503 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, DIANAAYLEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054432-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. DIANA AYLEN MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.508.513, domiciliada realmente en calle Fray de las Casas 9754, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.-". Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. Santa Fe, Septiembre de 2025. - Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 549555 Oct. 15 Oct. 21

Por Disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HILBE, KAREN AYLEN s/ Solicitudo Propia quiebra", Cuij N° 21-02051123-8, se ha dispuesto:1°) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 19/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 09/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/02/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89.L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - GABRIEL ABAD JUEZ a/c.
S/C 549550 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LANFRANCO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055291-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO LANFRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.249.160, domiciliado realmente en calle Presidente -Perón 796 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse

en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase.-facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamonica. Secretaria Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549548 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD S/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02054789-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12/09/2025... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos." Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549542 Oct. 15 Oct. 21.

Por disposición de Sr. Juez a/c Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky en los autos caratulados SOBERON SABRINA AYELEN c/VAN ISSELDYK GABRIEL JESUS s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770594-2, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, se ha autorizado notificar por Edicto al demandado Sr. GABRIEL JESUS VAN ISSELDYK, con DNI 41.940.775 de lo dispuesto por el Señor Juez: SANTA FE, de abril de 2025; Atento constancias de la causa, se provee: De la propuesta reguladora; traslado por diez días al Sr. Gabriel Jesús Van Isseldyk. Dese Intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del C.C.C.). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo -y dejando debida constancia de ello- procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, secretario Juez a/c. Transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial: ARTICULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste, la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de Formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo Familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el

juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez a/c. Dra. María Sol Novello, secretaria subrogante.
\$ 200 550368 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos: SOSA, VICTOR SEBASTIAN c/ESTIGARRIBIA, MARISA BETIANA s/ALIMENTOS; CUIJ 21-10772136-0, en fecha 27 de Agosto de 2025, se procede a notificar: SANTA FE, 9 de Abril de 2025. En su lugar, se provee: atento a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 544 del C.C.yC y 531 del C.P.C.C., establezcase como cuota alimentaria provisoria que deberá abonar la Sra. MARISA BETIANA ESTIGARRIBIA, al Sr. VICTOR SEBASTIAN SOSA, en favor de los hijos de ambos menores de edad LEONEL SEBASTIAN y LUDMILA AGUSTINA SOSA, el monto equivalente al 30% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA INÉS ASCÚA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549729 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, SABRINA VANESA S/QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02055557-9) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI 32.301.401, domiciliada realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja- Santa Fe...3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General..17) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura" la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura..."Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G.TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.-- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe,.....
S/C 550357 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra" CUIJ 21-02055065-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CP68 N Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".
S/C 549851 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02055191-4 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".
S/C 550206 Oct. 13 Oct. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA y EMPLAZA al Sr. JULIO ABEL VIOLA, C.U.I.T. No. 20-33549035-6; para que en el término y bajo apercibimientos y comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26214336-5 "CRESPO FERNANDO ARIEL C/ VIOLA JULIO ABEL S/ LABORAL TRAMITE ABREVIADO"; "TOSTADO, (Santa Fe) 03 de julio de 2025. Fdo. Dr. JORGE DA

SILVA CATELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA -
Secretaria". Tostado, 21 de Agosto de 2025.
\$ 297 550605 Oct. 16 Oct. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (SF), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO, se hace saber que en autos caratulados "ALBERTENGO, RICARDO ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-26269332-2) en fecha 12 de septiembre de 2025, se ha declarado abierto el concurso preventivo de RICARDO ANDRES ALBERTENGO DNI: 23.661.848, con domicilio real en calle Eva Perón N° 1256 de la localidad de San Jorge, Santa Fe; determinándose lo siguiente:

1) Síndico designado: CPN FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI N°12.554.373, con domicilio en Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge, y con domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Horario de atención a los pretensos acreedores en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
2) Fijar el día 31 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, la cual podrá realizarse de manera presencial o, bajo la modalidad no presencial.
3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General.
4) Establecer que la audiencia informativa para el día 07 de septiembre de 2026, a las 09:00hs., por ante este Juzgado y la fecha de vencimiento de período de exclusividad será fijada, dictada que fuere la resolución de categorización del art. 42 L.C.Q.
Dado y firmado en mi despacho en fecha: 02 OCT 2025 Dra. María De Los Milagros De La Torre Secretaria.
\$ 230 550389 Oct. 15 Oct. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIELA BEATRIZ C/ Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE INSCRIPTO BAJO EL N° 1156 - F° 74 - T.104 DEL REG. PROP. INMUEBLE STA. FE Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ N° 21-25277023-9, se cita y emplaza a quien resulte titular registral del inmueble el Lote N° 4 de la Manzana "L" inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 104 Folio 74 Número 1156 Año 1970, Depa11amento Vera, provincia de Santa Fe y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. FDO. Dra. Margarita Savant: Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 06 de junio de 2025. Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.
\$ 1000 549504 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant- Secretaria, en los autos caratulados "ALTAMIRANO, MONICA MARCELA C/ GARCIA, SUSANA OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25278468-0 se ha dispuesto: VERA, 08 de Septiembre de 2025.- ...Fecho, atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos de ley, declarase rebelde a SUSANA OLGA GARCIA, sus herederos y sucesores. Notifíquese.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria.- Lo que se publica en boletín oficial y Puertas del Juzgado.- Vera, 17 de Septiembre de 2025.-
\$ 33 549779 Oct. 15 Oct. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-2369427 4-8 - SANTILLAN, Claudia Carolina c/ OCHAT DE CO- RRENTI, María y otros s/ Accidente de y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (Art. 44 C.P.L), notificándose en el domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificaciones. Rafaela, 17de septiembre de 2.025.
S/c 549373 Oct. 16 Oct. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-

25033635-4) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025. 'AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25033635-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vilma Beatriz Velázquez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.946.011 domicilio en Pasaje 44/46 N° 2256, Barrio Lancers del Sauce de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 24/09/25 a las 8.00 hs. A tal efecto, Oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese. Copia y agréguese.- Fdo digitalmente.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretario — Reconquista 22 de septiembre de 2025. Janina Yoris, secretaria.
S/C 549533 Oct. 16 Oct. 23

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5 ha Dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Julio de 2025 Por presentado informe de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO (Jueza.(Secretaria).Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.
S/C 549532 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LENCINA MERCEDES GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055211-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MERCEDES GUADALUPE LENCINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 6.706.149, domiciliado realmente en calle Hermandarias 1196 de la localidad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida e cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que, determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excep-

ciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- FDO: Dra Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.

S/C 549547 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PERALTA, SILVIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053848-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549541 Oct. 15 Oct. 21

AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ quiebra 21-02053788-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02053788-1), atento lo ordenado en fecha 15/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Agustina Rocio Ayala, de apellido materno Sosa D.N.I. N° 41.792.850. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 30 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytccontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 SEP 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 549526 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MICHELOUD, ARIEL ESTE BAN s/ solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02055331-3 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 15 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ARIEL ESTEBAN MICHELOUD, D.N.I. N° DNI 29.350.098, CUIL 20-29350098-4, apellido materno ENCINA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 30/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crsdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Septiembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549527 Oct.15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, NATALIA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055180-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Guadalupe Solis, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.207.656, con ; domicilio real en calle Pedro Sarco 2537 de la ciudad de Coronado y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549514 Oct.16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Carreras, Laureano Paulo s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02054164-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Laureano Paulo Carreras, argentino, de apellido materno Coratti, DNI N° 30.166.477, casado, empleado en la Empresa Provincial de la Energía- Provincia de Santa Fe, CUIL: 20- 30166477-0, domiciliado en calle Obispo Boneo 2739 - Barrio Belgrano- de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción, de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al-Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 10 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SuS efectos. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)". OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224, correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Carreras, Laureano Paulo s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02054164-1) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).

S/C 549513 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA .PAMELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la-cual los acre-

edores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez a/c. Ma. Alfonso Pacor, Alonso, Secretaria.

S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiése a la Secretaría Electoral y a la URI, a fin de informar el ultimo domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos citese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPION" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE LLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.

\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ : 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

\$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiere firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario.

\$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona

{ Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362, con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe.... 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de "la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. 1.

Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos

/ pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86).Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.- Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la.CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.

S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTE, MARA ANTONELA S/ QUIEBRA cuij 21-26182231-5", en fecha 20 de Agosto de 2025, Se ha dispuesto: poner de manifiesto Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Publicándose a sus efectos en El Boletín Oficial. -Firmado. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. San Justo, 16 de Septiembre de 2025.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 549449 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos "GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO C/ PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-15795958—9.- El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 23 de Septiembre a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.-". - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES SANTA FE, 12 DE SEP DE 2025. (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Dr. Javier Deud, Juez a/c).

\$ 100 549509 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532029-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ CARLOS FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ALVAREZ CARLOS FRANCISCO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547157 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532656-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVALOS ALDO RAFAEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AVALOS ALDO RAFAEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547130 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536604-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTARZINO FLORENCIA BELEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONTARZINO FLORENCIA BELEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547131 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536544-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOREL PABLO OR-

LANDO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MOREL, PABLO ORLANDO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547132 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534575-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESCALADA MAXIMILIANO ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ESCALADA MAXIMILIANO ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547133 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16533006-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ISASA LUCAS NICOLAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ISASA LUCAS NICOLAS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547134 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16533035-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAZCANO AGUSTINA DAIANA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LAZCANO AGUSTINA DAIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547136 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535696-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA PARLO DAMIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SEGOVIA PABLO DAMIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547137 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530876-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS DIEGO RUBEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS DIEGO RUBEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547138 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529934-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTES YAMILA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORTES YAMILA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547139 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16515185-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONROIG AVELINO DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONROIG AVELINO DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547154 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536129-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTOLDI MARCOS GABRIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CASTOLDI MARCOS GABRIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima,

bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547155 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520318-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547156 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16533318-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHUMAKER MICHEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHUMAKER MICHEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547158 Oct. 15 Oct. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese, Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.
S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO

ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Ase-sora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. No-tifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribu-nales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.

S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

Por estar así ordenado en los autos: "AGADIS S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-25034310-5), la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL, de esta ciudad de Reconquista (SF), Juzgado a cargo del Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se hace saber que: 1ero: En fecha 26 de Septiembre de 2025, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de AGADIS S.A. CUIT N° 30-71005628-1, con domicilio en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista -Santa Fe;- con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista.-

Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2-Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3-Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4-Declarar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5-Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$2.328.000.-) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7-Hacer saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8-Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la LCQ, si correspondiere. 9-Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiése a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10-Notificar a la A.P.I. (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11-Notificaciones según Art. 26 de la LCQ.Fdo.: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez".-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Local, por el término de ley (cinco (5) días).-
\$ 2500 550377 Oct. 14 Oct. 20

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS C/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS S/CORBO DE PESOS RUBROS LABORALES" (Expte. N° 21-03677328-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 31 de octubre de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, la mitad indivisa (50%) del dominio pleno y de la mitad indivisa (50%) de la nuda propiedad con reserva de usufructo, del inmueble ubicado en calle Mendoza N° 2560 de Rosario, entre calles Rodríguez y Pueyrredón, inscripto al T° 987, F°45 N° 313911, Sección 9, Manzana 113, Gráfico 22 Cta. TGI 90675508 Partida Inmobiliaria 16-03-09285140/0000-5 Departamento Rosario, de propiedad de la demandada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Descripción conforme a títulos: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, en la calle Mendoza N° 2560 entre las de Rodríguez y Pueyrredón, ubicado a los 40,60m. de la esquina de las calles Rodríguez y Mendoza, en dirección al Este, compuesto el terreno según título de 7,66m. de frente al Sur, por

32,60m. de fondo en el lado Este, 9m. de contrafrente al Norte, y 30,60m. también de fondo en el costado Oeste, lindando por el Sur, con la calle Mendoza por el Este con terreno de Rito B. Marquez, por el Norte con sucesores de Montenegro, hoy Bartolo Ansaldi y al Oeste con Vicente Vera y en parte con Rito B. Marquez y según el plano que menciona el título de propiedad, 7,66m. de frente al Sur, 32,60m. en el costado Este, 9m. en el contrafrente partiendo del extremo Oeste de ésta línea y hacia el Sur, una línea que mide 11,60m. desde aquí y hacia el Este otra de 0,65m. y desde la terminación de ésta y hacia el Sur otra de 18,99m. que se une a la del frente del inmueble y cierra la figura formando una superficie total de 253,92m2, lindando por el Sur con la calle Mendoza, por el Este, con Doña Melania P. de Périco, hoy con Pascual Laraia, por el Norte con Ansaldi y por el Oeste con F. Malvacini. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos a saber: 1°) 128E, F° 2038, N° 368128 de fecha 27/12/2019, reinscripción del Embargo T° ant 124 E, F° ant 829, N° ant321436 de fecha 01/04/2015, por \$ 1.755.000.- Observaciones: Sobre NUDA PROPIEDAD, Consta USUFRUCTO sobre parte indivisa al T° 415, F° 252, N° 382323 de Marginales. 3/11/21 al T° 28 M.E. F° 90 N° 314068 consta ampliación monto de embargo por \$6.000.000.- 14/6/23 al T° 30 M.E. F° 24 N° 177349 consta ampliación monto de embargo por \$8.500.000.- 22/5/24 al T° 31 M.E. F° 20 N° 111920 consta ampliación monto de embargo por \$44.100.000.- 2°) al T° 133 E, F° 1085, N° 307640 de fecha 01/12/2024 por \$3.814.369,80.- ambos por los autos que se ejecutan. Dicho bien se venderá en el estado de ocupación del inmueble que surge del acta de constatación agregado a autos, es decir, en el carácter de OCUPADO. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$75.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una única retasa del 25%. De persistir la falta de interesados, se dispondrá una nueva subasta con la última base del 50% de la base inicial, es decir, \$37.500.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$30.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C., o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado, más IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente, una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos y en un sobre reservado en Secretaría del Juzgado, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441.) El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación (ocupado) surgen de la constatación judicial realizada y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs., circunstancia que deberá hacerse saber a los ocupantes, en el caso de existir, a fin de que permitan el acceso al mismo a posibles interesados, bajo estrictos apercibimientos de ley. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 02 de Octubre.- Dra. María Teresa Caudana - Secretaria.

S/C 550803 Oct. 17 Oct. 21

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los caratulados: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 216/2024, CUIJ 21-02846381-9, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario 28-7-2025. Acuerdo Nro. 263. (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas a

la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/ SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02846381-9) En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Firmado: Doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y Alfredo Farias. \$ 200 549387 Oct. 15 Oct. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SILVINA GABRIELA ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, 21-02966256-5", Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario se dictó la siguiente resolución: Rosario, 29/09/25. AUTOS Y VISTOS: Los caratulos "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", en virtud del principio general que impera en los procesos liquidativos, en concordancia con la Resolución N° 559 del 30/06/2025 y no habiéndose realizado la totalidad del activo disponible en la presente quiebra, se procede a dictar la presente resolución ampliatoria con el objetivo de establecer las fechas de venta por licitación de los bienes falenciales, correspondientes a los Bloques II y III. Asimismo, por los demás puntos, formalidades y condiciones deberá estarse a lo resuelto en el decisorio mencionado ut supra. RESUELVO: 1) Fijar fecha de exhibición de los bienes a licitarse para el día 14 de octubre de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Deberá realizarse en el depósito ubicado en calle Suipacha N° 1138 de Rosario, notificando al fallido o sus actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. 2) Fijar el día 27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas para el vencimiento de presentación de ofertas. 3) Fijar como fecha para la audiencia de apertura de sobres el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si este no lo fuere. Dicha audiencia se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado, con presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos. En el mismo acto, ante el Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta la que ofrezca el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio constituido. 4) Fijar las retasaciones de los bienes pendientes de realización en un 25% con precio base de \$5.000.000 para el bloque I y \$9.000.000 para el bloque II. 5) Ordenar la publicidad para el llamado de la licitación durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Capital". Firmado: Dr. Sergio A. González -Secretario- Dr. Luciano D. Carbajo -Juez-. Todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas Martillera Silvina Gabriela Acuña celular 341 3284536 y correo electrónico asilvinagabriela@yahoo.com. Secretaría, 6 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario. S/C 550631 Oct. 16 Oct. 20

POR
JOSE C. GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulos: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78- DNI 12.520.110) REMATARA: el día 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle García del Cesio entres las de Juan José Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cesio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquia de Rosario, al Norte con el lote 13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de:352 metros cuadrados. Dominio: Matrícula 16-65135-Dpto. Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes: Restricciones-Limitación: Afectaciones. etc- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentación:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264- Autos; Caja de Seg. Social Prof. Ciencias Econom S.Fe CAM II c/Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018 – Juzgado Laboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom.Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: \$ Sin Monto Caratula: autos del Rubro. Este Juzgad actuante.- 3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio Juzg. Lab 1ra Nom. Rosario (SF).- Hipotecas; u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 247.095.000 Segunda Base \$ 185.32-f.250.- Tercera y Última Base \$ 92.660.625.- CONDICIONES: Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo N° 10974/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cesio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta

a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C., o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez a robada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribirlo público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza. Exhibición: Día 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero José C Geli.-Cel:341-5-469564-Uosecgeli@hotmail.com y/o Martillero Colaborador Sr. Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Rienzo - Secretaria - Rosario, Septiembre de 2025. S/C 550649 Oct. 16 Oct. 20

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, la Secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulos: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS C/OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-02907813-8, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de septiembre de 2025. Concurra el martillero por mesa de entradas con los originales de los informes C del Registro General a fin de su cotejo. Téngase por designado el día 7 de noviembre a las 13:30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de

Rosario sito en calle Moreno 1546, provincia de Santa Fe, a los fines de la realización de la subasta del 100% del inmueble registrado al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. A los fines de la publicación de edictos, designese el diario BOLETIN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter de desocupable. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$62.580.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs, haciéndose saber al ocupante a fin de que permita el ingreso. Asimismo, hágase saber de los presentes al acreedor hipotecario de 1º grado. Notifíquese a las partes y al síndico interviniente en el expediente RICO MARIA ALICIA RITA SI CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21-02988564-5) del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N°3 de Rosario. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.- y "Rosario, 02 de octubre de 2025. Ampliando el decreto de fecha 1810912025 se hace saber que la fecha fijada para la subasta en autos es el 7 de noviembre de 2025. Notifíquese. Acompañense edictos y notificaciones en forma. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.-El inmueble a subastarse consiste en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio.- Registrando: Hipoteca en 1er grado al T° 596B F°293 N°393272 por US\$ 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F°81 N° 323189 del 3/4/2017 por US\$ 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- e Inhibición al T° 35 IC F° 70 N° 950130 orden Juez 1era. Int. Dto. C C 3era. Nom. Rosario en autos Rico, María Alicia Rita s/Concurso preventivo.- En autos e encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar. Conforme resolución 745 AFIP CUIT Martillero 20-11270660-8 Matricula 161-R-6 y documento propietaria DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 6 DE Octubre de 2025.

\$ 900 550674 Oct. 16 Oct. 20

POR
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describe "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Aménabar hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000.-). 3) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante

AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuario y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30hs hasta las 14 hs.. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPION; Expte. CUIJ N° 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapión, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al T 436-B, F 280, N° 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral Prop Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Independencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB: 10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noreste CD: 10,00m, lindando con Caucote Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m lindando con Hollman, Ana F., siendo sus ángulos internos de 90° y su superficie de 283,70m2. Rosario, de Agosto de 2025. Sra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 33 549386 Oct. 17 Oct. 21

Por estar dispuesto en autos caratulados: CABRERA, JULIAN ERNESTO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02992327-9) en trámite ante el Juzgado de Primera Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes conforme art. 25 Ley 14394 durante 6 meses y en el Hall de Tribunales, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: Rosario, 30 de Junio de 2025, Al escrito cargo N° 6793/2025, se provee: I) Agréguese, téngase presente. II) Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponde. III) Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumario. IV) Publíquense edictos una vez por mes conforme art. 25 ley 14.394 durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. V) Oficiase a la Seccional de Policía correspondiente y al Comando Radioeléctrico a fin de que procedan a la localización de Julián Ernesto Cabrera (L.E. 2.103.256) con último domicilio conocido en calle Mendoza N° 2050, depto. 6, de la ciudad de Rosario, e informen detalladamente sobre su paradero a los fines de esclarecer la pretensión de las presentes actuaciones. VI) Oficiase al S.C.I.T., y al Registro Nacional Automotor a fin que informen si se encuentran registrados bienes a nombre del presunto ausente. Córrase vista al Defensor General y al Sr. Agente Fiscal, Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ Juez (Firmado digitalmente). Rosario, 30/06/2025.

\$ 100 550719 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Juez) y Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos PAJON, JULIANA c/PAJON, ROBERTO DANIEL s/SUPRESION APELLIDO; CUIJ 21-11434184-0 se ORDENA la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación a los fines de hacer saber la existencia de los presentes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 100 550725 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BOZZO VALERIA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769451-0, se ha dictado lo siguiente: N° 680 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549398 Oct. 17 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GRITTI GUSTAVO CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769452-9, se ha dictado lo siguiente: N° 682 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en Forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 88.800 en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.640 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta

de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549417 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Dra. María Jose Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLARASIC CUL 21-11422285-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución Nro. 558. ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTO...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, I) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro, DNI: 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo III, año 2016, bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno "IRUSTA", III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria, luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).

Y OTRO: "Resolución Nro. 921. Rosario 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el punto 1) de la parte resolutive de la sentencia nro. 558 de fecha 28 de mayo de 2025 (fs. 80/83) en el sentido que en la partida de nacimiento la niña se encuentra inscrita como Valentina Agustina Iruستا Munro. Insértese y hágase saber" Fdo. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).

S/C 549867 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a SANTIAGO GASTONE UBERTO GUASONI, DNI. 6.023.964 en su carácter de titular registral del inmueble objeto de esta demanda ubicado en calle Chacabuco N° 3791 de la localidad de Rosario, Prov de santa Fe e inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 118 A folio 00964 número 045595, identificado como lote 33, y, asimismo, en el carácter de heredero de la otra titular registral del inmueble: ANA MARIA RAMONA ELENA GUASONI, DNI. 1.887.767, y que prosiga el juicio sin su representación, y nombrarse defensor de oficio. Autos caratulados: "HERRERA, ELISA CARMEN C/ GUASONI SANTIAGO GASTONE UBERTO Y OTROS S/ USUCAPION. CUIJ: 21-02975335-8.-

\$ 100 548038 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de EDUARDO LORETO ARBILLA y JUAN VICENTE ARBILLA conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "BELINGHERI MARTA SUSANA c/ ARBILLA EDUARDO LORETO s/ ESCRITURACION" CUIJ 21-02987222-5. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Fdo.: Dra. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA). –

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOGUEZ, ALICIA BEATRIZ (DNI 5.499.468), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOGUEZ, ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ:21-02996557-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Lidia Elena JAEGGI, DNI 2.391.428 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAEGGI Lidia Elena s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999283-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario Dra SUSANA SILVINA GUEILER , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAFAEL SESTITO (DNI . 93.719.777) y LUCIA OLGA MAILHE (D.N.I. 3.265.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SESTITO, RAFAEL Y MIALHE LUCIA OLGA S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02995648-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIERA SUSANA TEODORA, D.N.I. 12.736.468, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIERA SUSANA TEODORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998124-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo QUAGLIA en los autos caratulados: "SCORTECHINI, ANGEL SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N°228/1984; CUIJ 21-01565747-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los Sres. MARIA OTTA, LUCIA ESTELA SCORTECHINI Y ANGEL JOSE SCORTECHINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/09/2025.-

\$ 100 550360 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNTO HECTOR PALMI D.N.I. 6.006.287, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMI, ASUNTO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10 21-02998827-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ LOLA (D.N.I. 28.795.731) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ LOLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999146-1). Fdo. PROSECRETARIA.-

4 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Braida, Nestor José, titular del DNI N° 17.716.360, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAIDA, NESTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 13 CUIJ 21-02994778-0.

4 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diana Beatriz Chappel D.N.I. 4.787.223 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CHAPPEL, DIANA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02997499-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNOSO, JOSE LUIS, DNI 10.067.032 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "REYNOSO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02998072-9 Firmado: Prosecretaria. Rosario, octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ROLDAN, D.N.I. NRO. 3.895.940, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLDAN, JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999066-9 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria Cintia M. Alonso.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR PUNTILLO (DNI 10.068.019) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Puntillo, Rubén Omar s/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-02999147-9) Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUEIROLO, ESTEBAN ROBERTO CARLOS, D.N.I. 07.634.588, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "QUEIROLO, ESTEBAN ROBERTO CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" CUIJ 21-02999419-3. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NILDA ORFELIA BELIZAN (DNI 05.583.641) e ILDEFONSO ALMARAZ (DNI 7.173.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMARAZ ILDEFONSO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-02994725-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALVAN, NORMA INES

(D.N.I. 6.246.536), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVAN, NORMA INES S/ SUCESORIO"(CUIJ: 21-02997604-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados VELAZQUEZ, ALEJANDRO SILVERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998725-1) se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SILVERIO VELAZQUEZ (LE 2.486.934) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO DI GERLANDO, L.E 2.109.964, y MARIA LUISA GAGLIANO, L.C 0.739.294, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: DI GERLANDO, FRANCISCO Y GAGLIANO MARIA LUISA S/ SUCESORIO , CUIJ: 21-01245830-1, Nro. Expediente: 244/1990. Rosario, 2/9/25. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario).

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGILIO MARIA INES D.N.I. 6.288.041 y el causante JOSE ALBERTO VAZQUEZ D.N.I 5.395.859 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIRGILIO, MARIA INES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02996953-9

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO HECTOR DAVID DOMINIONI, (D.N.I. 6.003.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINIONI, HUGO HECTOR DAVID S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977318- 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BIANCHI, ROBERTO OSCAR (D.N.I. 6.049.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHI, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°2109988320) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIANNACCARO VICTOR ALFREDO, (DNI 6.066.304) y ROLLA MIRTHA ESTHER, (DNI 5.240.243) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNACCARO, VICTOR ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 "(CUIJ N°21-02995545-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCENA, ROBERTO PEDRO (D.N.I.11.101.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ". LUCENA, ROBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -CYC 5- (CUIJ N° 21- 02997272-6). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCENA, ROBERTO PEDRO (D.N.I.11.101.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ". LUCENA, ROBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -CYC 5- (CUIJ N° 21- 02997272-6). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Barzola (DNI 5.994.041) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""BARZOLA, PEDRO S/ SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ N°21-02996423-5). Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE (Prosecretaria).

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELGOTAS MARINA JULIA D.N.I. 5.499.106 y CORRALES LORENZO JORGE D.N.I. 6.065.660 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ELGOTAS, MARINA JULIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994512-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILDA BRUNA SAIN (D.N.I. 20.408.690), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAIN, GILDA BRUNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02997903-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES JUAN OSCAR (D.N.I. 6.062.286), por treinta días corridos para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JUAN OSCAR TORRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996533-9). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE CROSETTI, SIN DOCUMENTO, nombre de los padres: Francisco Corsetti y Antonia Marchisio, lugar de nacimiento Saluzzo, Italia, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CROSETTI, FELIPE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02961062-9. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI FLORIO DOMINGO DE OLINDO DNI 6.127.666 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FLORIO, DOMINGO DE OLINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999361-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OJEDA, DIONICIA, DNI N° 1.461.918, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, DIONICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02999241-7). \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA GUSTAVO LUIS (D.N.I. 24.241.290, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA GUSTAVO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997059-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA EDIT SERRA (DNI 12.944.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, ADRIANA EDIT S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998691-3. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Oct. 17

OR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18NA NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: JOSE ALFONSO ROCCAFORTE, DNI. NRO. 7.624.921, POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: "ROCCAFORTE, JOSE ALFONSO S. SUCESORIO (CUIJ NRO. 21-02998711-1) DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETTINARI, FLORINDO (L.E 2.164.474), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: PETTINARI, FLORINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – (CUIJ N° 21-02996946-6). Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSE LASCONE, DNI N° 6.180.060 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LASCONE, JUAN JOSÉ S/SUCESORIO" CUIJ 21-25865767-2). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR ALFREDO ALION, DNI N° 6.136.417 y de VIRGINIA JACINTA BARBOSA, DNI N° F.4.438.024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: ALION NESTOR ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866251-9 (Expte. N° 448/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO ESTEBAN KULUSIC, DNI N° M6.124.307 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "KULUSIC RICARDO ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25863617-9 (Expte. N° 418/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MANGIATERRA, DNI 6.177.466, a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025. \$ 100 550217 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SILVA ELDA DONUCIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034889-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA DONUCIANA SILVA (DNI N° 1.451.286), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "RAMOS, RUBEN JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ 21-26034842-3. Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JULIO RAMOS, DNI 13.392.227, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. CAÑADA DE GOMEZ, de octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 17

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Kaufeller, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de PLAINI GLADYS EDELWEIS, DNI 3.208.194, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297)..." (Autos "PLAINI GLADYS EDELWEIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-26034880-6) – Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Carolina Kaufeller (Secretaria).- \$ 45 Oct. 17

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Kaufeller, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de ARGUELLO MARIA DEL CARMEN DNI 10.060.832, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297) ..." (Autos "ARGUELLO MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-26035037-1) – Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Carolina Kaufeller (Secretaria).- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de Distrito N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Sergio Duflós, D.N.I. N° 6.182.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "Duflós, Rubén Sergio S/Declaratoria de Herederos" C.U.I.J. 21-25950011-4; Nro. Expediente: 1096/2008, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, ____ de Octubre de 2025.- \$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de

Gómez, en los autos caratulados "TORTI, OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034939-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR VICTOR TORTI (DNI N° 8.048.427), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "PONCE, JUAN ALBERO y Otros s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034684-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERO PONCE (DNI N° 6.179.249) y por la causante MARÍA ELVIRA LUCÍA PELLÍ (DNI N° 4.677.847), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BARRERAS HERMINIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034326-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRERAS HERMINIA ISABEL-DNI 13.953.573, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del tribunal.

\$ 45 Oct. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25344748-3, la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en su costado sudoeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noreste con Resalia Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. igual medida en su contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al sudoeste con Resalia Rodríguez, al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Sucesores Antonio Maldonado y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscrita al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.
\$ 169 550881 Oct. 17 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25344748-3, la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en su costado sudoeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noreste con Resalia Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. igual medida en su contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al sudoeste con Resalia Rodríguez, al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Sucesores Antonio Maldonado y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscrita al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro

General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.
\$ 169 550881 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PREALIS ANA MARÍA, (D.N.I. 4.513.697), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREALIS, ANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25445590-0) de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 17

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, en los autos caratulados "JUNQUERA, ANA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977919-5), Secretaría de la Dra. MELISA PERETTI, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA GLADYS JUNQUERA, quien fuera titular del DNI N° 3.967.158, soltera, hija de Teófilo Junquera y Julia Foressi, nacida el 25 de diciembre de 1940 y fallecida el 11 de octubre de 2023 en Rosario, siendo su último domicilio real en Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, según la información acreditada en autos. La presente citación incluye a herederos, acreedores y legatarios. Se hace saber a los interesados que, en caso de no comparecer dentro del plazo establecido, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. La publicación se realizará solo en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (CPCCSF). San Lorenzo, de 2025 FDO.: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia) FDO.: Dra. MELISA PERETTI (Secretaria)
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBISPO, RICARDO GABRIEL D.N.I. N° 8.398.031, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBISPO, RICARDO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25447810-2). San Lorenzo, de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASCUALE MIGUEL ANGEL (D.N.I. 4.706.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLINI MARTA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25447892-7). Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia).-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "WHITEHEAD ROXANA S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21-25447950-8, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña: WHITEHEAD ROXANA D.N.I.: F4.294.445, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. - San Lorenzo, de Octubre de 2025.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en suplencia) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Sec. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren que tengan derecho a los bienes dejado por la causante CRISTALDO, GLADIS VILMA; D.N.I. 16.072.606, por 1 (un) día para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días, dentro de los autos caratulados: "CRISTALDO, GLADIS VILMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447940-0. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.-
\$45 Oct. 17

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Don LUIS ANGEL ARGENCIO, titular del D.N.I. N° M 6.186.503 por UN (1) DÍA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. Autos: " ARGENCIO, LUIS ANGEL s/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. " - CUIJ N° 21 - 25447607 - 9- Fdo.: Dra.: MELISA . V. PERETTI - Secretaria.-
\$ 45 Oct. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "ALICIA NOEMI MARROCHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Cuij N° 21-25660825-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ALICIA NOEMI MARROCHI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria, 16 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante IRMA RAQUEL VILLALBA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 17 de OCTUBRE de 2025.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Oct. 17

El juez en suplencia, del Juzgado de 1ra. Instancia, de Distrito 14, en lo Civil y Comercial, N°2, de Villa Constitución, cita y emplaza a los herederos de JOSE LUIS ACUNA, por edictos a publicarse tres veces en el Boletín Oficial y en los Estrados Judiciales, venciendo el término, cinco días después de su última publicación, de conformidad, a lo normado en el art.597 y cc. del C.P.C.y C., para que comparezcan dentro de los autos caratulados: "ANDINO, María Esther s/DECLARA TORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" Expte. N°: 214 /2017, CUIJ: 21-25613817-1, para hacer valer sus derechos.-Villa Constitución, de Septiembre de 2025.-Secretaría a cargo del Dr. DARIO MALGERI.-
\$ 45 Oct. 17

EN AUTOS CARATULADOS: "FERREYRA RAQUEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659907-1 de tramite por ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de VILLA CONSTITUCIÓN, se ha dictado lo siguiente: "En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV) (27/12/2024). Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Désele la participación que legalmente le corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de RAQUEL LUJAN FERREYRA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos (...) Publíquese edictos por el término de ley (art. 592 CPCC) citando herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN)... 1) Que dentro del término de 30 días deberán comparecer por sí o por apoderado los pretensos herederos, bajo apercibimientos de ley..." Fdo. Dra. Agueda M. ORSARIA (Juez) Dr. Alejandro DANINO (Secretario) ARTICULO 592. Presentada la solicitud, se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días, a todos los que se creyeren con derecho a la herencia, sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido. Secretaría, 16/10/2025.
\$ 45 Oct. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, en autos MORENO GIANOGGIO, VALENTINA s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-26368997-3, la publicación del presente decreto: RUFINO, estese a la fecha del SISFE Proveyendo escrito cargo N° 14271: "... Téngase por promovida acción de supresión de apellido paterno del modo expresado, la que tramitará por vía sumarísima. Por ofrecida la prueba que expresa. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, téngase presente las copias adjuntadas y hágase saber que, en su oportunidad y exclusivamente a requerimiento del tribunal, deberá adjuntar la documentación original. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Acompañé libre inhibición y antecedentes penales de la accionante. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador. Rufino, 1 de Octubre de 2025. Dr. Jorge Andres Espinoza, secretaria.

\$ 33 550680 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, en autos "MORENO GIANOGGIO, VALENTINA S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ 21-26368997-3, la publicación del presente decreto: "RUFINO, estese a la fecha del SISFE Proveyendo escrito cargo n° 14271: "... Téngase por promovida acción de supresión de apellido paterno del modo expresado, la que tramitará por vía sumarísima. Por ofrecida la prueba que expresa. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, téngase presente las copias adjuntadas y hágase saber que, en su oportunidad y exclusivamente a requerimiento del tribunal, deberá adjuntar la documentación original. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Acompañé libre inhibición y antecedentes penales de la accionante. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador". - Rufino, 01/10/25. Dr. Jorge Andres Esponzoa, Secretario.

\$ 33 550680 Oct 17 Oct. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, llama a los herederos acreedores y/o legatarios de ESTEBAN ANTONIO DRINCOVICH (DNI 5.991.399), por UN días para que se presenten dentro de los treinta días corridos en autos, quien pretenda invocar derecho alguno. Venado Tuerto, de octubre de 2025.- DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario).- (autos: DRINCOVICH, ESTEBAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24624135-7).

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña MARIA ANTONIA GABRIEL, DNI 1.112.715, CUIL 27-01112715-6, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos: "GABRIEL, MARIA ANTONIA S/SUCESIONES CUIJ 21-24624575-1.- Venado Tuerto,
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, JUEZ: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario; dentro de los autos caratulados: FLORES RAQUEL LILIANA S / SUCESORIO- CUIJ 21-24624564-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. FLORES RAQUEL LILIANA, DNI, 16.740.063 fallecida en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en fecha 14 de octubre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de octubre de 2025.-Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.-
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaría del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, dentro de los autos caratulados "MATTO, Guillermo Oscar s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-24624307/4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: MATTO, Guillermo Oscar – DNI 7.644.375, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de Ley. Venado Tuerto, de Octubre de 2025
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), en autos "FELTRINELLI RAUL RUBEN S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ N° 21- 24623954-9, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FELTRINELLI RAUL RUBEN, DNI N° 6.133.028; CUIT N° 20-06133028-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,.....Secretaría Dr. Walter Bournot.-
\$ 45 Oct. 17

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

En autos caratulados ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado N° 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes Julio del año 2025, ... Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada: RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia N° 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9). Fdo. Dr. JUAN J. BENTOLILA; Dr. IVÁN D. KVASINA; Dr. ARIEL C. ARIZA.
\$ 200 549689 Oct. 16 Oct. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a ARPYLT S.R.L. que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http://www.justiciasantafe.gov.ar. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-. Otro decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a ARPYLT S.R.L. mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Dra. MARIANA MARTINEZ; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.
\$ 100 550077 Oct. 16 Oct. 20

Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRAN-

DON MARCELO (DNI Nº 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RIOS, BRANDON MARCELO s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13936084-9); "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf> ■ EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@ar.justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: RIOS, BRANDON MARCELO - 4-D.N.I.Nro: 40315672. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$423.253,99 (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres pesos con 99/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL O DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sise (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) \$ 200 547688 Oct. 16 Oct. 20

El Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario en autos caratulados "NEIROTTI ERNESTA S/ SUMARIA INFORMACION (CREMACION) Cuij 21-02999078-3, dispuso citar a los familiares de quien está inhumada Sra ERNESTA NEIROTTI, L.C.2.071.025, en el nicho Nº 4 ubicado en la fila Nº 1 piso 1 del Panteón Social "Ovidio Lagos" del Cementerio La Piedad -Municipalidad de Rosario, para que la retiren en el término de diez días o formulen oposición, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación por el procedimiento municipal de cremación. Rosario, de octubre de 2025. Fdo Dr. Gonzalez-Secretario \$ 100 550542 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02985014-0 se hace saber el siguiente decreto: "Rosario, 11 de junio de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA - no han comparecido a estar a derecho, declárense los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin..." Fdo. Dra. María Sol Sedita-. Secretaria, Dra. Verónica Gottlieb -Juez en suplencia- Rosario, de de 2025.- \$ 100 547994 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO DNI 37.229.322 la Resolución Nº 790 de fecha 09 de Septiembre de 2025, dictada dentro de los autos caratulados: FLORES CRISTINA LEONARDO c/FRANCO EMILCE MARIA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11447331-3, la cual a continuación se transcribe: Y VISTOS: Y Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CRISTIAN LEONARDO FLORES, DNI Nº 41.217.491 y EMILCE MARIA FRANCO, DNI Nº 37.299.322. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 19 de agosto de 2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuce, (Secretaria). El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF). S/C 549534 Oct. 16 Oct. 20

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos LU-

CERO, CRISTIAN ANDRES c/CAÑETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 05/09/2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos a la Sra. Daniela Noemí Cañete, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Juez. Rosario, 12 de Septiembre de 2025. \$ 100 549480 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SCHARESPITZ, SILVANA GISELA c/AGUIRRE, WALTER DAMIAN s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11332583-3 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia Nº 12 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado incumplimiento en los términos expresados. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; del pedido de retención de la licencia de conducir; y del pedido de prohibición de circular en el territorio nacional en vehículos por él conducidos: córrase traslado a la contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria); Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 6. Secretaria, Rosario, 22 de Septiembre de 2025. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria. S/C 549601 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Dario Nicolás s/Demanda ordinaria; CUIJ 21-02980881-0, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI Nº 26.999.990, de los siguientes decretos y Resoluciones: Resolución Nº 181. Rosario, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS: Y de los que resulta que: ... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y demás constancias de autos; FALLO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a Dario Nicolas Fontanarrosa, para que en el término de diez (10) días de notificada la presente abone a Jorge Maximiliano Baez, la suma de PESOS Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Trecientos Veintiseis con Dieciocho (\$ 1.163.326,18), con más un interés no acumulativo que se calculará aplicando la tasa activa sumada que cobra el N.B.S.F. S.A. en operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA sobre los mismos. II) Rechazar los siguientes rubros: a) importe abonado en concepto de paralización de obra. b) mes de prórroga de contrato de locación de vivienda y c) daño moral. III) Honorarios oportunamente, firme la presente, acreditada la situación frente al IVA de los profesionales y practicada la planilla respectiva. IV) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 y cons. del CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); OTRA: Rosario, 15 de mayo de 2025. Al escrito cargo Nº 5033/2025 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Por ofrecida fianza. Comparezca el fiador cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaria a sus efectos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Otro: Rosario, 26 de mayo de 2025. Al escrito cargo Nº 5784/2025 se provee: Informando verbalmente la actuaria que la planilla practicada mediante escrito cargo Nº 5033/2025 que asciende a la suma de \$ 2.490.987,56 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. M. SILVIA BEDUINO. Otro: Rosario, Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando: Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich, Ma. Carolina por los trabajos realizados en los presentes autos -principal- en la suma de \$ 750.812,57 (7,64 JUS), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018, Cita 31/19). Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza). \$ 300 549617 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Dario Nicolás s/Embargo Preventivo; CUIJ 21-02974389-1, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI Nº 26.999.990, de las siguientes Resoluciones: Nº 390 Rosario 5 de Junio de 2025. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando: Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich María Carolina CUIT Nº 27-24193650-9, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 98.243,62 (1 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 Inc. 3B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19). Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza); Otra: Nº 558 ROSARIO, 8 de Agosto de 2025. Y VISTOS: el expediente: BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/EMBARGO PREVENTIVO; 21-02974389-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, venidos a despacho para resolver. ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)

No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el la Dra. Maria Carolina Doctorovich contra la resolución de honorarios N° 390 de fecha 05 de Junio de 2025 y en consecuencia, mantener los honorarios regulados en cuanto fuera materia de recurso. II) Sin costas. III) Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en los términos indicados en los considerandos. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNAN DARIO AGUZZI (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).

\$ 200 549618 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICHAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, L.E. 2.145.495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 100 549655 Oct. 16 Oct. 20

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, con Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELÉN CURA, dentro de los autos caratulados: CENTURION, SANTA NANCY c/CENTURION, BASILIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649041-8, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 02 de JUNIO de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la demandada Basilio Centurión, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Fírmese que estuviere el presente, a los fines del sorteo del defensor de oficio, oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria).

\$ 100 549695 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaria a cargo del Dr. JAVIER M. CHENA, dentro de los autos caratulados: GAZQUEZ, MILTON JESUS Y OTROS c/DI RICO, JOSE LEONARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645875-1, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 28 de OCTUBRE de 2024. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a Cesar Fabián Drovandi mediante la publicación de Edictos, por el término del ley. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). ROSARIO, 29 de DICIEMBRE de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco el Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario).

\$ 150 549696 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horado Arichuluaga, Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643724-9, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 25 de MARZO de 2025. En la ciudad de Rosario, a los 25 de marzo del año 2025 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-12643724-9. En presencia de S.S. el Dr. Eduardo Arichuluaga comparecen por la parte actora el Dr. ESCOBAR, LUIS G., y por el demandado MIRANDA, RAUL, lo hace el Defensor de Oficio Dr. QUIROGA, JUAN FACUNDO y citada en garantía SEGUROMETAL comparece el Dr. MASTRANGELLO, MATIAS. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 11.15 hs. (Salas A/B/C primer piso) y a proveer la prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 71) ... 1) Confesional: A fin de que el demandado absolva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 73, bajo apercibimiento de que si dejen de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC. de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC. bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Y a su vez, se lo cita a los fines de que reconozca los documentos respectivos, bajo los apercibimientos de ley. ... Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo

con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Por otra parte, se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Asimismo se deja constancia que las partes aceptan la validez de las notificaciones telefónicas y por email que provengan de parte del juzgado, brindando a tal fin los datos de contacto pertinentes. De la actora Dr. Escobar 3416-383180, Dr. Quiroga 341-15608146; Dr. Mastrangelo 3416653028. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). Artículo 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción: en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 203 CPCC: Toda persona mayor de catorce años está obligada a declarar como testigo, so pena de sufrir la sanción establecida en el artículo 243 del Código Penal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública y mantenido en arresto hasta que preste declaración o manifieste su voluntad de no prestarla. Luego, será sometido a la justicia criminal. EN CONSECUENCIA, QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER MUNIDO DE D.N.I. A LA AUDIENCIA CONFESIONAL DE FECHA 03/12/2025 A LAS 11.15HS A REALIZARSE EN TRIBUNALES DE ROSARIO. BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENERLO POR CONFESO. 20 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 250 549697 Oct. 16 Oct. 20

Con relación a COMERCIAL RAM S.A., CUIT N° 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón N° 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyu N° 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que en autos caratulados COMERCIAL RAM S.A. s/RUBRICACION DE LIBROS; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, se ha dictado la siguiente Resolución N° 804: Rosario, 3 de octubre de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por tanto, FALLO: 1.- Autorizar la confección de un nuevo Libro de Accionistas de COMERCIAL RAM S.A. 2.- Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 CCCN). 3.- Regular los honorarios de Pablo Arino en 2 jus (equivalente a la suma de \$ 168.894,1), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Regular los honorarios del perito CP Cristian Fabián Lucas en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 84.447,05), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. 4. Ordenar la notificación de la presente al Registro Público y a la Inspección General de Personas Jurídicas. 5. Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días, tanto en el BOLETIN OFICIAL como en los diarios "La Capital" y "Diario Victoria" de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados. Insértese, hágase saber y, previo pago de los aportes de ley y una vez cumplidas las exigencias dispuestas en los puntos 4 y 5, librense los despachos pertinentes y expídanse copias, si fuere menester. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, (Secretaria); Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 200 549634 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ACCARDO, LUIS ANTONIO c/LOS CHANARES SCA y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-01560969-6, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada: LOS CHANARES SCA, por edictos que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley rebeldía, conforme lo regulado por el art 73 CPCCSF. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 08/09/2025.

\$ 100 549481 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HUGO ELVIO EUSEBIO (DNI 6.204.898), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PUENTES IRMA CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01543759-3. Fdo. Secretaria. Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 549482 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6º Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIAALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo preceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE Advirtiéndose que por un error involuntario se produjo una superposición de audiencias en la franja horaria asignada para estos autos, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 11 de Septiembre a las 11:00hs y en su lugar: señálese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 23 de Octubre de 2025 a las 12:30 horas, en la "Sala D" de Audiencias del fuero Civil y Comercial de los Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651, 1º piso (pasillo sobre calle Moreno), haciéndose saber que la misma se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada N° 48/17 C.S.J.S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ Secretaria Dr. Luciano D. CARBAJO Juez.
\$ 100 549535 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/APREMIO; CUIJ 21-02905756-4; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (29/11/2024). Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Andrea Veronica Juarez, DNI 22.095.561, hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma de doscientos diez mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos \$ 210.773,87, con mas los mecanismos de actualización y los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Los honorarios se regularan oportunamente. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 100 549536 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2025. Al escrito cargo N° 10048/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPCC. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA); Dra. M. FLORENCIA DI RIZZO (Secretaria). Rosario, 3 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 10483/2025, se provee: Notifíquese a la demandada por edictos como se pide. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIZZO (Secretaria).
\$ 100 549537 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: "SELLO, FRANCO AGUSTIN C/TRUCCO BERTRAN, RODRIGO S/DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ: 21-02993498-0, Expte. Nro. 260/2025 se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. Rodrigo Trucco Bertran (D.N.I. N° 40.055.830) a los efectos de citarlo y emplazarlo a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe a continuación los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 10 de junio de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en forma digital el poder especial acompañado, designando al profesional depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Por iniciado Juicio Ejecutivo contra TRUCCO BERTRAN RODRIGO, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación". Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino (Jueza)".- Y OTRO: "Rosario, 8 de septiembre de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento resultar desconocido el domicilio del demandado RODRIGO TRUCCO BERTRAN, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárlse rebelde (Art. 73 CPCC)".- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino (Jueza)".- Rosario, septiembre de 2025.-
\$ 100 549596 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de BARICARS NORTE S.A.S que en los autos caratulados: "CHITARRONI, FEDERICO JUAN C/BARICARS NORTE S.A.S. Y OTROS S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ 21-02938586-3, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Julio de 2025 Agréguese los escritos cargo N.º 7826 y 7838/25. Al primero, se provee: Librense los despachos acompañados, los cuales se encontrarán disponibles para su retiro por Mesa de Entradas una vez que los autos figuren con ubicación: "casillero". Al segundo: Atento a lo solicitado, fíjese fecha de audiencia de producción de prueba para el día 16/10/2025 a las 08:30 via zoom, cuyos datos de ingreso de transcriben a continuación. Notifíquese. Enlace a la reunión: -https://us02web.zoom.us/j/88324641238?pwd=a7YyYU9uG3Xoc7mX1VvmqFb0GCcK6B.1, ID de reunión: 8832464 1238 Código de acceso: 909427"... "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2025 Agréguese el escrito cargo N.º 10.599/25. Al punto a): Atento lo manifestado y lo informado por el oficial notificador a fs. 340-341, notifíquese a BARICARS NORTE S.A.S. por edictos, como solicita. A los puntos b) y c): Intímese a AMX Argentina S.A. a contestar oficial librado en los presentes, bajo apercibimientos de ley.-" Firmado : Dra. Lucrecia Mantello Jueza, Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) –Rosario, 26/09/25
\$ 100 550105 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 10810 y 10811/2024 se provee: Por notificada. Agréguese el edicto y las cédulas sin diligenciar acompañadas. Atento lo peticionado y lo informado por el oficial notificador, oficiase al Registro Nacional de las Personas para que informe el último domicilio del codemandado CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales Sucesorios, librese oficio al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, 4 y 8 y/o al Archivo General a los fines de que acompañe copia de la Declaratoria de Herederos de Juan Alberto Sugasti; Fernando Maria Miguel Sugasti; Elvira Estela Sugasti y Graciela Maria del Socorro Sugasti. Advirtiéndose que en el informe de dominio obrante a fs. 66 vta, se informa quienes son los titulares registrales del inmueble, aclare contra quiénes va dirigida la demanda y en su caso amplie la misma. No habiendo comparecido la parte codemandada -HEREDEROS DE ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo. Jueza; Dra. María Silvia Beduino Secretaria: Dra. María Florencia Di Rienzo. Rosario, de Septiembre de 2025.
\$ 100 549293 Oct. 15 Oct. 17

El Sr. Juez de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados STARANOEMI BEATRIZ Y OTROS c/MATIASOVICH SANTIAGO s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-12652547-5), hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva por el inmueble cuyo DOMINIO obra inscripto al Tomo 309 A, Folio 757, N° 140868, Departamento Rosario, del Registro General Rosario y cita a comparecer a los herederos de Santiago Matiasovich, a estar a derecho dentro del término cinco días contados desde la última publicación de edicto, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 29 de Julio de 2025. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesto la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Emplácese por edictos a los herederos de MATIASOVICH SANTIAGO, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, JUEZ; Dra. Gabriela P. Almara, SECRETARIA. Rosario, 15 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549798 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, en autos "DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL C/ BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ 21-02993281-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de agosto de 2025. Atento la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, conforme da cuenta el sistema informático, y no habiendo comparecido los herederos de los demandados fallecidos AMELIA MARIA BARRIENTOS y RODOLFO MARIO BARRIENTOS, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, DECLARESELOS REBELDES. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiase a la Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de un Defensor de Oficio, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de defensor de los herederos rebeldes. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario)".-
\$ 100 546712 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15va Nominación de Rosario DR. LUCIANO JUAREZ. (JUEZ EN SUPLENENCIA)En autos caratulados "ARIAS RICARDO AGUSTIN C/ BRIZZIO JUAN A S/ ESCRITURACION" EXPTE. CUIJ NRO 21-01604590-7 de tramite por ante el juzgado en lo Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 04 de Octubre de 2023. Atento surgir de las constancias de autos, el fallecimiento del demandado BRIZZIO JUAN A, citase por edictos a sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 597 CPCC). Publíquese edictos, del primer decreto y del presente. FDO. DR. LUCIANO JUAREZ. (JUEZ EN SUPLENENCIA)DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN ANTONIO BRIZZIO, L.E. 2.714.534, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario,
\$ 100 547547 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Veronica Gottlieb, secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados "PALENA JULIAN EDGARDO C/ PORCEL EDUARDO CESAR y otros S/ USUCAPION" - CUIJ 21-01525494-4, Expte. N° 691/2014, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 28 de abril de 2025. Resolución N° 128. " ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 09/02/2010 (lote 8) y 30/12/2019 (lote 9) a favor de Julián Edgardo Palena, DNI 13.544.061 el inmueble inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 196 Folio 193 n° 124234, partida inmobiliaria n° 15-11-00-212211/0176-5 y 15-11-00-212211/0007-2, descriptos: LOTE 8 (LOTE A) " Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Roldán, a los 30,00 metros de calle Los Molinos hacia el Sur y mide 10 metros de frente al Este sobre calle Don Quijote, por 35 metros de fondo en sus costados Norte y Sur, y 10 metros de contrafrente. Lindando al Este con calle Don Quijote, al Sur con más terreno del poseedor, que se describirá posteriormente, al Oeste con Ricardo Suigo y al Norte, en parte con Julián Edgardo Palena, Julián Enrique Palena y Beatriz Guerendiain. Encierra una superficie de 350,00 metros cuadrados siendo sus ángulos de 90°". LOTE 9 (LOTE B). "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Roldán a los 40,00 metros de calle M. Saavedra hacia el Norte y mide 10 metros de frente al Este sobre calle Don Quijote, por 35 metros de

fondo en sus costados Norte y Sur, y 10 metros de contrafrente. Lindando al Este con calle Don Quijote, al Sur con María E. Piacenza, al Oeste con Ricardo Suigo y ot. y al Norte, con más terreno del poseedor, descripto anteriormente. Encierra una superficie de 350,00 metros cuadrados, siendo sus ángulos de 90°. Todo ello de conformidad con el Plano archivado al Dpl 1356-SL, SCIT Rosario, de fecha 09/01/2014, confeccionado por la Ing. Gfa. Leticia Burgués y Agrim. Pasiato Liliana. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (secretario).
\$ 200 550139 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA de Rosario, se ha dispuesto emplazar a la demandada Sra. ARONNA VALENTINA DNI N° 45.490.054 para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, dentro de los autos ARONNA, FRANCO GUSTAVO C/ ARONNA, VALENTINA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA CUIJ 21-11454042-8. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos.
A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "ROSARIO, 23 de julio de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Atento que de las constancias surge que Valentina Aronna ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos conexos mediante resolución nro. 1309/23. Notifíquese a la hija propia denuncia en autos de su domicilio real actual por cédula y con la leyenda "De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Acompañe constancias de inscripción tributaria a los fines regulatorios. OTRO: "08 de septiembre de 2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación".
\$ 200 550158 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados "GETTE, RICARDO C. SEHBIB, JORGE S/ USUCAPION" (CUIJ 21-02930991-1) se ha ordenado citar y emplazar a Sr. Jorge Sehbib o posibles herederos a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza), Dra. Heltner (Secretaria). Rosario.....de Julio de 2025.-
\$ 100 548026 Oct. 15 Oct. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MO-RENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiére derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernabé Acuña.", para que comparezcan a estar a derecho en término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizando Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados FORCHINO EDUARDO JOSE c/FORCHINO OSVALDO LUIS y otros s/DIVISION DE COND., 21-25988689-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 30 de octubre de 2023. 1) Al Cargo 19244/23: Agréguese lo adjunto. Por solicitada suspensión de subasta y denunciado -y acreditado- fallecimiento. 2) Por apreciarse formulada la solicitud por la parte actora (representada por el Dr. Bertossi) y también por parte codemandada (representada por la Dra. Analía Garriga), SUSPENDASE la subasta ordenada en estos obrados y póngase en conocimiento al Mat1illero actuante a sus fines y efectos. 3) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponde. Notifíquese por cédula al martillero actuante. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza.
\$ 100 549570 Oct. 16 Oct. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados CARDUCCI SRL s/CONC PREVENT / HOY QUIEBRA; (EXPT. 96/2019 - HOY CUIJ 21-25989118-0), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que la fallida, los acreedores y/u otros interesados presentes sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$ 9.727.211,93 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia y la asignación de tal retribución en un 85% a la Sindicatura y el 15% al profesional que intervino en la etapa de concurso preventivo. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.
S/C 549507 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 último párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION: CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.
\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN ESTELA ISABEL C/ MARTIN Y LAGOS ADOLFO MARTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION" CUIJ N° 21-22989841-5, que se encuentran tramitando en el referido Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Sara Nelly Martin D.N.I. N° 7.345.139 y de Eduardo Adolfo Martin D.N.I. N° 6.488.263, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. FDO: Dr. Sergio W. Verdura, Juez - Dra. Corina Rabasedas, Secretaria.- Cañada de Gómez, Octubre de 2025.-
\$ 50 548008 Oct. 13 Oct. 17

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos al Sr. CHIARLO LEONARDO MIGUEL por tres días. "San Lorenzo, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: TRASLADO por el plazo de 10 días. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y copia de la demanda. Hágase saber a las partes que ante la falta de constatación a la propuesta efectuada, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151. De no ser hallado el requerido domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese" Dra MONICA MUCHITTI (Secretaria) DR MARCELO E ESCOLA (Juez) Autos: AGUERO MARCELA ALEJANDRA C/ CHIARLO LEONARDO MIGUEL S/ DIVORCIO. CUIJ N°: 21-27883099-0
\$ 52,50 549529 Oct. 15 Oct. 17

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigos ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Gobernatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pleito abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MOUSQUES MARIA DOLORES S/ INFORMACION SUMARIA" CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Septiembre de 2025.- Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ.
\$ 52,50 549675 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ARDUINO CARLOS MARCELO c/DAINA FRANCISCO SANTIAGO s/USUCAPION; (21-25384292-7), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Febrero de 2025. 1º 2025 N° 86 ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapion, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del Sr. CARLOS MARCELO ARDUINO DNI N° 17.826.481, el inmueble objeto de esta acción y que, conforme el plano de Mensura para información Posesoria inscripto bajo el N° 212215 el 26/07/2018 (Departamento Topográfico S.C.I.T) confeccionado por el agrimensor Carlos Marcelo Fereyra, se encuentra descripto del siguiente modo: Un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, el que según plano archivado bajo el número ocho mil noventa y dos años mil novecientos treinta y siete, está designado con el número tres de la manzana letra A, ubicado en la calle Dorrego a los treinta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros de la calle Silvero Córdoba hacia el Sud y mide diez metros de frente al Este en línea algo inclinada por cuarenta y tres treinta centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros seis mil trescientos noventa centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Dorrego, al Norte, con lote diez y fondos del veinticuatro, al Oeste con fondos del lote dieciocho y al Sud, con el lote cuatro, todos del mismo plano y manzana, e inscripto al Tomo 68, Folio 262, N° 72914, Departamento San Lorenzo, Registro General de Rosario. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria, atento al escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 165 547168 Oct. 15 Oct. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, Dr. Diogenes D. Drovetta, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS: C.U.I.J. N° 21-23484766-7, se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 136.181,52

por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.
\$ 100 549611 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 204.798,13 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.
\$ 100 549609 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/BULGARE, MARIO s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484433-1, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 838 VILLA CONSTITUCIÓN, 1 de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra BULGARE MARIO y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00-411229/0000-4 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 136.965,46) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifiquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 13 de Agosto de 2025.
\$ 100 549608 Oct. 16 Oct. 20

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante, Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: RUFINO, 20 de Agosto de 2025. (...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Dentro de los autos caratulados BARRETO, PAULINA ESTENIA c/ARCE ELIDA TERESA, TORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367293-0, Rufino, de 2025.
\$ 100 549491 Oct. 16 Oct. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN c/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-26469400-8, que se ha resuelto lo siguiente: N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de Junio de 2025. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martínez contra los Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana N° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGUN PLANO N° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 25,00 metros al Sureste (lado C-D) donde linda con Laura I. Tamaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba regístralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si regístralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincué, 15 de Septiembre de 2025.
\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados "VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CAR-

MEN C/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26469400-8", que se ha resuelto lo siguiente: "N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de junio de 2025. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martínez contra los Sres. Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana n° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGUN PLANO n° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 25,00 metros al Sureste (lado C-D) donde linda con Laura I. Camaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba regístralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si regístralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber.. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincue, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).

\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, en los Autos caratulados:- "NEGRO, VERONICA VANESA C/SEQUEIRA, SERGIO JOSE S/ALIMENTOS" CUIJ N°21-27722444-2, se notifica al SR. SERGIO JOSE SEQUEIRA, DNI N°25.810.270 del siguiente resolución N°1618 T° 2025; VENADO TUERTO- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- Y VISTOS: DE LOS QUE > RESULTA:- Y CONSIDERANDO:....-RESUELVO: 1.- MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA DEL SR. SERGIO SEQUEIRA, POR LA SUMA \$ 1.232.815,90.-) O LA RESULTANTE A 17,71 UNIDADES JU\$ HASTA TANTO LA PARTE ACTORA, SE HAGA INTEGRO PAGO DE LOS HONORARIOS ADEUDADOS CON MÁS EL 13% QUE EXIGE LA LEY DE ARANCELES LOCAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DICTADA EN LAS ACTUACIONES PRINCIPALES Y LOS INTERESES ALLÍ EXPUESTOS; 2.- COSTAS A LA PARTE DEMANDADA (ART. 251 CPCCSF).- INSÉRTESE, AGRÉGUENSE COPIA Y HÁGASE SABER.- DR. CLAUDIO- M. HEREDIA (JUEZ)- DR. NICANOR RIVERA RUA (SECRETARIO SUBROGANTE)-.

\$ 100,98 550580 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.
\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez